



GÉNERO Y LITERATURA.
HACIA UNA PERSPECTIVA
OTRA DEL DERECHO

LUCÍA RAPHAEL DE LA MADRID



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

GÉNERO Y LITERATURA:
HACIA UNA PERSPECTIVA OTRA DEL DERECHO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Serie ESTUDIOS JURÍDICOS, núm. 267

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Raúl Márquez Romero
Secretario Técnico

Lic. Wendy Vanesa Rocha Cacho
Jefa del Departamento de Publicaciones

Ricardo Hernández Montes de Oca
Cuidado de la edición y formación en computadora

Edith Aguilar Gálvez
Elaboración de portada

LUCÍA RAPHAEL DE LA MADRID

GÉNERO
Y LITERATURA:
HACIA UNA PERSPECTIVA
OTRA DEL DERECHO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
MÉXICO, 2015

Primera edición: 17 de marzo de 2015

DR © 2015, Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.

Impreso y hecho en México

ISBN 978-607-02-6238-8

La esencia de la razón no consiste en asegurar [al ser humano] un fundamento y unos poderes, sino en ponerlos en cuestión e invitar [al ser humano] a la justicia*

Emmanuel LEVINAS

* “L’essence de la raison ne consiste pas à assurer à l’homme un fondement et des pouvoirs, mais à le mettre en question et à l’inviter à la justice”, en Levinas, Emmanuel, *Totalité et Infini, essai sur l’extériorité*, París, Biblos, 1971, p. 88.

CONTENIDO

Prólogo. El género ante todo(s).....	IX
Karine TINAT	
Agradecimientos.....	XVII
Presentación.....	XXI

PRIMERA PARTE

El derecho desde una perspectiva de género

I. El derecho y la perspectiva de género para una posibilidad de justicia en la cotidianidad de los mexicanos	3
II. Debates constitucionales en el país de las maravillas	27
III. Diez minutos para hablar de género	37

SEGUNDA PARTE

Fronteras entre el derecho y la literatura

I. Posmodernismo y diferencia: Woolf ser “hombremente-mujer” y “mujermente-hombre”.....	47
II. Del consentimiento, un disonante perverso a-sentir en la cultura androcéntrica. Lecturas sobre Geneviève Fraisse	55
III. Presentación del libro: <i>Feminicidio en México, aproximaciones, tendencias y cambios 1985-2009</i> , Comisión de Género de la Cámara de Diputados, ONU Mujeres, Instituto Nacional de la Mujer.....	67
IV. Los estudios de género, la importancia de la exterioridad en el derecho.....	77

V. Poéticas y políticas de la justicia: un femenino llamado género.	93
---	----

TERCERA PARTE

Retos del derecho frente a la perspectiva de género

I. El cuerpo en la teoría de la personalidad jurídica . .	121
II. Reflexiones sobre el derecho de adopción y las parejas homoparentales	137
III. Comentario a la sentencia de homicidio apelada dentro del proceso penal seguido a J.C.R. por el delito contra la vida y la integridad personal (homicidio) en perjuicio de E.E.J., 22 de octubre de 2008, Panamá.	149
IV. Presentación del libro: <i>¿Y usted cree tener derechos? Acceso de las mujeres mexicanas a la justicia</i>	155
V. La fuerza de los sures; mujeres indígenas, feministas en el México del siglo XXI	165
Bibliografía.	169

PRÓLOGO EL GÉNERO ANTE TODO(S)

Karine TINAT
El Colegio de México

Desde hace unos cuarenta años, los estudios de género están en pleno auge en las universidades e instituciones académicas del mundo anglosajón, de Europa y también de nuestro México. Basta con observar el balance sumamente positivo de los dos programas pioneros, el Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer (PIEM) de El Colegio de México y el Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la UNAM, que se fundaron respectivamente en 1983 y 1992. Basta, también, con observar cómo hoy en día numerosos colegas, de diversas disciplinas y desde sus propias instituciones de la capital o de la provincia, plantean un problema de género dentro de sus investigaciones—sin forzosamente definirse como especialistas en la materia—, o bien defienden la inclusión de un curso con enfoque de género dentro del plan de estudio de sus programas docentes. El éxito del género en el espacio académico está más que demostrado.

Aunque el concepto de género haya sido creado por psicólogos estadounidenses como John Money y Robert Stoller en los años cincuenta,¹ cobró más importancia en los años setenta, envuelto en los movimientos feministas de la segunda ola. Desde un inicio, los estudios de género plantearon el objetivo de hacer volar en mil pedazos las visiones esencialistas de la diferencia de los sexos, se-

¹ Fassin, Eric, “El imperio del género. La ambigua historia política de una herramienta conceptual”, *Discurso, teoría y análisis*, México, UNAM, núm. 31, 2011, pp. 11-35; Fausto-Sterling, Anne, “The Five Sexes: Why Male and Female Are Not Enough”, *The Sciences*, marzo-abril de 1993, pp. 20-24.

gún las cuales las mujeres y los hombres se definieran a partir de sus características biológicas. Con la famosa fórmula de Beauvoir en mente —que es, de lejos, la más citada en el campo de los estudios de género—, se trató de demostrar que “no se nace mujer, se hace”,² es decir, que tanto la feminidad como la masculinidad son construcciones sociales, resultados de un aprendizaje desde la infancia de comportamientos socialmente esperados. Como complemento de este acercamiento, se insistió y se sigue insistiendo en el carácter relacional del género. Es porque las características asociadas a cada sexo se han construido en relaciones dicotómicas, muchas veces opuestas y formando todo un entramado significativo³ que el estudio de las mujeres y de lo femenino gana en articularse con el análisis de los hombres y de lo masculino. Por supuesto, de los años setenta —incluso antes— a la fecha, se ha investigado separadamente a mujeres y a hombres, pero no deja de imperar la necesidad de la perspectiva relacional ya que los estudios sobre “mujeres entre mujeres” o sobre “hombres entre hombres” también son el producto de relaciones sociales.

Quien dice “relaciones sociales inter o intra-genéricas”, dice “relaciones de poder”, y, sin duda, Scott figura entre las académicas que más nos han sensibilizado con esta vertiente analítica: “El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, las cuales se basan en las diferencias percibidas entre los sexos, y el género es una forma primaria de las relaciones simbólicas de poder”.⁴ Otros conceptos, no menos potentes, permitieron tomar consciencia del espesor de las jerarquías que subtienden las diferencias sociales: se puede mencionar, por ejemplo, el concepto de

² Beauvoir, Simone de, *Le deuxième sexe. Tome II: L'expérience vécue*, París, Gallimard, 1949, p. 13.

³ Véase por ejemplo el artículo clásico de Ortner, Sherry B., “Is female to male as nature is to culture?”, en Zimbalist Rosaldo, Michele y Lamphere, Louise (eds.), *Woman, Culture, and Society*, Stanford, California, Stanford University Press, 1974, pp. 67-87.

⁴ Scott, Joan Wallach, “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, en *Género e historia*, México, FCE, 2008 [1985], p. 65.

“patriarcado” que emergió en los años setenta para denunciar el sistema de explotación laboral y sexual de las mujeres,⁵ o el de “dominación masculina” que remite a las estructuras (materiales, simbólicas...) que mantienen a los hombres en una posición de superioridad sobre las mujeres.⁶ Estas relaciones de poder y jerarquías se ven atravesadas por múltiples factores que también tomamos en cuenta en los estudios de género y que son, por ejemplo, la clase social, la etnia o la “raza”, la edad, la orientación sexual... Sobra decir que, según el contexto estudiado, no es lo mismo ser y hacerse mujer obrera o empresaria, joven o anciana, blanca o negra, heterosexual u homosexual...

Si estas perspectivas analíticas dibujan a grandes rasgos la manera en cómo reflexionamos desde los estudios de género, insistimos en que se trata de un campo académico que logró desarrollarse e institucionalizarse dentro de las universidades. Primero, estos estudios florecieron adentro de las ciencias sociales y humanidades tales como la sociología, la antropología, la historia, el derecho, las letras, la filosofía y la psicología. Luego, consiguieron constituirse como campo relativamente autónomo, en el margen de estas disciplinas o más bien en el cruce de ellas y nutriéndose de sus diferentes aportaciones. Cabe recordar que no se habló primero de “estudios de género” sino de “estudios sobre las mujeres” ya que, hace unos 40 años, se trataba ante todo de revelar las experiencias sociales de las mujeres que, hasta ese entonces, las ciencias sociales y humanas habían hecho ausentes y/o invisibles a lo largo de la historia.

La diferencia de los cuestionamientos disciplinarios incrementó la riqueza de los estudios de género. En sociología, ciertas investigaciones inspiradas del interaccionismo simbólico y de la etnometodología, se centraron en los mecanismos microsociales por los cuales el género se construye y deconstruye sin cesar, en

⁵ Puleo, Alicia H., “Patriarcado”, en Amorós, Celia (dir.), *10 palabras clave sobre mujer*, Estella (Navarra), Editorial Verbo Divino, 1995, pp. 21-54.

⁶ Bourdieu, Pierre, *La dominación masculina*, París, Seuil, 1998.

la vida cotidiana;⁷ en antropología, algunos estudios procedentes del estructuralismo levi-straussiano pusieron de relieve el carácter sistemático de la superioridad de los hombres frente a las mujeres;⁸ otras investigaciones, desde la historia, destacaron —entre otros aspectos— la variabilidad contextual de las relaciones de género...⁹ Es la diversidad de estos análisis que otorgó un carácter dinámico a los estudios de género y que nos convence de que no se trata de un campo a aprehender de manera aislada: siempre ganaremos en atraparlo en un entrecruce disciplinario.

Sin hacer más largos estos prolegómenos, solo recuerdo aquí algunas dimensiones analíticas e inspiraciones teóricas del género porque el libro que el lector o la lectora tiene en sus manos es, desde mi punto de vista, una verdadera celebración de lo que son los estudios de género y de lo que implican. En efecto, al titular su obra *Género y literatura: hacia una perspectiva otra del derecho*, Lucía Raphael de la Madrid no podía enfrentarnos mejor con el don de ubicuidad o más bien la plasticidad del concepto de género. Más seriamente, conforme van desarrollándose los capítulos, es todo un edificio de reflexiones que se extiende sobre la permeabilidad de las fronteras disciplinarias —el derecho y la literatura pero también la filosofía y el psicoanálisis cuyas referencias abundan— y la manera en cómo el género no solo sirve de lazo o “agente aglutinante” sino que permite arrojar luces sobre hechos culturales y cuestiones de sociedad que, de otra manera, quedarían en la oscuridad, tal vez relegados al olvido y silencio.

Como lo subraya Raphael de la Madrid, el derecho es “demasiado derecho” y para poder llegar a una mayor profundización,

⁷ Véase por ejemplo: Goffman, Erving, “The Arrangement between the Sexes”, *Theory and Society*, vol. 4, núm. 3, 1977, pp. 301-331; West, Candace y Zimmerman, Don H., “Doing Gender”, *Gender and Society*, vol. 1, núm. 2, 1987, pp. 125-151.

⁸ Véase por ejemplo: Héritier, Françoise, *Masculino/Femenino. El pensamiento de la diferencia*, Barcelona, Ariel, 1996; Héritier, Françoise, *Masculino/Femenino II. Disolver la jerarquía*, Buenos Aires, FCE, 2007.

⁹ Scott, Joan, *Gender and the Politics of History*, Nueva York, Columbia University Press, 1999.

PRÓLOGO

XIII

es importante que pase por el tamiz de los estudios de género porque, además de ser académico, universitario, metódico y riguroso, el derecho es sobre todo humano. La autora insiste en esta faceta central del campo en cuestión e incita a más humanismo aún; invita a que todas las personas que reflexionan y fabrican las leyes y sus principios, sean capaces de abrir los ojos sobre la realidad ambiente, es decir, de pensar las leyes “en términos de paz y no de guerra”, en términos de relaciones constructivas y no destructivas. Frente a todas las carencias de humanidad y particularmente cuando se trata del derecho a la vida de las mujeres, es cuando más retumban —y con razón— el enojo y la indignación de Raphael de la Madrid, en el texto.

Desgraciadamente, esta preocupación no es nueva y ya la encontramos, presentada de otra manera, hace varios siglos y bajo otras latitudes. En 1791 y en Francia, Olympe de Gouges redactaba la *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana* donde sostenía desde el artículo I que “la mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos”;¹⁰ un año más tarde, en 1792 en Inglaterra, Mary Wollstonecraft publicaba su obra *Vindicación de sus derechos de la mujer* donde afirmaba, entre otros argumentos, que las mujeres no eran por naturaleza inferiores al hombre sino que parecían serlo porque no recibían la misma educación, y que hombres y mujeres deberían ser tratados como seres “con Razón”.¹¹ En la presente obra de Raphael de la Madrid, no se retoma frontalmente este antiguo debate de la reivindicación de los derechos de las mujeres aunque lo dibuje en filigranas, sino que —y es lo que interesa sumamente— se demuestra cuánto se ganaría en tener otra perspectiva del derecho desde el género y sus dimensiones analíticas tales como lo construido socialmente, lo relacional, lo jerárquico y la noción de poder que le es constitutiva.

¹⁰ Entre otras referencias que mencionan a Olympe de Gouges, véase: Fraisse, Geneviève, *Les femmes et leur histoire*, París, Gallimard, 1998, p. 272.

¹¹ Wollstonecraft, Mary, *Vindicación de los derechos de la Mujer*, Madrid, Editorial Debate, 1977, pp. 37-48.

Si el derecho se puede re-humanizar gracias al prisma del género, también puede recibir otros beneficios al abordarse desde un pensamiento literario. Como lo subraya la autora, a diferencia del derecho, la literatura “es el espacio de todos los posibles”. A través del juego con la palabra, la literatura se adentra en caminos reflexivos que lo jurídico no se permite; la operación creativa que caracteriza el campo literario tiene un cariz universal al comunicar sobre temas que nos afectan a todos. Inspiradas por la corriente post-estructuralista, las reflexiones de Raphael de la Madrid remiten a Derrida para afirmar que “la ley, en tanto texto escrito, es literatura y que la literatura es, en tanto escritura, un principio de ley”. Si los estudios de género cuestionan el derecho poniéndolo frente a sus carencias para hacer de sus leyes lo que deben ser, la literatura le abre la posibilidad de contemplar sus leyes moldeándolas. Como recuerda Raphael de la Madrid, y con toda la razón, “las leyes deben ser vivas, apegadas a la realidad de la sociedad, coherentes y basadas en principios éticos de libertad, igualdad, laicidad, legalidad...”. Al ser permeado por una aproximación a la vez literaria y genérica, también el derecho podrá, por un lado, desarrollar una ética de la responsabilidad del otro, acabando con una mirada desde una posición de superioridad o desde una relación jerárquica, y por el otro, fortalecer el aspecto de la justicia normalmente inherente al derecho pero que, desgraciadamente, no lo es muchas veces.

Una gran virtud de este libro es —repetámoslo— celebrar a los estudios de género en lo que son, o dicho de otra manera, abogar por el “género ante todo” porque es gracias a la adopción de un enfoque de género que se podrá hacer evolucionar las situaciones —jurídicas, políticas, sociales— en las que está sumergido el país. Si bien los feminismos han obrado en esta dirección desde hace más de cuarenta años, las discriminaciones están lejos de haber desaparecido y la igualdad, desafortunadamente, está por conquistarse todavía. Día tras día, nos siguen indignando las violaciones y torturas hacia las mujeres (y los hombres), y, da gusto que la autora invite al lector o a la lectora a no quitar el dedo del ren-

glón en la lucha contra estas insoportables realidades. Asimismo, en esta obra se plantea la idea del “género ante todos” porque si todos los profesionales del sector jurídico recurrieran al género como herramienta de análisis, sin duda se podría comprender mejor nuestra cultura, “hacer del mundo un espacio mejor, más justo y más equitativo”.

Definitivamente, Raphael de la Madrid ofrece un texto analítico de situaciones que se viven en México, con aportaciones críticas, cierto tono de denuncia, una pizca de sarcasmo, un deseo creativo, ideas propositivas; la autora invita a comparar México con otros contextos —como la cultura árabe, por ejemplo— para pensar en cómo construir inteligentemente el futuro, cómo dibujar un mejor panorama para las generaciones descendientes. A lo largo de las líneas, despunta la imperiosa necesidad de curar el país en su estado actual.

No cerraré este prólogo sin resaltar otras virtudes del texto. En esta obra, las páginas se enlazan, y una sensación de placer emerge, se desborda de un capítulo a otro. Primero, se nota un disfrute muy especial de la escritura, como si la autora tomara el pulso de cada palabra, sopesándole las diferentes acepciones. Segundo, de la manera en cómo se van desgranando las abundantes referencias bibliográficas — eminentemente teóricas— a lo largo del texto, se percibe el deleite de Raphael de la Madrid por lecturas que vienen a confortar, nutrir o simplemente sacudir su propio pensamiento. Tercero, se siente el placer por el saber o las constantes adquisiciones de conocimiento de la autora. El texto lleva la huella de su formación tanto en la Facultad de Derecho de la UNAM como en la Universidad de París VIII y la Universidad de la Nueva Sorbona París III. Raphael de la Madrid rinde un homenaje explícito a sus profesores de la UNAM, y más implícitamente, se adivinan las otras herencias de capitales culturales y simbólicos procedentes de grandes mujeres y hombres... En fin, un texto erudito a leer y releer sin moderación...

AGRADECIMIENTOS

Dar gracias es siempre un ejercicio de memoria, la memoria de quienes forman parte de nosotras mismas desde el ADN y las huellas dactilares. Aquellos y aquellas que nos han ayudado a construirnos, a quienes nos dieron todo para ser quienes somos, no solo al darnos la vida, incluso “*transmitiéndonos nuestras frustraciones —como dice Serrat— en la leche templada y en cada canción*”. Ese primer agradecimiento entonces es a Alicia de la Madrid y Ricardo Raphael porque en todo momento a su manera, a la nuestra, desde el primer día y sin descanso han sabido estar para mí, son y han sido mi red de seguridad, mis continentes más contenedores, los más amados. Gracias pues a mis padres por tanto, por todo. A mis hermanos por su estar, su apoyo, su generosidad. A mis abuelas Alicia y Lucie por su madera de roble y su amor de fragua. A Miguel de la Madrid, tío, abuelo, patriarca y maestro.

Dar gracias es entonces un ejercicio de re-sentir amorosamente cada regalo de la vida, pensando en quienes nos llevaron de la mano a ser quiénes somos y a las reflexiones que nos constituyen, incluso a las palabras que forman parte de nuestras propias mulletillas. Dar gracias a quienes nos llevaron a dar saltos en el vacío para ser mejores: a mis maestros, desde Georgina Jiménez y su amor por la literatura, quien me inició en este buceo interminable y apasionado por el placer del conocimiento; a los grandes maestros de la Facultad de Derecho; la doctora Aurora Arnáiz, la doctora María Elodia Robles, la doctora Leticia Bonifaz, el doctor Gabriel García Ramírez, el doctor Víctor Carlos García Moreno, entre muchos otros maestros y maestras a quienes recuerdo y agradezco una visión crítica y ética del derecho, y en Francia, a Anne Berger, Claude Saffir Françoise Duroux y sobre todo y ante todo a Mireille Calle Grouber, mi directora de tesis doctoral,

XVIII

AGRADECIMIENTOS

quien me enseñó a entender la transdisciplina, a pensar la academia siempre desde una mirada literaria, artística humana y quien me confrontó incluso con mis propios demonios narcisistas. A mis amados amigos y colegas del Seminario de Mme. Calle-Grouber con y de quienes aprendí esa manera de hacer universidad con el corazón, con las tripas, con la piel, con la cabeza...

Al amado Guy le Gauffey por diez años de crecimiento psicoanalítico y por enseñarme a quererme y mostrarme cuan capaz soy de llegar hasta el final en cada empresa; a Marcelo Pasternak por el salto liberador para volar a Francia. A doña Griselda Álvarez, mi abuela literaria que tanto extraño. A Carmen López Portillo por haber sido mi amiga y mi mentora durante tres profundos, estimulantes y enriquecedores años en la UCSJ, el primer lugar donde construimos juntas esas “Tramas de lo Femenino”, de las cuales nunca me percate, hasta hace poco, todo lo que tendría que ver con mis elecciones posteriores y actuales. A mi equipo en el Claustro por ser amigos, colegas y compañeros de vida, a los alumnos con quienes construimos proyectos y amistades entrañables.

A Héctor-Fix Fierro y Pedro Salazar por su fe y apoyo, y a Francisco Tortolero por su amistad invaluable e incondicional, su consejo siempre certero y generoso y su humanidad solidaria y de una sola pieza. A mis alumnos de la especialidad de Derecho y Género por su compromiso y pasión por nuestros temas y nuestras metas y a Patricia Kurczyn por permitirme integrarme a ese espacio de la docencia que tanto amo. A Lucía Melgar por ser maestra, amiga, guía y colega, de quien aprendo siempre, a Lourdes Enríquez por su generosa complicidad y su capacidad humana de provocar encuentros y sumar fuerzas. A María Teresa Priego hermana, amiga, cómplice e instigadora en el acercamiento a una forma de mirar, de cuestionar y de escribir, esos “Estudios de lo Femenino” que me salvaron de mi misma. A mis amigas y colegas del Seminario “Miradas de Género para una Cultura Jurídica de la Transversalidad”, por la amistad, las largas horas de discusiones y todo lo que queda por construir. A Isabel

AGRADECIMIENTOS

XIX

Vericat, por su convicción, su hospitalidad generosa y cómplice, a Karla Flores y a Luisa Fernández Apan por su inteligencia aguda, su solidaridad, su capacidad y estructura y sobre todo por su amistad.

A quienes por cosas de la humana memoria no nombro pero que me integran, al Instituto de Investigaciones Jurídicas por darme un espacio para hacer de mi vida lo que más me gusta hacer; a Virginia Woolf y Michel de Montaigne mis mentores literarios, porque siempre que me siento a la deriva, aparecen silenciosos a mi lado y me regalan entre sus páginas y palabras la siguiente pregunta para continuar buscando.

A todos ellos muchísimas gracias.

PRESENTACIÓN

Dejo en sus manos, querido lector, una compilación de artículos cuyo hilo conductor es el cruce de temas: *Derecho, Literatura, Género*. Tratándose de una publicación académica corro el riesgo de ser puesta en duda por los cánones académicos y quien no entre a leerlos, podrá incluso acusarme de falta de rigor académico. Me permito entonces compartirle las reflexiones y el marco teórico y sobre todo de pasión por el conocimiento que me tienen trabajando desde el inicio de mis estudios hasta nuestros días al interior de este territorio a veces tan difícil para el marco teórico de los estudios de género que es el derecho. Con la convicción de que si en algo se me juega la vida es en el compromiso de reflexión y búsqueda de cambio de la sociedad de la que somos responsables y de la profunda responsabilidad y vocación del derecho para estos fines. Y compartiéndole que, formada en la UNAM, en París VIII y luego la Sorbona París III, he tenido la oportunidad de tener un bagaje transdisciplinario y un marco teórico que, desde la filosofía parte del posestructuralismo y desde la ética en particular parte de un postulado del filósofo francés Emmanuel Levinas, quien expone que el error de la ciencia es el hecho de habernos relacionado con ella como algo *apropiable*, algo que se acumula y que da poder, algo que nos da rangos y reconocimientos y nos confronta, cuando hacemos de ella un espacio de poder. Levinas expone que la ciencia, el conocimiento, deben ser buscados por el placer mismo, por la curiosidad innata, no para controlar a los otros, sino para ir hacia el otro. No una ciencia del totalitarismo que nos conforte y nos destruya, sino una ciencia para el infinito, construido por y para el otro, sobre todo pensada para la existencia de un mundo como herencia para el que está *por venir*.

En ese sentido, mi análisis del derecho desde las distintas perspectivas que expongo en mis artículos, cuentan con el rigor necesario para un trabajo de investigación serio y propositivo, pero también creativo, innovador, en movimiento. Creo en la investigación como una pasión y el espacio universitario como una apuesta para el futuro, cuya posibilidad depende de nuestra capacidad de salirnos de conocimientos unitarios y monolíticos y la aceptación humilde para empezar de la máxima del filósofo griego, *Solo sé que no se nada* y la necesidad aceptada en el mundo universitario más extendido, de que para lograr avanzar en la investigación, las ciencias duras como sociales, requerimos de un trabajo transdisciplinario, transversal, y para mí, los *Estudios de Género* en su negación a convertirse en una ciencia, y en su aspiración a ser una herramienta de análisis se apegan particularmente a esa mirada no centralista, no totalitaria del conocimiento.

Como explico en mi artículo “La importancia de la exterioridad en el derecho”, que tuve el honor de que fuera publicado en la *Revista de la Facultad de Derecho* inaugurando mi trabajo de regreso a la patria: la consolidación de una percepción del derecho a partir de la creencia en un cuerpo natural de leyes que den sentido a la norma, no puede quedarse en un conjunto de ideas sistematizadas por los especialistas, las cuales se conviertan posteriormente en *Principios generales de derecho*. Porque a partir de eso que ella llama *error de percepción* el derecho se convierte en un bloque monolítico, formado por ideas de hombres cuya idiosincrasia marca y define el sistema de normas en cuestión, haciendo del análisis y de las leyes, normas y reglas que se derivan de éstas. Pre-determinaciones jurídicas impregnadas por principio, de un pensamiento y una percepción del mundo, definido por una visión y una época, que es ya pasado, y que por lo mismo tiene como eje un orden androcéntrico y excluyente.

El derecho es letra muerta si no tiene el espíritu de la reflexión y del autocuestionamiento, como todo pensamiento ordenado que se digne de serlo. Eso fue lo que me transmitieron mis maestros de la Facultad de Derecho y aquellos por cuyas aulas tuve el

privilegio de pasar en estos años de formación tanto en México como en Francia. Esos grandes catedráticos me transmitieron eso y lo que hoy es conocido como la ética de la responsabilidad del otro y que supongo, en cada uno de nosotros comienza en la infancia, pero sobre todo se forma y evoluciona, con el paso por las aulas, de la escuela, de las distintas universidades y en el privilegio de escuchar y leer hombres y mujeres con ideas propias y preguntas propias, desde distintas disciplinas, escuelas, formaciones, así como las largas conversaciones entre compañeros y amigos provenientes de distintas vivencias, distintas culturas, distintas historias que cada individuo se da la posibilidad o la oportunidad de escuchar, de recibir, de *acoger* a la manera que plantea el filósofo francés Jacques Derrida: *de una manera hospitalaria*.¹

El derecho, como cualquier espacio de reflexión y de investigación solo puede exponer las preguntas y las dudas adecuadas, desde la convicción de que nada en el quehacer humano es definitivo, perfecto o completo, por el contrario, todo es cambio, todo es perfectible y nunca totalizado ni totalitario. El derecho ha de proceder siempre desde un análisis académico, universitario y metódico; humano. *Más rápido que la luz, el mundo se transforma él mismo, en la cosa que tu estás nombrando en este momento*,² escribe Ralph Waldo Emerson, y pienso que (aparte del literario) en ningún espacio como el jurídico, debería inscribirse mejor este principio. Para mí, el trabajo que hace la investigación en materia de género, como lo plantea Judith Butler y cualquiera de los especialistas de las distintas disciplinas que trabajan el tema, parte de una idea similar. El derecho necesita pasar por el tamiz de los estudios de género como por otros tamices, para cuestionarse. Los estudios de género o estudios femeninos —tal como los filósofos Emmanuel Levinas, Jacques Derrida, Catherine Malabou o Judith

¹ Derrida, Jacques, *De l'hospitalité* (avec Anne Dufourmantelle), Calmann Levy, 1997.

² Emerson, Ralph Waldo, *The Journals and Miscellaneous Notebooks of Ralph Waldo Emerson*, Harvard UP, 1960, vol. VIII, p. 23.

Butler lo perciben— buscan analizar la realidad sociológica, psicológica, filosófica, literaria, jurídica..., es decir, la realidad de las percepciones, sujetos y objetos de estudio de las ciencias sociales en relación con su diferencia o su marginalidad o exclusión del discurso del *establishment*.

En el caso de las normas, la investigación no se queda en la generalización de un nuevo léxico *incluyente* en el que se mencionen “*hombres y mujeres*”; “*niños y niñas*” “*compañeros y compañeras*”, o en la lucha por desposeer al lenguaje de una “a” o una “o” simplemente en creer que usar una “@” al final del sujeto le regresará a la mujer o al hombre una noción de igualdad. El verdadero trabajo de los *Estudios femeninos y de géneros o de género*, consiste en ir a la raíz del principio, para pensar en el sujeto que está en el centro de dicho principio, en el enunciado mismo, para determinar: ¿Quién lo define? ¿Desde dónde? ¿Cuál es el discurso que lo sustenta? y trabajar sobre la exclusión y la manera en que fue pensado. Consiste en poder aplicar teorías filosóficas como *La teoría de la deconstrucción* de Jacques Derrida o la *teoría de sistemas* de Niklas Luhmann, etcétera, a partir de las cuales se pueda crear un espacio de reflexión para hacer del objeto de estudio un espacio abierto, capaz de generar una reflexión propia desde otras áreas del pensamiento, como es el caso que aquí nos ocupa: “la norma”, todo esto con el fin de hacer de ésta, una realmente justa, equitativa e incluyente y coherente con la realidad.

Para mí, la literatura es ese espacio de todos los posibles, en donde incluso el derecho se permite en lo que dura un fragmento de tiempo, proyectarse hacia otras posibilidades, buscando ir más allá de los límites, como la tradición de aquellos glosadores romanos quienes a través de la ficción construyeron las instituciones más logradas para su época. Yo creo en el arte, en los artistas a la manera de Freud³ y creo que ellos son, “esos maestros de nosotros que son los artistas, quienes tienen la capacidad de abreviar en

³ Harnold, Norbert, *Sigmund Freud en le Délire et rêves dans la Gradiva de Jensen*, París, Gallimard, 1979.

PRESENTACIÓN

XXV

fuentes inimaginables para nosotros, simples mortales y que son capaces de llevarnos en su arte más allá de lo que nuestra imaginación en capaz”. El derecho necesita de esos maestros, para no fosilizarse en el tardío y lento proceso de crear leyes justas, el derecho requiere al mismo nivel que la justicia, de justeza, esto es una cierta capacidad de apegarse a la realidad para ser realmente justo. Yo me apego a mi mentora literaria Virginia Woolf, como ella lo hizo a su vez con Michel de Montaigne, me cobijo bajo su sombra y la sombra creativa y explosiva de aquellos glosadores romanos, no por su rigor sino por su capacidad de romper moldes y llevar al derecho más allá de sus fronteras. Hoy, nuestra vocación como universidad reposa en su universalidad. Dejo, como decía al inicio, a sus sentidos mis propias búsquedas y agradezco de antemano la generosidad de su lectura.

PRIMERA PARTE

EL DERECHO DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

I

EL DERECHO Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA UNA POSIBILIDAD DE JUSTICIA EN LA COTIDIANIDAD DE LOS MEXICANOS

El tema de los *Estudios de género*, se esconde detrás del complicado título que escogí para reflexionar en este ensayo, cuya vocación se apega al origen dado por el filósofo francés Michel de Montaigne, que en el siglo XVI dio origen a esta forma de escritura en la que el escritor, *se pone al ensayo, intenta*, sigue el flujo de su pensamiento, para entender, para entenderse, para tratar de descubrir, reflexionar, conocer; conocerse. Toda reflexión no es otra cosa que un intento de comprender, de satisfacer la curiosidad, de evolucionar en un sentido u otro, sabiendo, que al final, la verdad es inasible y que la condición humana por excelencia es la ignorancia. Partiendo de este postulado, mi acercamiento a los temas expuestos aquí no busca establecer un principio, ni imponer un pensamiento, ni mucho menos convencer a nadie. Lo que sí pienso que se hace indispensable para el estudio del derecho, es que todo estudioso de esta ciencia humana y por ello inexacta, debe tener la humildad y la actitud necesaria para abrir el espíritu y entender que no hay área del conocimiento humano, que pueda ser estudiada únicamente desde sí mismo, y que nunca más que ahora, el derecho requiere desesperadamente de sus hermanas las disciplinas sociales, pero también las científicas, para comprenderse, para estudiarse, analizarse, cuestionarse y proponer reflexiones y propuestas creativas en el espacio de lo jurídico, a partir de una verdadera conciencia ética, y a la búsqueda de un paradigma en el que el derecho no sea una suma de reglas y leyes herrumbrosas que someten la libertad del ser humano, sino que sean siempre principios; leyes, reglas vivas, acordes a la realidad,

coherentes con la evolución y sobre todo basadas en sólidos principios éticos de libertad, de igualdad, de laicidad, de legalidad. Fuentes de una legalidad que permita la consolidación de un verdadero Estado de derecho, un Estado de bienestar que regrese a la humanidad una salud mental, física, política y social. Las cuales estamos perdiendo a pasos agigantados por la tergiversación de los valores humanos, de los humanos por consumidores, del Estado de bienestar por Estado policial, del bienestar social por el bienestar de los accionistas y las grandes transnacionales, de la igualdad por espacios y excepciones de privilegio. Por el derecho a cambio de reglas morales impuestas por grupos de interés limitados y limitantes. Es por ello que mi trabajo de análisis del derecho, tanto en este artículo, como en mi trabajo de investigación y de escritura en general, busca siempre establecer una línea transversal de pensamiento, un entrecruzamiento entre la *teoría de géneros, la literatura, la sociología, el psicoanálisis y el derecho*, mostrando cómo autores en otras áreas del conocimiento han logrado demostrar o proponer otros modelos de estudio abiertos, que sirven de apertura para aquellos modelos aparentemente cerrados y enclaustrados en sí mismos. Como a veces aparenta ser el derecho mismo.

En realidad el título de este artículo no es una invención mía, es, para comenzar, el título de una antología que reúne las distintas ponencias que conformaron un simposio llevado a cabo en 1989 en la *Benjamín N. Cardoso Law School en la Universidad de Yeshiva en Nueva York*, en el que participaron reconocidos especialistas del derecho, así como el filósofo francés Jacques Derrida, fundador de la teoría de la deconstrucción (tema que desarrollaré más adelante).

Estos especialistas se reunieron para reflexionar la manera en que las herramientas de la teoría de la deconstrucción podrían servir para el análisis de un derecho más inclusivo, más democrático y más justo. Analizándolo desde distintas disciplinas y buscando dar respuestas a las exigencias de una sociedad tan compleja como la actual que parece a veces tener tan poco que ver con el derecho que hoy por hoy nos rige.

Este grupo de especialistas de lo jurídico siguen actualmente tratando de redefinir una nueva posibilidad de análisis y una propuesta filosófica y jurídica al problema de la justicia que dichos sistemas presentan, los cuales sabemos que, en mayor o menor grado, como el mismo Kelsen afirmó en su explicación de por qué el derecho y la moral no son ni deben ser considerados la misma cosa, ni medidos con la misma regla; postulados por cierto, con los que usted lector y yo, coincidimos totalmente con el filósofo. Kelsen afirma: “El orden social que no es moral y, por ende, que no es justo, puede ser sin embargo derecho...”.¹

Entiendo que el filósofo se refiere a aquellos que hacen una equiparación entre moral y justicia, pero así como es necesario separar el derecho de la moral, es indispensable separar la justicia de la moral. La justicia debe ser una condición *sine qua non* del derecho, aunque no siempre se cumpla. Yo coincido con la idea de que las diferencias entre pueblos y las diversas épocas históricas, cuya moral pone frente a frente la diferencia en sus nociones de justicia, hagan fundamental que el derecho esté exento de estas subjetividades. Pero el derecho debe al menos “buscar” ser justo, para cumplir con su fin.

No es una coincidencia que mencione a Kelsen y es que, el primer punto que deseo exponer, es que *la teoría pura del derecho*, aunque su fin loable ha mantenido (relativamente) al derecho fuera del alcance de los intereses particulares, de las ideologías, de las morales —y digo relativamente porque hay que asomarse a ver un poco lo que está pasando allá afuera, aquí al lado, en este mismo país, en materia de laicidad y separación de la moral y del derecho, pienso que Kelsen mismo podría palidecer si lo viera—. Pero también intento exponer, la idea de que *la teoría del derecho* no puede permanecer pura, no puede ser su solo marco de referencia, no es más una medida única de sí mismo, porque eso provoca su anquilosamiento, su falta de autocrítica, y su total incoherencia con la realidad que intenta regir.

¹ Kelsen, Hans, *Teoría pura del derecho*, México, Porrúa, 1993, p. 76.

Pero para explicar por qué pienso de esta manera, debo comenzar por explicar por dónde pasa mi propia formación, la subjetividad del investigador siempre está presente en su trabajo, por eso es más fácil a veces explicar el pedacito de camino recorrido para entender cómo llega una a ciertas reflexiones. Comienzo entonces por decir, con mucho orgullo, que soy egresada de la Facultad de Derecho de la UNAM. Soy entonces una licenciada en derecho, lo cual me da sobre todo, el derecho de conocer a fondo nuestras virtudes y defectos como miembros de tan compleja comunidad. Y también me da “el privilegio” que tiene cualquier abogado, de poder criticar y hasta bromear sobre nosotros abogados y, desde la investigación, me da derecho también a ser profundamente crítica con nuestra ciencia social.

Yo salí del derecho y me fui muy lejos, no solo geográfica o temporalmente, pero también me dirigí hacia una disciplina que en apariencia es totalmente opuesta al derecho. Tengo el privilegio entonces, de haber sido formada bajo la mirada legal y universal de mi *alma mater*, y después, de haber sido formada durante muchos años desde una mirada totalmente exterior al derecho, y también desde una mirada diferente; la de otra cultura. En otro país donde además de reincidir en el derecho, la maestría me hizo comprender que sí había personas más cuadradas que nosotros los abogados mexicanos, son los juristas franceses. Por causas del destino aterricé después en *Los estudios de género* o, para aquellos que no les suene a nada conocido, *Los estudios de la mujer*, y fue una de las mejores cosas que pudieron haberme pasado porque *Los estudios de género* son una herramienta de análisis que necesita de la aplicación en todo momento, de la transdisciplinariedad; de la transversalidad, miradas indispensables y enriquecedoras que en *derecho internacional* son ya consideradas medulares para el estudio, el análisis y la aplicación del derecho. La formación de los llamados estudios femeninos o estudios de género, es siempre multidisciplinaria, el programa está conformado de manera tal que el estudiante tiene acceso a materias como: filosofía, sociología, psicología, literatura, antropología, las artes en general, el derecho, la historia, etcétera.

Pero, ¿cuál es el objeto de los estudios de género? Se estarán preguntando, y ¿qué tiene que ver con el título de mi trabajo? *El género*, como posiblemente les suena, viene de la idea de la distribución de los roles al interior de la sociedad, *el género femenino* y *el género masculino*. Se trata entonces de estudiar cómo y por qué el sistema social en el que vivimos es un sistema de géneros, en donde el género dominante es el masculino. A partir de esta evidencia, se estudia entonces el rol de la mujer al interior de ese sistema conocido como *sistema patriarcal*.

Los estudios de género se originan a finales de los años sesenta y principios de los setenta, a partir del movimiento feminista. Y en tanto estudios universitarios, comienzan por llamarse *Estudios de la mujer*, pero cuando las(os) académico(a)s se dieron cuenta de que esta perspectiva caía en el mismo error que el feminismo criticaba del sistema: el mundo y todos sus conceptos, sus sistemas, sus leyes, sus roles, etcétera, estaban basados en un paradigma único que es el del *hombre, blanco, adulto, católico*, se percataron que estaban reaccionando a lo que criticaban con el mismo paradigma es decir, el de la *mujer blanca, adulta, católica* y cambiaron su perspectiva hacia esta noción de *estudios de género* porque lo que critican; lo que estudian, es precisamente, como ya dijimos, que el sistema en el que vivimos es un sistema basado en el género, en el que *lo universal* tiene como medida, precisamente ese paradigma masculino, conocido como *sociedad patriarcal*, en donde todo lo que no cumple con las características de ese *establishment*, es marginalizado o simplemente, no existe.

Necesito decir aquí, que la búsqueda de los estudios de género no es entrar en una guerra de sexos que simplemente repetiría la dialéctica del amo y del esclavo que implicaron los primeros años del movimiento. Y que como la académica francesa Carol Dely² afirma: “Una idea a defender, así como hablamos de «la causa

² Dely, Carol, “Jaques Derrida: le peut-être d’une venues de l’autre femme. La déconstruction du phallogocentrisme du duel au duo”, *Sens public, revue électronique internationale*, 2006/06 – 2007/10 (réédition), p. 3 www.sens-public.org

femenina», a la espera de que «la causa masculina» se convierta en una causa también... ¿Y por qué no?». La mujer, los marginales, no somos los únicos afectados histórica y humanamente por las exigencias de este sistema, los hombres lo son en igual medida, pero las pequeñas ganancias, a veces impiden ver las grandes pérdidas.

Históricamente, las feministas de los años setenta tuvieron el acierto de tomar los *derechos humanos* y aplicarlos de manera analizada y consciente con el fin de, primero, evidenciar su “no cumplimiento” en relación con su realidad inmediata y cotidiana, y de exigir que se cumplieran bajo la consideración de que las mujeres también somos seres humanos de la misma manera que los hombres. De este movimiento surgieron otros, que también se ampararon en los derechos humanos para reivindicar su igualdad frente a la ley y para evidenciar que la igualdad, como principio enunciado dentro de los más elevados preceptos, no siempre es una realidad. Así surgieron, particularmente en los Estados Unidos, *los estudios poscoloniales*, *los estudios de la negritud*, *los estudios chicanos* y en México, varias décadas más tarde, *los estudios indigenistas o multiculturales*, etcétera.

Pero volvamos a la *Teoría pura del derecho* y partamos de estas evidencias de las profundas diferencias sociales, de género, raciales, económicas, etcétera, que circundan y son parte de la concepción de dicha ciencia social. La idea de guardar una pureza en el análisis y estudio del derecho, hace reflexionar. Para comenzar, el término *pureza* hace mucho ruido, la noción remite a ideologías reaccionarias, a momentos de la historia de la humanidad que nos avergüenzan y que aplicado dicho término al derecho, y es una opinión totalmente personal, me parece no solo peligroso sino capaz de volverlo totalmente infértil.

No puedo negar que releendo ciertos fragmentos de Kelsen he sentido escalofríos frente a afirmaciones como la siguiente:

Se ha sostenido que una exigencia común a todos los sistemas morales es la que requiere conservar la paz, no ejercer violencia contra

nadie. Pero ya Heráclito enseñaba que la guerra no sólo es padre —es decir, causa originaria— de todas las cosas, sino también el rey de ellas, es decir, la suprema autoridad normativa, el supremo valor, siendo por lo tanto bueno que el derecho sea lucha y, por ende, que la lucha sea justa...³ Proclamando que de ninguna manera la Paz sea el valor supremo.

Este solo postulado me evitaría entrar en materia de qué significa el sistema patriarcal reinante, y cómo ha troquelado la organización social, los principios, los valores, el valor de la vida humana, la percepción de “una vida buena” y evidentemente, las reglas que la rigen, los principios en los que se sustentan, el pensamiento de los hombres que han forjado nuestra filosofía, nuestros ideales, nuestros países, nuestras leyes; nuestro derecho. “La Guerra es padre”; “origen de todo”, cita Kelsen a Heráclito (de quien honestamente prefiero conservar en mente la teoría de la continuidad o del flujo que me parece más liberadora y humana. Es evidente que el padre del derecho positivo no vivió el horror de la Segunda Guerra Mundial).

Siendo judío, no percibió ni por asomo el sufrimiento que vivieron esos millares de miles de personas que descubrieron a costa de su propia vida, que si la vida es el valor supremo, la paz es igualmente importante para su preservación, para su respeto, para que exista un orden, un sistema, el que sea, un derecho. Y también evidencian, ambos filósofos, representantes de los valores viriles más altos del sistema patriarcal, que todo está construido y calculado bajo su propia medida de *universalidad*, dígase *el hombre*, y que son estos valores de *apariciencia*, *de comercio* y *de poder* que han dado al traste con nuestro proyecto de sociedad. Y no puedo evitar hacer hincapié en la afirmación de que “el padre es el origen de todo”, porque es evidente que es necesario para alguien, borrar a “la madre”, a la mujer, como origen de la vida, y que el mismo Kelsen nos expone en un solo párrafo, la explicación completa del desequilibrio del sistema en el que vivimos.

³ Kelsen, Hans, *op. cit.*, p. 77.

Virginia Woolf, la escritora inglesa entendió muy bien la construcción de la sociedad patriarcal y que esta manera “viril” de ver y construir la vida, era la responsable de esa Segunda Guerra Mundial, que estaba teniendo lugar cuando escribió *Tres Guineas* en 1936:

Y en el extranjero, el monstruo ha surgido más abiertamente a la superficie. Allá, imposible de ignorarlo. Ha expandido sus horizontes. Interfiere ahora con su libertad; les dicta su manera de vivir; establece distinciones no solamente entre los sexos, también entre las razas. Ustedes están viviendo en su persona, eso que sus madres sentían cuando eran excluidas, cuando eran encerradas por el sólo hecho de ser mujeres. Ahora es a ustedes a quienes excluyen, a quienes encierran, ustedes, en tanto que judíos, en tanto que demócratas, por su raza, su religión. No es más una fotografía que contemplan; he ahí que son ustedes ahora los que siguen la procesión. Y eso hace una diferencia. Toda la iniquidad de la dictadura, que tenga lugar en Oxford, en Cambridge, en Whitehall o en Downing Street, que esté dirigida a los judíos, a las mujeres, en Inglaterra o en Alemania, en Italia o en España, les hace frente hoy. Pero hoy, todos luchamos juntos.⁴

¿Qué tiene que ver Woolf, el análisis de la teoría pura del derecho, los estudios de género y la teoría de la deconstrucción de Jacques Derrida, con un proyecto para el derecho que permita tener esperanzas sobre una posibilidad (real) de justicia?

Yo creo querido lector, que ya se va haciendo una idea. Lo que proponen estos reconocidos especialistas de las ciencias jurídicas, particularmente Drucilla Cornell, quien por cierto es quien escribe la ponencia que da nombre al simposio, a la publicación y a mi texto. Ella desarrolla una teoría de cómo la deconstrucción, como teoría filosófica, puede abrir la posibilidad, con la ayuda de una teoría sociológica desarrollada por Niklas Luhman, en

⁴ Woolf, Virginia, *Trois Guineés*, París, Bibliothèques 10/18, 1938, pp. 171 y 172.

relación con la organización de sistemas. A través de los cuales se crean las posibilidades de aplicación de una visión realmente universal y más humana que humanista del derecho. Una mirada que ponga en cuestión al sistema patriarcal, que cuestione al derecho como su producto. No para descartarlo o cambiarlo por otra propuesta, sino para ponerlo frente al espejo, y para hacer que el mismo derecho, usted mismo lector jurista, analice las razones y sistemas en los que, para la cultura como para la sociedad y el derecho, solo *el hombre* (del paradigma citado: hombre, blanco, adulto, católico, etcétera) es el único y verdadero sujeto de derecho. Cornell busca a través de la riqueza innegable del derecho replantear otra forma análisis, de estructura, de organización y de percepción, y aquí volvemos a la transversalidad y la transdisciplinariedad. La importancia de que esta mirada distinta a la propia, permita un análisis de lo jurídico para hacerlo más inclusivo, más justo, más equitativo y más coherente con la realidad. Ya no se trata solo de la mujer, que corresponde al 50% de la población mundial, sino a los grupos marginados como lo son los indígenas, los pobres, los migrantes, las obreras, etcétera.

Pero creo que ya es tiempo que intente explicarle qué es la *Teoría de la deconstrucción* y cuáles son sus postulados. Jacques Derrida (1930-2004) es un filósofo y escritor francés reconocido en todo el mundo por la originalidad de su propuesta: la deconstrucción llevada a cabo por Derrida sobre los grandes textos de la tradición filosófica, es un análisis que toca a la tradición misma y con ella se lleva a cabo la deconstrucción también de nuestra historia. A partir de dicha deconstrucción sobre estos grandes textos de la tradición, surge un análisis sobre el mundo y sobre la vida misma a partir de una triple temporalidad que el filósofo propone: el pasado, el presente y el “a-venir”, este entendido como aquello que todavía *está por venir*. Con esta distinción Derrida opone la noción de *futuro* frente a lo que puede ser previsible o calculable. Hablamos de la memoria de esta tradición, de la que Derrida prefiere referirse como: “Una discusión apasionada con la me-

moria misma”.⁵ Las conversaciones siempre llevan a nuevas posibilidades, y aquellas con nuestra memoria aun más.

Esta memoria es acumulada en los libros que han sido producidos en el curso de los siglos, y que hemos conservado, de esta manera, estos libros son para nosotros como un espejo del mundo pasado y de la historia que nos precede en el tiempo, y a la cual forzosamente pertenecemos. En un sentido, no queda más que reconocerlo... reconocer aquí y ahora que esta enorme biblioteca del mundo comporta una gran mayoría de escritores, hombres, y muchísimo menos de escritoras mujeres. Sin meternos a buscar las razones, a encontrar las causas, no queda más que aceptarlo. Las cosas son como son, aunque no sepamos explicar de manera rigurosa porqué son así. Un intento tal de explicación —afirma Dely— sería francamente difícil de lograr.⁶

En mi opinión, Virginia Woolf logró explicarlo sin tantas complicaciones, en 1929 con su ensayo *Un cuarto propio*, Woolf explica que durante al menos los primeros 400 años de la historia de la humanidad, desde que la escritura existe, las mujeres estuvieron excluidas de esta práctica, de las escuelas, de las universidades y sobre todo fueron cargadas y encargadas de una tal cantidad de tareas domésticas, rurales, familiares, urbanas, que les impedían tener el tiempo suficiente para sentarse a reflexionar, mucho menos tendrían tiempo de aprender a leer, la educación les estaba vedada, ni se diga de la escritura. Woolf usa para explicarlo una alegoría en la que Shakespeare tiene una hermana cuyo genio, vivacidad y creatividad le igualan. Y explica cómo, en pleno siglo XVI, para comenzar, los padres le habrían cerrado el paso al aprendizaje. Si a pesar de esto ella hubiera logrado (como Woolf misma lo hizo, hacerse de lecturas de buen nivel de forma privada), en el momento de quererse dedicar a escribir y a hacer teatro, los padres habrían ya planeado un matrimonio arreglado, ella se hubiera revelado, pero ante las lágrimas del padre afectado, ella cedería a casarse, aunque después se escaparía, rodando

⁵ Dely, Carol, *op. cit.*, p. 4.

⁶ *Ibidem*, p. 4.

sola, acabaría en la puerta de un teatro, donde un empresario se ampararía de ella, pero solo para dejarla embarazada. Pobre y con un niño en ciernes que no quería, la pobre hermana de Shakespeare hubiera acabado suicidándose en un río. ¿Por qué no existen grandes escritoras en las grandes bibliotecas? Al menos durante los siglos que precedieron a Woolf, porque su realidad social estaba construida de manera tal que les era imposible.

Hagamos tabla raza, como propone Derrida, por el momento, porque no podemos reescribir la historia pasada, pero podemos escribir, y ahora sí sabemos hacerlo (al menos leer y escribir), lo que el filósofo francés llama el “a-venir”. Derrida no niega el androcentrismo de nuestra cultura, él parte precisamente de eso, a lo que llama “falocentrismo”, y en materia de símbolos y de ideologías él lo llama “falogocentrismo”:

Una marca estructural del discurso filosófico que ha prevaecido en la tradición. La Deconstrucción pasa ante todo y por todo por ahí. Todo tiene que ver con ello. Antes de toda politización feminista (y aunque seguido me he visto asociado a él, en ciertas condiciones), lo que importa es reconocer éste poderoso basamento falocéntrico que condiciona casi toda nuestra herencia cultural. En cuanto a la tradición propiamente filosófica de ésta herencia falocéntrica, está representada, de manera posiblemente diferente, pero al final de cuentas igual, tanto en Platón como en Freud o Lacan, en Kant como en Hegel, Heidegger o Levinas. Me he dedicado a demostrarlo en dado caso.⁷

Podemos a partir de esto, comprender el sentido del trabajo deconstructivo. Por un lado, la deconstrucción es un cuestionamiento de toda una arquitectura del pensamiento tradicional: analiza las estructuras sedimentadas que forman el elemento discursivo dentro del cual pensamos, y esto particularmente con el fin de permitir y abrir otras posibilidades de discurso, de compromiso, que no sean particularmente sistemáticas, que tengan que ocurrir

⁷ Derrida, Jacques, entrevista “autrui est secret parce qu’il est autre”, *Le Monde de l’éducation*, núm. 284, septiembre de 2000. Traducción personal.

en el corazón de los sistemas filosóficos cerrados sobre sí mismos. La deconstrucción es una reflexión sobre el sistema, sobre la clausura y la apertura del sistema.

Derrida nunca quiso inscribirse en una corriente específica del feminismo, primero porque se fueron conformando corrientes muy diversas y contrarias en el seno del feminismo mismo, pero también por el miedo a eso que hoy en día es llamado por las académicas posfeministas: *esencialismo*, la opinión muy expandida de los excesos del movimiento, que permitieron posteriormente a sus detractores, satanizar al feminismo como cualquiera de los absolutismos, haciéndole un gran daño a los avances logrados y al trabajo realizado. En dado caso, y aquí Derrida se acerca un poco a lo que después sería llamado la *Teoría Queer* cuando afirma: “Hablo sobre todo, desde hace mucho tiempo, de diferencias sexuales, más que de una sola diferencia...”⁸

Como afirma Judith Butler, filósofa, socióloga y antropóloga americana, lo importante no es centrarse en las teorías biologicistas de la diferencia de sexos, sino aceptar que los roles están basados en contextos culturales llamados *género* y que no existen solo dos géneros, sino una multiplicidad de géneros, en tanto personas existan en el mundo, porque la construcción cultural de la identidad está conformada en cada individuo, basada en un concurso de circunstancias particular y único para cada persona.

Cornell explica en este apasionante ensayo la manera en que la deconstrucción puede ayudar al derecho a reinventarse, a abrir ese sistema clausurado del pensamiento occidental, no solo en la filosofía sino también en el derecho. Comienza por la explicación de la conformación de las identidades y de los roles del hombre y de la mujer, a partir de la teoría del psicoanálisis lacaniano de la conformación de la semántica del deseo que perpetua la ilusión de la psicología masculina y de cómo se expresa posteriormente en jerarquía de género.⁹ Nosotros podemos aquí,

⁸ *Idem.*

⁹ Cornell, Drucilla, *Deconstruction and the possibility of justices*, Nueva York, London, Routledge, Taylor & Francis, p. 70.

focalizar nuestra atención en la relación entre la semántica del deseo y la semántica del código de la ley.

Según Lacan, el niño del sexo que sea, entra en un mundo de cultura y, más específicamente, de sistemas de significados, lo que en determinado momento le da un verdadero golpe a su propio narcisismo. Este golpe es el resultado del reconocimiento de que la madre no existe únicamente para el bebé. Con esta conclusión el bebé se pregunta: ¿y si mi madre no está aquí solo para mí, para quién más puede estar? En una sociedad gobernada por convenciones patriarcales, en la cual la heterosexualidad ha sido institucionalizada como norma, explica Cornell, la respuesta es: mi papá.

Lacan aclara que no es la existencia del padre real lo que afecta el deseo del niño por la madre, sino la posesión del *falo*. El reconocimiento implícito de que el deseo por la madre está directamente relacionado con el hecho de lo que *ella no tiene*. El niño pasa por la noción de la madre fálica cuando, en su percepción de bebé, considera que la madre no carece de nada, pero esto es lo que hace creer al niño que la madre omnipotente tiene la capacidad de cumplir todos sus deseos. La lectura del deseo de la madre como carencia, lo hace darse cuenta de que hay algo más, el niño no para hasta encontrar la respuesta, para comenzar esta búsqueda convierte al niño en un *ser con capacidad de hablar*, la carencia que percibe en la madre vuelve la atención del niño hacia el padre, abriéndole la puerta a su imaginario. Cuando descubre su diferencia con la madre y su similitud con el padre, la aparente carencia de la madre se convierte en un rasgo que le da seguridad al niño. Una vez identificado con el padre, el deseo del hijo por la madre se vuelve silencioso, por la intervención del padre simbólico, explica Lacan, cuya presencia en la escena es asociada con una verdadera exigencia de articulación de lo que el niño percibe ahora como carencia.

A causa del tabú del incesto, el niño no puede tener a su madre, por lo que la madre fálica deviene una idealización reprimida, una muy comúnmente temida, mujer. Cuando Lacan dice: *la*

mujer no existe, está hablando de la mujer idealizada, solo es una figura de la imaginación. En lugar de esta mujer idealizada está esa mujer con su propia carencia, resultado de la falla que ella representa frente a dicha figura imaginaria.

Este esquema, explica Cornell, gira obviamente alrededor de la *lectura* del deseo de la madre y esta *lectura*, en el sentido contrario, solo puede ser garantizada proveyendo el mismo análisis, lo cual explica por qué la jerarquía de género está basada realmente en el reino de lo simbólico —el orden establecido del significado— y la diferencia entre los géneros, citando a Lacan:¹⁰ “El orden simbólico es, en sus inicios, androcéntrico. Esto es un hecho”.

Para Lacan, el complejo de Edipo es la verdadera puerta de entrada del niño en el mundo cultural que tiene significado. No es, sino hasta que logramos llegar al centro del interior de esta verdad que podemos entender cómo la jerarquía de géneros es perpetuada en y a través de la realidad y de la sola idea de la cultura. Cornell explica que la separación del niño de la madre fálica tiene un costo para todos y debe ser pagado, todos lo pagamos convirtiéndonos en sujetos hablantes, el costo que implica, difiere sin duda acorde con el *sexo*. La asunción de la castración de la *madre fálica* significa una cosa para el hombre y una muy distinta para la mujer... *Ser un hombre es no ser una mujer*.

Los lacanianos contemporáneos tienen mucho cuidado en distinguir la noción actual de *pene* de la noción de *falo* o *phallus*, este último representa la supuesta pérdida de la conexión simbólica con la madre (la cual provoca el deseo en ambos sexos), el significativo dado al pene es poseer el falo. En la teoría de Lacan la relación entre el niño con el padre es permitida a través de la sustitución que permite la transferencia. Una vez efectuada esta transferencia con el padre, lo que queda en la percepción del niño respecto del sexo de la madre, que no es para él, más que una carencia. Y algo más, como la niña no puede asumir la po-

¹⁰ Lacan, Jacques, *Le Séminaire, livre II: Le moi dans la théorie de Freud et dans la technique de la psychanalyse*, París, 1978, p. 303.

sición del niño en el Complejo de Edipo, se le niega a la niña la compensación otorgada al niño. La niña no puede, como lo hizo el niño, tener su primera confirmación narcisista.

Para los que consideren que éstas no son más que teorías, aún tratándose de Lacan, Cornell¹¹ expone el trabajo de Eleanor Galeson, quien ha provisto de experimentación empírica que evidencia esta realidad dando crédito científico al esquema lacaniano.

Es importante notar que en la perspectiva de Lacan no es el pene lo que las niñas envidian, sino la potencia que viene de la identificación con el padre. Este deseo deja en el repudio lo femenino, incluso para las mismas mujeres entre nosotras mismas. Por lo tanto, como no hay nada que decir respecto a la carencia excepto que *no es*, es únicamente en el límite de la cultura que la posibilidad de una reevaluación cultural del sexo de la mujer, se evidencia que es relegado en el fondo de la cultura patriarcal. Lo que significa que no hay lugar en el *club de Bobby*, y en ese sentido crearon los moldes del sistema, incluso del lenguaje que define profundamente que ellos pueden representar su sexo positivamente, así como proveer una base afirmativa o no, para la identificación con un otro.

Como podemos observar, Lacan explica la manera en la que el sistema de género toma significado, y expone las bases de la posibilidad del significado mismo. Pero lo que nos interesa en este caso particularmente es desarrollar un análisis de cómo el observador individual puede examinar de manera crítica el sistema y por qué el cambio es posible. Cornell considera que la respuesta a la utilización de aplicar el trabajo psicoanalítico hacia un análisis social es la aceptación de que hay una relación de causalidad entre lo real y lo simbólico y esto ocurre particularmente en el orden social.

Y es aquí donde entra el sociólogo Niklas Luhmann, él desplazó el problemático concepto de la causalidad con una comprensión diferente de la relación entre subsistemas. Lo que Dru-

¹¹ Cornell, D., *op. cit.*

cilla Cornell busca probar para comenzar, es que la jerarquía de género es un sistema, situación que prueba a través de la teoría lacaniana, lo que nos lleva a repetir la importancia de poder observar el derecho desde toda óptica que nos ayude a entenderlo, comenzando en este caso desde la perspectiva cultural y desde la manera en que la cultura define esta jerarquía desde el interior de cada individuo que la forma, sabiendo que se trata de construcciones culturales, como lo afirman los estudios de género, podemos entender de qué manera Cornell encuentra una salida en las teorías de sistemas abiertos del sociólogo alemán.

Hay algunas teóricas del feminismo que consideran incluso al *Contrato social* de Rousseau como contaminado por esta lógica patriarcal, desde cuya perspectiva, la posibilidad de efectuar reformas en las leyes a través de la armonización de leyes y la transversalización está condenada. Cornell no está de acuerdo con esto e insiste que viendo la jerarquía de género como un sistema, la perspectiva de *sistema* que Luhmann expone, puede abrir muchas posibilidades. Luhmann tiene su propia crítica del sistema patriarcal, pero no se detuvo a cuestionar si el sistema de género, es un sistema, de la misma manera que Lacan no se detuvo a considerar la necesidad de implicar la teoría de sistemas para explicar de manera efectiva la intersección de la semántica del deseo y la jerarquía de género con el orden social. Lo que argumenta Cornell, es que solo a través de la combinación del trabajo de sistemas de Luhmann con el trabajo filosófico de Derrida podremos desarrollar una comprensión adecuada de la totalidad de la jerarquía de género en la sociedad moderna. Para demostrar su teoría, Cornell¹² nos pide que nos concentremos únicamente en los términos esenciales para el análisis feminista, de la relación entre el sistema legal y el sistema de género. Para Luhmann, los sistemas consisten en comunicaciones que construyen la realidad como un área de significado, de la misma forma que la realidad es relevante para formar las estructuras que definen el sistema. La meta de esta ciencia social, dada la naturaleza circular de los

¹² *Idem.*

sistemas, no es probar las hipótesis a través de la referencia de “hechos”.

Esos hechos ya han sido establecidos por el sistema mismo, así que simplemente busca entender el funcionamiento del sistema mismo. La definición del sistema como comunicaciones significantes, sobre el medio ambiente, son combinadas con la teoría cibernética de “la complejidad”, cuya importancia radica en que es un sistema abierto. La complejidad no constituye un problema insalvable para el sistema, por el contrario es la condición necesaria que la hace posible. Desde esta perspectiva, el problema de la extrema complejidad del mundo, hace de ésta, la condición que hace posible y fructífero el intento.

Su interés se ubica precisamente en lo contingente, en la pregunta por las otras posibilidades, que no han sido actualizadas, pero que podrían haberlo sido —en los equivalentes funcionales que podrían ofrecer soluciones comparables a un mismo problema, en la improbabilidad de la construcción sistémica y en las condiciones que hicieron posible superar dicha improbabilidad para que un sistema dado pudiera tener lugar.¹³

La teoría luhmanniana presenta poderosos mecanismos de reducción de la complejidad, los códigos propios de los diferentes subsistemas, los esquemas binarios de regulación de las relaciones al interior de cada subsistema y de los intercambios entre ellos, son escudriñados atentamente.

Citando a Luhmann:¹⁴

En términos teóricos el último problema consiste siempre en combinar referencias externas e internas, y operaciones reales que producen y reproducen tales combinaciones, siendo siempre operaciones internas... La teoría de los sistemas abiertos, describe estas formas

¹³ Rodríguez Manzilla, Darío, *Organización y decisión, Autopoiesis, acción y entendimiento comunicativo* (Prefacio de Luhmann, Niklas), Anthropos, UIA, 2005, p. XIII.

¹⁴ *Idem.*

como categorías tomadas de la cibernética como input y output. Estos modelos postulan una cadena causal en la que el sistema sirve como la parte que conecta el link input y output. Estos son sistemas cerrados.

La teoría del sistema autopoietico de Luhmann, reemplaza éste modelo con el concepto de *structural coupling* (acomplamiento estructural). El cual renuncia a la idea de una causalidad sobrecargada, y retiene la idea de una alta selectividad de conexiones entre sistemas y ambientes, es decir, se retroalimenta de la apertura de los sistemas que se conectan con otros sistemas y medios ambientes, dándole siempre nuevas posibilidades y soluciones.

Usando la terminología de Luhmann, podemos definir la jerarquía de géneros como un sistema cerrado y autorreferencial que codifica la semántica, así como codifica hasta el sentido dado al complejo de Edipo. Creando un sistema de diferencias en la especie humana, determinado en dos sexos, masculino y femenino, y de hecho lo masculino se define, frente a lo femenino, lo cual es por demás ilusorio, es decir no real *un sexo*.

El género es un clásico ejemplo de cómo los sistemas funcionales estructuran en todos los sentidos la oposición binaria femenino y masculino, los cuales demandan para ellos una validez universal en casi todas las culturas con la prohibición del incesto, pero ¿por qué este sistema excluye hasta sus propias operaciones que pudieran crear múltiples posibilidades de diferenciación sexual?, o bien ¿por qué excluye eso que Derrida llama *una nueva coreografía de la diferencia sexual*? Una vez más, usando el lenguaje de Luhmann, explicaremos cómo Lacan nos muestra por qué la estructura de esta oposición binaria funciona como juego de duplicación de reglas y perpetúa por sí mismo el repudio de lo femenino. Todos los seres humanos sufren, como lo he dicho anteriormente, de la consolidación de los géneros. Pero los hombres y las mujeres no sufrimos de la misma manera, también podemos decir que no todas las mujeres somos igualmente victimizadas. Todas estas características mencionadas prueban que la *jerarquía*

de géneros es un sistema en el sentido exacto del término, porque el sexo nos es dado por el sistema y no por una realidad predeterminada biológicamente. Sí, el hombre tiene un pene y la mujer no, pero es el sistema cerrado de la jerarquía de géneros quien diseñó esa historia y la reinscribe continuamente en una devaluación de la mujer como *el otro castrado*.

¿Por qué es tan importante entender cómo la cultura patriarcal y su sistema de jerarquías de género son un sistema? Porque desde la perspectiva de Luhmann¹⁵ *la transición de las sociedades tradicionales hacia las sociedades modernas puede ser concebida como una forma de transición a una forma de estratificación primaria y funcional, y que esta transición ocurre básicamente resignificando la diferenciación de los diferentes y generalizados medios de comunicación de manera simbólica*.

Y aquí regresamos a Derrida y a la deconstrucción, Derrida argumenta que el simple desliz de la lengua —el cual rompe la coherencia de la identidad de género— hace posible para nosotros minar la rigidez del género dividido, que ha hecho el diálogo entre hombres y mujeres imposible, al igual que ha hecho no solo imposible la aceptación de la violencia ejercida contra las mujeres, sino también “un ser inexistente”. Derrida juega con este desliz de la lengua, que permite siempre dejar abierta una posibilidad de reinterpretación, es a lo que el filósofo llama “iterabilidad”. Él usa el término para indicar que el juego de repetición de la lengua implica ambas cosas, es decir similitud y diferencia. En este sentido, si asumimos que todo sistema está construido en lenguaje, no puede existir una única y pura autorreferencialidad, ya que el sistema busca perpetuarse, para ello tendrá que hacerlo respondiendo a lo que Luhmann llama *sus propias irritaciones* es decir, las partes de sí mismo que le molestan, podemos llamarlas síntomas, deslizando el término a otros contextos como el filosófico o el psicoanalítico, como propone el sociólogo. Y este juego de repeticiones con el lenguaje permite, afirma Derrida, un sistema de transformaciones por sí mismo.

15 Cornell, Drucilla, *op. cit.*

Sé, querido lector, que aparentemente lo llevo a un terreno pantanoso, exactamente como Drucilla Cornell me llevó a mí, me obligó a leer una buena parte de la obra de Luhmann que no conocía, y a revisar una buena parte de la bibliografía de género para poder entender su propuesta y ella me abrió la puerta para otros *deslices* y otras analogías de conceptos que Derrida y Luhmann utilizan en sus propias teorías, que pueden complementar-se y crear nuevos análisis.

Yo me quedo en el nivel de la escritura en el que Derrida se maneja como los dioses, él llama a la escritura *archi-écriture*, (como arquitectura arco) pero en realidad la traducción en español sería “arco-escritura”. Como Cornell, encuentro en la posibilidad del lenguaje, del análisis de lo que Derrida llama *las sedimentaciones* que quedan después de tanto tiempo de uso. La posibilidad de integrar estos sistemas de cambio en el derecho. El derecho es palabra escrita, que viene del pensamiento, del lenguaje, como la escritura misma, como la *arco-escritura*, el derecho puede expandirse, la deconstrucción puede mostrarnos el camino hacia la renovación de los basamentos de nuestras leyes, de nuestro pensamiento, de los derechos fundamentales que les dieron origen. El derecho puede ser deconstruido por sí mismo y sus hermanas las ciencias sociales, deshaciéndose del corsé tradicional que lo sofoca.

Vivimos en la época de la escritura, dice Derrida,¹⁶ la cual está *dans l'air du temps*, el concepto de escritura hoy en día se extiende, poroso y transversal a todos los campos. *Se usa para designar los gestos físicos de la inscripción literal, pictográfica o videográfica... se usa incluso si aquello que disemina en el espacio, es diferente al orden de la voz: es decir, la cinematografía, la coreografía, de hecho en lo pictórico y en lo musical... etcétera.* Y aquí va mi punto y lo que trae a colación todo lo que he tratado, como un experimento de “ensayo-error”, de compartir hoy con usted, como en un laboratorio en donde nos permitimos experimentar con las palabras, con los conceptos, como una cien-

¹⁶ Derrida, Jacques, “Pregnance sur quatre lavis de Colette Deblé”, *La Revue Litteraire*, núm. 142, junio de 2006.

cia, con todo esto que intento aterrizar en lo jurídico: podemos también hablar de escritura, el “arco de la escritura” se puede también doblar para nosotros, en lo jurídico.

No podemos dejar al derecho aislado en su propia pureza cuando vemos que ciencias más exactas que las sociales, como las naturales participan de esta porosidad de las palabras que permiten los cambios y que crean nuevos conceptos, nuevos proyectos, nuevos espacios.

Escuchar a un biólogo hablar hoy en día de escritura —dice Catherine Malabou¹⁷ oírlo hablar de programa cuando se refiere al proceso más elemental de la información de las células vivas. Y finalmente que haya o no haya límites esenciales en todo campo cubierto por el “programa” cibernético, hace de esto también campo de escritura.

Luhmann habla de la necesidad de crear sistemas de organización y de investigación que no cierren sus alcances a límites artificiales creados por las teorías, en su caso sociológicas, que impiden el análisis de lo real. El sociólogo estaría de acuerdo con Derrida y con Catherine Malabou¹⁸ cuando afirman que:

La expansión semántica del concepto de escritura tiene lugar de manera difusa y organizada, al mismo tiempo, de lo real a partir de la impregnación en lo real de los motivos del “programa” (genético y cibernético) de la información, del código. Lo real escribe de alguna manera su propia construcción.

En Francia el impacto de un libro como *La lógica de lo vivo* de François Jacob,¹⁹ confirma este surgimiento de la escritura en todos los campos de la actividad y del pensamiento, esta estructura gramatológica del ser de una época. El libro de Jacob testimonia la fuerza gráfica que se está imponiendo en la biología, en

¹⁷ Malabou, Catherine, *Changer de différence, Le féminin et la question philosophique*, París, Galilée, 2009.

¹⁸ *Ibidem*

¹⁹ Jacob, François, *La logique du vivant*, París, Gallimard, 1970. Sic Malabou.

particular a título de instrumento hermenéutico privilegiado. El ADN es la traducción genética de una ontología del gesto gráfico, que determina entonces la comprensión y el estudio de lo vivo. Lo real se escribe. (Se inscribe).

... Esta tarea y esta obra propias, consisten en construir la escritura en lo que he llamado... “un esquema motor” —dice Malabou—²⁰ que corresponde en otra lengua a la noción de suplemento. Malabou en pie de página se cita a sí misma, en relación a su obra *Plasticidad en el atardecer de la escritura*:

Todo pensamiento requiere de un esquema, es decir de un motivo producto de una imaginación racional que no le permite únicamente recuperar los frutos filosóficos de una época, sino que también le permite forzar la puerta de entrada a esta misma época, de abrir en ella las perspectivas hermenéuticas que la llevan a revelar lo que es.²¹

El derecho, las ciencias jurídicas, no pueden estar al margen de este movimiento, no pueden perderse de la riqueza que aporta la mirada otra de la diferencia, ni en el nivel individual, ni en el nivel disciplina. Las convenciones y tratados internacionales, así como los organismos que las sustentan y las estudian nos han mostrado el camino, todo esto es la armonización de las leyes, pero debemos hacerla de manera real y coherente, con la complejidad del momento de la historia que nos está tocando vivir. La transversalización tiene muchos sentidos, es interdisciplinaria, es interinstitucional, es un trabajo mixto entre lo público y lo privado, es multidisciplinaria y también multicultural. Solo así podremos darle al derecho el espacio que le corresponde y a México el derecho que se merece.

No escribamos artículos por el hecho de cumplir con un tratado firmado, diseñemos proyectos de ley, hagamos ensayos, ensayemos, intentémoslo y estudiémoslos desde todas las perspectivas, aprendamos a leer, a releer a re-escribir cuando leemos, todo eso que creemos conocido de memoria a golpe de usarlo en nuestra

²⁰ *Idem.*

²¹ *Ibidem.*, pp. 33 y 34.

labor jurídica. La propuesta es re-visitarnos con nuevos ojos, permitírnos vernos, permitírnos ver al otro, leerlo o escribirlo ahí donde no se había hecho, donde había sido borrado, porque quienes escribieron esas leyes vivieron en otro momento histórico diferente al nuestro. Hoy tenemos los lentes para ver, es solo cosa de aceptar ponérmolos.

Catherine Malabou termina su libro con un toque de decepción, después de casi treinta años de magisterio y de investigación en la filosofía y el feminismo, su último capítulo comienza con tres citas diferentes de épocas pasadas de tres países totalmente distintos. Los tres artículos ponen en evidencia la no visibilidad de la mujer en la sociedad. Cita un artículo sobre las asesinadas de Juárez, cita un artículo anterior a la Ley contra la Violencia contra la Mujer, hoy, tan bien articulada en España, y cita, como hablando de su propia invisibilidad, un artículo en el que habla de cómo en el espacio laboral, la diferencia de salarios y de posibilidades en Francia sigue siendo vigente entre el hombre y la mujer. En su capítulo intitulado *La posibilidad de la mujer, la imposibilidad de la filosofía*, Malabou termina por decir que incluso entre los hombres que nos enseñaron a pensar la diferencia sexual, la diversidad cultural, la alteridad, una mujer no tiene sitio.

Yo sé que en el ámbito de lo jurídico aquí en México, en la investigación misma, pasan cosas similares. Prefiero pensar que la escritura sigue siendo el espacio de los cambios, que de escribir y describir, de jugar con las palabras, con los espacios académicos, con el conocimiento de las distintas disciplinas, intercambiando, compartiendo construyendo en suma en vez de encimarnos para hacernos caer dentro de la cubeta, como lo hacen la leyenda urbana de los cangrejos mexicanos frente a los extranjeros. Podremos construir cosas mejores, para mejores épocas, por ustedes los que vienen detrás, y por nosotros mismos.

II DEBATES CONSTITUCIONALES EN EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS

No sé si el lector ha escuchado esa idea de la metafísica que explica que los seres humanos solo podemos ver la realidad parcializada y que si por un momento una persona pudiera ver toda la luz de la verdad de un solo golpe, enloquecería. Bueno, asomarse a la realidad mexicana parece confrontarnos y producir el mismo efecto. México es una mega-versión mega-social del catálogo más nutrido de patologías psicológicas y psiquiátricas, que van de lo individual a lo estatal, pasando por sus instituciones. La complejidad de éstas, el nivel de truculencia y su lógica laberíntica solo puede compararse con la pesadilla de *Alicia en el país de las maravillas*.

Los casos que se encuentran en nuestro país, hablan por sí solos del nivel de desconexión entre la realidad y la ley, entre el deseo de buena fe de integrar la perspectiva de género en el derecho mexicano y la infinita incongruencia de éste con los derechos humanos mismos. Sus pruebas van desde la redacción escapada del pasado, de algún artículo de la Constitución federal, hasta las Constituciones y códigos estatales que violan ellos mismos los principios fundamentales de igualdad, de libertad, de seguridad. Así lo explica Pou¹ claramente:

... En México se produce en estos momentos una interacción particular entre, por un lado, los signos de buena voluntad y cambio... reflejados fundamentalmente en la aprobación de un tipo particu-

¹ Pou Giménez, Francisca, “Género y protección de derechos en México: virtualidad y límites de la jurisdicción constitucional”, en Cruz Parceros, Juan Antonio y Vázquez, Rodolfo (comps.), *Debates constitucionales con perspectiva de género*, México, SCJN, 2011.

lar de leyes sustantivas, y el mantenimiento, por otro, de factores y dinámicas que garantizan ampliamente su inefectividad y dejan el *statu quo* fundamentalmente intocado. Tomar en consideración esta dinámica me parece importante para entender, por ejemplo, por qué encontramos sentencias sobre ciertos temas y no sobre otros (y por qué no las hay respecto de una infinidad de ellos), para entender qué puede influir en la obtención del tipo de decisiones judiciales... y en general, para tener presente que, con independencia de la extensión y de la profundidad del análisis jurisprudencial, las conclusiones por él arrojadas están destinadas a ser poco representativas del estado de salud de la equidad de género en el país.

Francisca Pou tiene la mirada lúcida de quienes se dedican a la interdisciplina, y es por ello, por su mirada extranjera de mexicana adoptada y, por su experiencia en el seno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que ha podido hacer este análisis jurídico tan riguroso y bien fundamentado tanto académicamente como en la riquísima y amplia casuística que expone, confrontándonos a una realidad tan tangible, que no tendría que permitir a nadie (con alguno de los dos pies en la realidad) hacer abstracción de las carencias, contradicciones, negaciones y problemáticas que el sistema jurídico mexicano presenta. Y sin embargo...

Para ser justos, el Poder Judicial por sí solo no podría arreglárselas para lograr tal nivel de profundidad en la locura que desborda nuestro país. En este trabajo, propongo llamar a esa patología, siguiendo a Tomasella,² *perversión narcisista*. Patología que por cierto, se encuentra presente en una buena parte de la población mundial y se le padece sin saberlo.

Si consideramos que la *perversión narcisista* designa el hecho de desviar, de convertir, de sacarle la vuelta y corresponde a ciertas estrategias mediante las cuales, el sujeto asegura la satisfacción de sus pulsiones a expensas de otros, esto es, los utiliza como cosas y sus sentimientos son negados.

² Tomasella, Saverio, *La perversion: renverser le monde*, Francia, Eyrolles, 2010, p. 69-85.

La perversión es una *anti-relación*, no funciona más que al interior de una relación con el otro y no produce más que relaciones de fuerza, entonces de poder: seducción, influencia, dominación... La perversión juega sobre todos los espacios. Mezcla la inversión de la realidad con la banalización de situaciones graves y la negación de actos de profanación. La perversión alienta la falta de pudor y de respeto de la intimidad, intercambia confesiones falsas contra confesiones forzadas, invierte los principios humanos, voltea las situaciones en contra de la verdad y envenena para poder aprisionar al otro a pesar de sí mismo.

Si asumimos que la neurosis es la norma, tomando las reservas necesarias, podemos decir que sus características son tan comunes que incluso la Sociedad Americana de Psicoanálisis la ha descartado de su catálogo, por la normalidad de su frecuencia. Es decir, no hay una persona sobre el planeta que no cuente con una o varias patologías en su haber, pero algunas de ellas, son las que nos hacen más humanos, más solidarios, más sensibles a la realidad y a la búsqueda de soluciones para mejorar la vida y alcanzar la felicidad propia y la de los otros.

Existe, sin embargo, esa otra clase de patologías cuyas características son capaces de hacer de los ideales, las esperanzas, las instituciones creadas en el seno del Estado de bienestar y las políticas que pensadas para éste, herramientas de poder que sirven para dominar al otro, ponerlo en un estado de indefensión, negar su existencia como persona y convertirlo en cosa que aumentarán el poder y la riqueza de quien pervierte estas realidades.

El libro que el lector tiene en sus manos, propone un juego con otras disciplinas para traducir la realidad jurídico-política en México. Se trata de presentar esta convicción de la locura y ver de un golpe, aunque sea un atisbo, esta verdad que ya nos enloqueció.

Los estudios de género son una herramienta analítica cuya característica principal es el trabajo transversal entre las distintas disciplinas de las ciencias sociales que permite al objeto de estudio, ser analizado desde una perspectiva amplia, completa e integradora para evidenciar, sensibilizar, proponer y hacer evolucionar los elementos culturales que determinan los problemas

de discriminación particularmente hacia la mujer, pero también hacia todos los grupos marginados por el *sistema patriarcal*.

La misión de la perspectiva de género es mostrar a sus integrantes (los cuales son tanto los dominantes como los dominados, por eso es un sistema), las perversiones del sistema. La manera en la que todo está construido según un paradigma definido claramente por las feministas: *el paradigma del hombre, blanco, católico, propietario, alfabetizado* y yo añadiría: *narcisista*. El trabajo de los estudios de género consiste en evidenciar esta realidad, analizarla desde la marginalidad de todos aquellos que no pertenecemos a ese paradigma, y proponer, desde la interdisciplina, nuevas posibilidades para un mundo más equitativo, incluyente y armónico.

Así podríamos pensar la afirmación de Juan Antonio Cruz Parcerero y Rodolfo Vázquez:³

Tal parece que un buen sector de nuestras poblaciones vive en una dinámica que el filósofo brasileño Oscar Vilhena ha caracterizado con los términos de *invisibilidad de los extremadamente pobres, demonización de los que cuestionan el sistema e inmunidad de los privilegiados*, o de los detentadores fácticos del poder.⁴ Trilogía que se corresponde con otra, no menos dramática: la corrupción, ineficiencia e impunidad de nuestros gobernantes.

No hay una sola persona que pudiera negar esta realidad globalizada y particularmente evidente en nuestro país. Si nos vamos al interior de los estudios de género la definición de la *perversión narcisista* salta a la vista: la negación de la realidad, la intención de dañar, el narcisismo de quienes han convertido este estado de cosas en realidad reinante. Por un lado, mientras nos desmoronamos por discutir el *deber ser*, y lo *políticamente correcto* y firmamos toda clase de tratados y convenciones internacionales en materia

³ Cruz Parcerero, Juan Antonio y Vázquez, Rodolfo (comps.), *Debates constitucionales con perspectiva de género*, México, SCJN, 2011.

⁴ Cfr. Vilhena, Óscar, “La desigualdad y la subversión del Estado de derecho”, *Revista Internacional de Derechos Humanos*, año 4, núm. 6, 2007, p. 29.

de derechos humanos. La verdad es que, los seres humanos, los hombres y mujeres que se encargan de llevar a la práctica estas ideas de humanidad y de ética no estamos exentos de síntomas similares: nos peleamos por pedazos de papel y por micrófonos; jugamos los mismos juegos de poder; nos distraemos en discusiones largas y bizantinas mientras el sistema patriarcal sigue profundizando su daño en la población.

Es evidente que la problemática que provoca seguir viviendo la cultura patriarcal como la norma, sigue causando daños generación tras generación. La mexicana es una población: ...traumatizada por esta forma de control y de sometimiento, de explotación y de humillación, (realizada por el Estado), cuya característica perversa y narcisista ha dejado marcas de represión, de negación a tales niveles de profundidad, que mantienen el trauma vivo, y protegido del paso del tiempo. En este tipo de sistemas perversos, dice Racamier, sabemos que⁵ un pequeño grupo de individuos (el núcleo perverso como este último lo llama) es el responsable.

Es acierto para nosotros incluir el trabajo Luigi Ferrajoli, porque él, en sus palabras y su capacidad analítica ha sabido integrar este análisis interdisciplinario a un lenguaje y un rigor totalmente jurídicos y definiendo en cuatro su modelo de Estado a partir de la manera en que estos abordan la igualdad frente a la noción de la diferencia, Ferrajoli ha sabido construir un puente entre la filosofía, la antropología, la sociología, el derecho y otras ciencias sociales, yendo hasta cada una de sus fuentes, desmenuzando sus conceptos y haciéndolos comprensivos para nosotros mortales, abriendo otra mirada a los juristas, distinta al derecho positivo, como una forma de estudio del derecho mismo. El reto que se presenta ahora es el de entender y aplicar a su análisis una mirada de transversalidad de género que nos permita no solo investigar y hacer una crítica puntual de la grave problemática que implica la negación y la manipulación del discurso para *quedarnos tal como estamos*, porque así le acomoda al *núcleo narcisista*.

⁵ En Hurni, Maurice y Stoll, Giovan, *La haine de l'amour: la perversion du lien, L'harmattan*, París, 1996

En el marco comparativo de modelos frente a la diferencia de Ferrajoli,⁶ México entra en el más negativo de los cuatro; es decir en el modelo de la *homologación jurídica de las diferencias*. Fieles a nuestra costumbre de invertir los valores y los ideales, logramos:

La asimilación jurídica de las diferencias, principalmente la diferencia sexual y, por tanto... una igualdad fingida que deja de hecho sobrevivir la desigualdad como producto del desconocimiento de las diferencias. Se resuelve, en suma, en una igualdad jurídica la cual, no tomando en cuenta las diferencias y su concreta relevancia en las relaciones sociales, está destinada a no ser efectiva y a ser negada por las concretas desigualdades y discriminaciones en las que, de hecho, se transforman las diferencias.

Ferrajoli, en su análisis sobre la salud mental, promete una forma de relación entre conceptos provenientes de distintas disciplinas que él logra reconciliar en el cuarto de sus modelos, ese al que debemos aspirar y cuyas características son la evolución y cura urgente para el grave cuadro patológico de perversión narcisista que sufrimos. Un camino hacia la esperanzadora neurosis humana, solidaria y ética, que los psicoanalistas suizos proponen.

Quizá la solución, particularmente en México, esté de alguna forma, en utilizar nuestra naturaleza perversa de mexicanos, es decir, si recordamos, la definición de la perversión tenía algo que ver con *la desviación, el camino sesgado, el sacarle la vuelta* a las cosas, a los sistemas. Y hacer como aquél rey, en cuyo reino el único pozo de agua había sido envenenado por un brujo, haciendo que todos sus súbditos se volvieran locos. Cuando el rey había decidido irse de sus dominios, la reina le preguntó ¿qué haría en otro lado lejos de su reino? El rey se dio cuenta que no tenían a dónde ir y que se debía a sus súbditos. Así que ambos tomaron la decisión de beber del agua de aquel pozo y terminar por enloquecer junto con su

⁶ Ferrajoli, Luigi, en Cruz Parceró, Juan Antonio y Vázquez, Rodolfo (comps.), *Debates constitucionales con perspectiva de género*, México, SCJN, 2011.

pueblo. Serían un país de locos pero felices y de esa manera ya no habría ni locos, ni cuerdos.

Hay muchas formas de locura, muchas formas de ficción, muchas formas de contarse las cosas y de hacer existir las realidades. Si nuestra idiosincrasia es perversa, desde el *sesgo*, de ese *darle vuelta a las cosas* para encontrarles sentido; para dárselo: ¿por qué no jugamos con las reglas de esta realidad sesgada que nos tocó en herencia?

¡No se equivoquen; no estoy diciendo que asumamos toda la perversidad de nuestra cultura, y la vivamos desbocada hasta que, ni siquiera lo *políticamente correcto* detenga a los lunáticos, perversos sexuales y sociópatas! Tampoco estoy diciendo que sigamos invirtiendo los valores para nuestro propio beneficio y la instrumentalización de unos para el beneficio de los otros. Es decir, no digo que sigamos haciendo lo que estamos haciendo de México hoy.

Leo el texto de Adriana Ortega y pienso en Nietzsche, pienso en las fracturas del monolito, por donde se pueden colar la imaginación, la libertad, el cambio. Ese monolito que trae en sí mismo su propia destrucción dice Nietzsche. Podemos colarnos por la fractura, como agua nueva y brisa, podemos también jugar con lo que tenemos: esa extraña capacidad de los mexicanos de encontrarle la cuadratura al círculo. Me parece por ejemplo que la propuesta de mi querida Adriana Ortega Ortiz es un magnífico ejemplo de cómo darle a los problemas soluciones que, por un lado den la idea de seguir dentro de la más rigurosa de las tradiciones conservadoras, a través de la instrumentalización, ahora sí, de regulaciones que aparentan querer definir y darle el control al Estado de los más minuciosos indicios de la libertad. Una aco-tación determinante para que, a través de las leyes mismas, las cuales sabemos pueden ser utilizadas para ejercer el poder, para dar fuerza al dominante, para arrebatar la libertad de las mujeres sobre su cuerpo, pero pueden también ser; en este proceso de regularlo todo, y usando la cabeza a velocidades insospechadas, como siempre lo hace Adriana, lo que permita al derecho actuar en un *faire comme si, pretender* regular los espacios de libertad, en

este caso *la autonomía de la mujer* para, en realidad defenderla más, protegerla más y utilizar todos los argumentos jurídicos incluso los más dogmáticos. Adriana logra reinvertir el proceso de pensamiento de quien va siguiendo su propuesta en la lectura, incluso llega a hacernos dudar, a quienes estamos a favor del aborto, de la conveniencia de medidas que suenan casi medidas policíacas del derecho, para finalmente demostrarnos que una vez enmarcado por criterios jurídicos, por todos los principios fundamentales, la mejor de las argumentaciones jurídicas, así como todas las interpretaciones legales y órdenes judiciales; los derechos no solo quedan protegidos sino que dan pie a la comprensión de quienes no comparten el punto de vista, es decir abren una puerta a la comunicación a partir del lenguaje metajurídico.

La perspectiva adversaria y el llamado *ejercicio de ponderación* que analiza Ortega, están entonces contruidos, si bien entendí, por los argumentos que se oponen de manera polarizada, de un mismo tema, y en su tejido se van poniendo de acuerdo, hacen bajar la guardia y logran, a través de argumentaciones perfectamente jurídicas y legítimas, regresar al espacio de libertad que se buscaba. Lo que Adriana nos muestra en ese texto tan cerrado como una caja fuerte, que se va abriendo poco a poco como esas pequeñas Matrushkas, esas muñequitas que encierran en ellas mismas muchas y diversas posibilidades de Matrushkas de tamaños y colores distintos, las cuales van cubriendo la superficie casi vacía que contiene a la, sospechosamente: curva, lisa y sonriente muñeca rusa. En realidad, el texto, así como la misma “*Perspectiva adversaria*” que expone Adriana, parecen ser el mejor punto medio que se ha encontrado hasta ahora, particularmente en la suprema corte, para la deliberación de sentencias las cuales han permitido que en México, en el Distrito Federal, así como en Colombia, se haya podido pasar de la prohibición del aborto a la demostración indefectible de su constitucionalidad, gracias a la capacidad creativa y al conocimiento profundo de especialistas, como nuestros autores, de las leyes y sus controversias. Gracias a la claridad, la ética y el compromiso de gente que, al interior del sistema, apren-

dió a jugar con sus reglas para darle al derecho una verdadera noción de justicia. Lo que pienso con toda honestidad, es que necesitaríamos muchas Adrianas para lograr que, una vez dentro de la Matrushka, el derecho a decidir o cualquier otro derecho concernido, una vez enmarcado por todos sus flancos por las leyes, no termine en manos de quienes, *dignos hijos de la oscuridad*, sepan usar en su contra y en la desaparición de las garantías y de las libertades que éste proceso extraordinariamente conciliador y mediador, busca.

Para seguir con la metáfora la perversión narcisista tiene cura. La confrontación con la realidad es que el enfermo niega la oposición entre la lógica perversa y la lógica terapéutica, en éste caso los investigadores y especialistas jugamos un rol importantísimo en el acercamiento de miradas distintas para lograr la cura. De hecho para mí es la esencia de los estudios de género en el seno del derecho. El género debe lograr: *una aclaración de las intenciones recíprocas de los miembros de la sociedad, lo cual debe ser en todo momento indispensable que se lleve a cabo antes de llegar a cualquier clase de elaboración intelectual del conflicto. Esta clarificación se opone a los acuerdos tácitos, al placer de lo no dicho, a los juegos de escondidas o a las intimidaciones disimuladas.* Como lo remarca el psicoanalista Stoll.⁷

Si no hubiera misterios, ni secretos, ni ilusiones, habría —que Dios no lo quiera— clarividencia. En la perversión, la clarividencia es la muerte de la excitación. Ella obliga al perverso a afrontar el traumatismo y a convertirse en alguien capaz de disfrutar de su intimidad con el otro, en vez de negar, con un acceso maniaco, su propia perversión.

¡Quien tenga oídos que oiga! La salida de nuestra locura, está en nuestra locura misma. Necesitamos más trabajo con vocación de salud para que este país, al que amamos tanto, pueda sanar lejos de las triquiñuelas y las trampas.

⁷ Hurni, Maurice y Stoll, Giovana, *op. cit.*

III DIEZ MINUTOS PARA HABLAR DE GÉNERO

En octubre de 2010, fui invitada a participar en una mesa redonda organizada por la SCJN, como parte de las actividades del diplomado organizado por la Flacso, en cuya invitación exponían una serie de preguntas llamadas detonadoras. Jugando con las especificidades y reglas impuestas como en un juego para la participación de los ponentes, dividí la exposición en *shots* o tomas, presentadas buscando un efecto visual, en el que combino la información expuesta en el artículo de *Le Monde* que analizo y las leyes, primero argelinas, luego convenciones internacionales y finalmente leyes mexicanas haciendo una ida y vuelta rápidas de un punto al otro del planeta, en donde pasan cosas que tienen un mismo origen: la misoginia reinante en las culturas todas y acrecentada en aquellos países llamados hoy en vías de desarrollo y que yo prefiero seguir llamando del tercer mundo, porque no veo ningún desarrollo después de tantos años de luchas por los derechos humanos en ellos.

El hecho de poder confrontar a los participantes del diplomado, haciendo una elipse que los sacara de su centro, llevándolos tan lejos como Argelia, para plantear una situación real que pareciera no alcanzarlos por ajena, y luego confrontarlos con su pensamiento inmediato, su reacción ante la realidad de los países ortodoxos musulmanes y traerlos de vuelta frente a la realidad mexicana, cuya flagrancia se topa con los horrores narrados por la periodista franco-argelina, busqué y pienso que logré, el cometido que siempre busco al abordar las temáticas relacionadas con las teorías de género, desde el arte, esta aproximación proyecta la información en diferentes dimensiones de la percepción humana y logra sensibilizar y confrontar al receptor, bajando las defensas, lo que le permite generalmente comprender la habitual invisibi-

lidad del machismo y la misógina omnipresentes en nuestra cultura, nuestra sociedad y nuestro país. Es por ello que presento mi ensayo jugando con elementos de la fotografía, el diaporama y la prensa de guerra.

Para el desarrollo de este ensayo, partiré del análisis de tres documentos que pueden dar respuesta por sí solos al ejercicio al que aquí nos libramos. Un ejercicio de confrontación, de sensibilización de reconocimiento de las diferencias culturales, pero también de las similitudes culturales que compartimos con los países árabes y que no siempre son plausibles ni dignas de orgullo o admiración.

Mi ensayo estará construido a partir de cuatro preguntas que serán desarrolladas a propósito de un artículo aparecido en *Le Monde*, el 22 de abril de 2010, intitulado: “Argelia, el linchamiento de mujeres de la ciudad de Hassi Messaoud continúa” de la escritora Nadia Kaci, ella misma argelina.

Anticipar el análisis de lo que quiero lograr vendría a ser como contar el final de la película a punto de comenzar a verla. Solo presentaré la historia, jugando con los efectos de la fotografía, en *shots* o, respetando la riqueza de nuestra lengua diré tomas o imágenes:

Minuto 1, imagen 1: la Constitución argelina contempla la posibilidad de hacer valer el derecho a la seguridad de las mujeres.

Minuto 2, imagen 2: el Código Civil de Argelia votado en 1984 rige un estatuto personal de la mujer en el seno de la pareja, haciendo de ésta una menor de edad de por vida, pasando de la tutela del padre a la del marido, y la mujer le debe a éste obediencia ciega, el marido tiene además el derecho de repudiar a su mujer en cualquier momento, sin mayor explicación, con derecho a dejarla en la calle a ella y a su progenitura. El mensaje de este código civil, dice la autora del artículo, es: *Si tienen problemas o sufren, no nos molesten con sus reivindicaciones, desquítense con sus mujeres.*

Minuto 3, imagen 3: hay un proverbio argelino que reza más o menos así: *Tekber ou tansa wou ttaffrha fi'n'sa, Crecerás, y olvidarás, y se lo harás pagar a las mujeres.*

Minuto 4, imagen 4: en estos momentos algunos de ustedes habrán ya, pasado por la risa acallada, sobre las *ventajas* que estos principios de la cultura argelino-musulmana les ofrece a los hombres. Ese momento, esa fracción de segundo en el que, este humor silencioso (cuya inocencia no lo es), se traiciona a sí mismo como el germen del pensamiento del sistema dominante y se encuentra en el corazón de la mirada y de los principios que dan origen a nuestro orden jurídico. No hay ser humano exento del *lado oscuro* mucho menos en nuestra cultura hegemónica. La necesidad de someter al otro, de situarse en posición de fuerza frente a los demás, de usar la ley para destruir al otro, por las razones que sean: miedo, desprecio, venganza, poder, sexo... se encuentran en los principios que sustentan la hegemonía, ya sea en occidente o en oriente.

Minuto 5, imagen 5: domingo 11 de abril de 2010, la ciudad de Jassi Meesoud, base petrolera del sur de Argelia ha sido escenario de una cacería despiadada de mujeres, realizada por hombres armados de espadas, cuchillos, hachas, algunos encapuchados, algunos con el rostro descubierto. La característica en común de las mujeres violentadas, es el hecho de trabajar en las empresas multinacionales instaladas en la ciudad y el de ser responsables de cubrir las necesidades de sus familias. Las autoridades han rechazado con profundo desprecio tomar registro de sus quejas, los vecinos hicieron oídos sordos, mientras escuchaban los gritos de ayuda de estas mujeres trabajadoras. Ningún autor de estos crímenes fue detenido por la justicia y las empresas trasnacionales las amenazan de despido por causa de ausencias relacionadas a los ataques.

Minuto 6, imagen 6: 13 de julio de 2001, más de un centenar de mujeres fueron violadas y torturadas, siguiendo la llamada de un *imam* (líder religioso) de la ciudad, la cual fue seguida por más de cuatrocientos hombres. Una mujer fue incluso enterrada viva. De esa horda que llevó a cabo estas aberraciones, solo veintinueve hombres fueron acusados, entre los cuales solo tres de ellos han purgado una pena, otros han sido castigados por penas menores

y hasta han sido inocentados. El mismo *imam*, fue detenido unas cuantas horas y luego fue liberado por orden del gobierno central.

Minuto 7, Imagen 7: durante los años del triunfo del terrorismo en Argelia, a la amenaza tradicional que corrían las mujeres que no se sometían, se sumó el rapto de varios millares de mujeres de las tribus llamadas maquis, llevados a cabo por los integristas armados. Estas mujeres fueron violadas, torturadas, sometidas a la esclavitud. Muchas de ellas fueron asesinadas o desaparecieron en la naturaleza. Sus verdugos fueron perdonados, hoy los llaman “los arrepentidos” y sin ningún arrepentimiento se pasean por las calles de las ciudades que ellos mismos vejaron.

Minuto 8, imagen 8: el artículo primero de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres define la expresión discriminación contra la mujer como:

Toda distinción exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce, o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Minuto 9, imagen 9: esta Convención fue ratificada por Argelia en 1996.

La semana pasada mientras preparaba este ejercicio, pasaron en la televisión una película sobre la abolición de la pena de muerte en Francia.¹ El ministro de justicia Robert Badinter, fue un magistrado sumamente reconocido que peleó en los tribunales los suficientes casos para que Mitterrand tomara su bandera como política y logró en 1989 su cometido. Badinter hace en determinado momento, un análisis de las razones que llevan al pue-

¹ *L'Abolition* es una serie francesa realizada por Jean-Daniel Verhaeghe, difundida por primera vez en 2009 en la cadena de France 2.

blo francés, en esa época, a gritar con rabia por las calles su *estar a favor de dicha pena de muerte*. Badinter reflexiona sobre la posibilidad de lograr a través de la ley, acallar la parte asesina y mortífera que los seres humanos cargamos en nosotros mismo y que se vuelve rabiosa cuando se suman la voces pidiendo venganza, protección o sangre. Esta reflexión digna del más sólido de los principios jurídicos hace eco al concepto de ética que el filósofo francés Emmanuel Levinas² desarrolla en su libro *Totalidad e infinito, ensayo sobre la exterioridad*:

He aquí la desnudez humana, más exterior que afuera del mundo —de los paisajes, de las cosas, de las instituciones— la desnudez que grita su extranjería al mundo, su solicitud, la muerte disimulada en su ser — una desnudez que grita en el aparecer, la vergüenza, la miseria escondida, ella grita la muerte en el alma; la desnudez humana me interpela— interpela el yo que soy —me interpela de extraña autoridad, imperativa y desarmada, palabra de Dios y verbo en el rostro humano. Rostro que es ya lengua antes que las palabras, lengua original del rostro humano, desposeído de la contención que el mismo se da —o que soporta— bajo los nombres propios, los títulos y los géneros del mundo... es ya mendicidad, pero también es imperativo, de quien mortal, de quien cercano, me hace responder, a pesar de mi propia muerte, mensaje de la difícil salud, del sacrificio, origen del valor y del bien; idea del orden humano en el orden dado a lo humano...³

¿Qué significa analizar un fenómeno social con perspectiva de género? Pregunta el comité organizador del Diplomado en Argumentación Jurídica de Flasco.

Significa no sentirse indiferente ante una realidad como la que nos presenta Nadia Kuci en su artículo, una realidad que duele y ofende al derecho, a sus principios o los que deberían ser sus

² Levinas, Emmanuel, *Totalidad e infinito, ensayo sobre la exterioridad*, París, Bibles, 1971.

³ *Ibidem*, p. III. Traducción libre de Lucía Raphael.

principios y sobre todo a nuestra parte más humana de mujeres y de hombres. Significa reconocer que mientras pensamos que esta situación está lo suficientemente lejos y nos vanagloriamos de contar en nuestro país con leyes y códigos civiles más evolucionados que los de ese *lejano oriente*, el mismo principio de venganza de los hombres argelinos contra las mujeres argelinas, invocando el antiguo y aterrador proverbio misántropo que he citado, día con día es llevado a cumplimiento sobre un territorio más cercano a nosotros llamado Juárez e ignorado por el gobierno federal porque no es una de las prioridades centrales del mandato, en donde hombres mexicanos se vengan contra mujeres mexicanas haciendo abuso de la más absoluta impunidad, permitida por nosotros.

Es saber que el género no solo busca con sus estudios exponer la realidad de la mujer frente a la ley o leyes, frente a la mirada del *establishment*, frente al poder que permite esas atrocidades. Los estudios de género buscan mostrar cómo, ese mismo sentimiento de omnipotencia de los seguidores del *imam* en Argelia, se encuentra en el centro del sistema dominante en occidente. Como escribió Virginia Woolf⁴ en su libro de ensayos *Tres Guineas*, cuando analiza el problema de la Segunda Guerra Mundial, el enemigo no está en el exterior, sino en el corazón mismo del *establishment*: “Toda la iniquidad de la dictadura, que tenga lugar en Oxford o en Cambridge... que esté dirigida a los judíos, las mujeres, en Inglaterra o en Alemania, en Italia o en España, se presenta hoy frente a ustedes. Pero ahora, todos luchamos juntos...”.

Significa preguntarnos por qué una mujer en una institución universitaria en México, no puede defenderse de acoso sexual, porque su situación es de tal fragilidad que si no reúne pruebas flagrantes de su situación, los encargados de defender sus derechos le recomiendan mejor no entablar ningún proceso porque podría voltearse en su contra y acabar ella misma en prisión. Significa que una niña de once años no pueda abortar, habiendo sido violada por su padrastro, por falta de herramientas proce-

⁴ Woolf, Virginia, *Tres Guineas*, París, Biblioteca 10/18, p. 172.

sales. Significa que las leyes están pensadas desde una mirada endógena, unilateral y hegemónica que permite que en la cotidianidad sigan siendo las mujeres, los indios, los pobres; la marginalidad de esta hegemonía, los que viven en un estado de indefensión y de *no derecho*.

Judith Butler⁵ escribe sobre la noción de la responsabilidad del otro:

La cuestión es, ¿en qué condiciones descubrimos que no somos indiferentes a los otros seres humanos?... Me temo, [responde más adelante ella misma] que situando la noción de responsabilidad política en un sujeto dotado de voluntad, no nos preocupamos más que de nuestra propia terquedad y nuestros propios cálculos, lo que quiere decir es que no estamos necesariamente atentos a todo aquello que está en el exterior de nosotros, ni comprendemos este exterior — el mundo — como esencial a lo que nosotros somos.

El derecho, no puede más ser estudiado únicamente desde la teoría pura del derecho, dice Butler en su texto. El ser humano no puede quedarse centrado en sí mismo como única perspectiva del mundo, el hombre tiene que ver que los avances o instituciones o leyes se estancan y esto es porque no pueden seguir siendo observadas únicamente desde su ombligo. Levinas lo dice muy claramente, la mirada, el rostro del otro, es desnudez, es decir fragilidad, confrontación con nosotros mismos, incluso es *no matarás*, lo es en cuanto descubrimos en su alteridad la nuestra propia. El derecho no puede seguir viendo al otro desde la superioridad, sino desde la ética, una ética del otro.

¿Qué significa ser feminista? Dice el cuestionario detonante, significa ser capaces de reconocer que la problemática de estas realidades se encuentra detrás de la idiosincrasia y de la cultura que da origen a las leyes que nos rigen, y que es a hombres y mujeres como los que se encuentran en esta sala, a quienes les toca localizar y extirpar los errores de nuestros principios jurídicos y

⁵ p. 66.

filosóficos que permiten que estas cosas pasen. Esas características de nuestra cultura que hacen del derecho un espacio incongruente consigo mismo en cuanto a la justicia que le tendría que ser inherente y muchas veces no lo es. Los estudios de género buscan, como la filosofía del derecho o las ciencias políticas, hacer al derecho (así como otras disciplinas y desde otras disciplinas) cuestionarse en su médula más íntima respecto a su postura frente a todo lo que no es parte del *establishment*. No solo a las mujeres, sino gracias y a través de ellas.

Eso responde también, creo yo, a la segunda pregunta, respecto al género como preferencia *incondicional hacia las mujeres*, que supongo responde a su carácter de *detonadora*, yo diría ¿y por qué no? *provocadora*.

Para mí, las personas que tengan la capacidad de re-sentir el dolor y la angustia de estas mujeres, capaces de compartir la indignación de realidades como ésta, sigan estando al orden del día en países como los nuestros y que saben que ésta realidad no se concreta a los países del Magreb, son feministas. Para mí la persona que tenga la convicción y la voluntad para que todo esto cambie, desde todos los aspectos y espacios del dominio humano hacia una ética de la responsabilidad del otro, es feminista. Y para terminar, cito una frase de Alda Facio,⁶ tomada del *Feminist Dictionary* de Londres, que resume mi opinión, sobre qué son los estudios de género: *Entiendo que muchas mujeres hoy en día trabajan por obtener una mayor tajada de la torta, pero yo no lo voy a hacer... porque prefiero trabajar para cambiar la receta.*

⁶ Kramarae, C. y Treichler P. A., *Feminist Dictionary* Londres, Pandora 3, 1985.

SEGUNDA PARTE

FRONTERAS ENTRE EL DERECHO Y LA LITERATURA

I

POSMODERNISMO Y DIFERENCIA: WOOLF SER “HOMBREMENTE-MUJER” Y “MUJERMENTE-HOMBRE”

El día internacional de la mujer fue proclamado por la ONU, en 1977, como el día internacional por los derechos de la mujer y la paz internacional, teniendo como origen las primeras luchas feministas realizadas en distintos países de Europa, particularmente en Rusia. Y no está destinado a festejar un ideal de mujer tradicional con rosas, chocolates o poesías. Está destinado a visibilizar la inmensa inequidad que existe para este 50% de la población al que pertenecemos las mujeres. Está destinado a conmemorar... lo que significa hacer memoria; no olvidar sucesos terribles como el incendio en la “fábrica de camisas Triangle de Nueva York”, aquel fatídico 25 de marzo de 1911, cuando más de 140 jóvenes trabajadoras murieron incineradas y ahogadas por el humo al interior de dicha fábrica, después de que los responsables bloquearan las salidas desde afuera, bajo la *práctica común* de cerrar puertas y ventanas con las obreras dentro, *para evitar robos y altercados*.

Comenzaré entonces por pedirle al lector no olvidar nunca todo lo que significa tener que conmemorar una fecha como ésta, porque solo podremos dejar de regresar año con año a ella, hasta que *Toda la iniquidad de la dictadura, que tenga lugar en Oxford, en Cambridge, en Whitehall o en Downing Street, —y añadido en Juárez, en el Estado de México, en el Distrito Federal, en las Malvinas, en la India, en fin, en el planeta entero— que esta sea dirigida contra los judíos, contra las mujeres, en Inglaterra o en Alemania, en Italia o en España...*, deje de confrontarnos con la distancia que tiene la justicia con la realidad, a la que estamos obligados y obligadas a proteger, de los elementos que la hacen tan dolorosa.

Ustedes no se dieron cuenta, o quizá sí, que en mi texto las itálicas separan —estratégicamente y con la voluntad de hacerlo— un texto de la escritora inglesa Virginia Woolf y lo que yo quiero decirles a través de ella hoy, en pleno siglo XXI.

Pero para eso estoy yo, para aclarárselos, para hacer uso de una estrategia recurrente en el filósofo francés del siglo XVI Michel de Montaigne, a lo largo de sus *Ensayos*, que consiste en citar a los grandes sin nombrarlos, para que, como escribe el filósofo: le den un tafetazo a Seneca, —en este caso a Woolf— mientras creen dármelo a mí.

Para aclarar el juego entrelazado de la obra de Woolf, estamos Ella, con letras mayúsculas y yo, para, a través de su extraordinaria escritura, de su lucidez, que hoy sigue resultando vanguardista (y yo diría posmoderna), exponer la necesidad de entender las razones por las cuales según la escritora, entonces, y según las filósofas de la transmodernidad como la española, Rosa María Gutiérrez Magda o la mexicana María del Carmen García Aguilar, hoy, consideran que el proyecto de la Modernidad ha fallado y cómo tiene que ver este declive con el hecho de que la construcción de un pensamiento que por principio excluye, no solo a las mujeres... también excluye la perspectiva de lo femenino, tanto social, como psicológica, como filosófica, como anatómicamente.

¿Qué quiero decir con esta afirmación? Quiero decir que la racionalidad occidental, la de los grandes hombres que dieron origen a nuestro pensamiento filosófico, construyó nuestro “Humanismo” desde una mirada trunca, parcial, excluyente, que solo considera a quienes formaron los grupos de intelectuales y luchadores sociales, caracterizados de pies a cabeza por el conocido paradigma masculino,⁷ fueron hombres así quienes, por una cosa u otra —la exclusión histórica para comenzar—, pudieron sentarse a pensar las bases, las ideas; que dieron nacimiento a cambios importantísimos ¡sí! Al origen de una evolución social

⁷ A lo largo de este libro me refiero al paradigma trabajado en artículos anteriores del hombre, blanco, católico, alfabetizado, propietario... etcétera.

sorprendente ¡Sí! pero pensados únicamente para ellos, dejando fuera, para comenzar, a todos los grupos que este paradigma excluye: mujeres, pobres, indios, negros, esclavos, extranjeros, iletrados... y ampliando más el espectro a una mirada planetaria contemporánea: animales, plantas, ecosistemas, al planeta entero al final de cuentas.

Pero, como el filósofo francés Jacques Derrida explica, no podemos hacer tabla raza ni negar todo lo que se ha hecho y pensado, ya que se han logrado avances extraordinarios a través de esta estructura racionalista cartesiana y masculina, no podemos ni queremos borrarlo, dice Derrida, pero lo que sí podemos, y es indispensable, es reconocer sus límites, reconocer el hecho de que esta mirada está trunca, reconocer que hoy en día es indispensable tomar ese regalo de nuestros grandes pensadores, deconstruirlo y repensarlo desde una mirada integradora de todas las alteridades.

Y regreso a Woolf:

Y en el extranjero, el monstruo ha surgido más abiertamente a la superficie. Allá, imposible de ignorarlo. Ha expandido sus horizontes. Interfiere ahora con su libertad; les dicta su manera de vivir; establece distinciones no solamente entre los sexos, también entre las razas. Ustedes están viviendo en su persona, eso que sus madres sentían cuando eran excluidas, cuando eran encerradas por el solo hecho de ser mujeres. Ahora es a ustedes a quienes excluyen, a quienes encierran, ustedes, en tanto que judíos, en tanto que demócratas, por su raza, su religión. No es más una fotografía que contemplan; he ahí que son ustedes ahora los que siguen la procesión. Y eso hace una diferencia. Toda la iniquidad de la dictadura, que tenga lugar en Oxford, en Cambridge, en Whitehall o en Downing Street, que esté dirigida a los judíos, a las mujeres, en Inglaterra o en Alemania, en Italia o en España, les hace frente hoy. Pero hoy, todos luchamos juntos.⁸

⁸ Woolf, Virginia, *Trois Guinées*, París, Bibliothèque 10/18, 1938, pp. 171 y 172.

Esta cita que forma parte de las páginas más brillantes de su ensayo *Tres Guineas*, en el que, en toda su genialidad, la escritora inglesa toma una carta recibida al principio de la Segunda Guerra Mundial, la cual proveniente de un Lord inglés que le pregunta con toda la retórica conveniente para la época: ¿Qué puede hacer ella en tanto escritora, en tanto mujer, por su país? —Inglaterra está en ese momento bajo el riesgo de ser invadida por los nazis—. Toda la retórica del famoso Lord inglés va dirigida a pedirle a la escritora apoyo económico. *A ella, una mujer que escribe, una mujer que no es reconocida por el establishment de la academia, por no ser universitaria* ¿Cómo serlo, si las mujeres en su época no tenían acceso a la universidad? Ella... a quien nadie de la monarquía hubiera buscado para preguntarle qué podía hacer por Inglaterra si no fuera porque su país está en guerra y necesita del dinero, ahora sí, de todos y de todas. Como Woolf se lo hace notar en esta carta dividida en tres capítulos, uno por cada Guinea, o libra, que el Lord le pide. La autora tiene la presencia de espíritu de escribir un ensayo que integra, como solo ella sabe hacerlo, con una mirada crítica y objetiva, exponiendo cómo el horror de la guerra provenía del interior de la sociedad misma, el enemigo explica Woolf, no está afuera, no es exterior a esa Europa golpeada por la Guerra; no es ajeno de ese continente arrasado por ideologías fascistas, racistas y destructoras, como lo fueron el nazismo o el franquismo. Woolf explica cómo son los valores del *establishment*; esa necesidad de cumplir con ciertos *principios viriles como: el poder, el honor, el prestigio, el dinero, el placer por la violencia*; que crean conflictos, que definen jerarquías que permiten que existan ciudadanos de segundo y tercer grado. Son estos “valores” que se marcan en las siglas, los títulos, en los grandes apellidos en que está al origen mismo de la guerra. Como explica el académico francés Frédéric Régard:⁹ “Aquellos mismos que piden una Guinea para poner fin a la guerra, inscriben la guerra como una consecuencia inevitable

⁹ Régard, Frédéric, *La force du féminin sur trois essais de Virginia Woolf*, París, La fabrique, 2002, pp. 104 y 105.

de su gusto por la apariencia. La guerra es siempre programada por una disposición completamente masculina...”.

Woolf pone a los hombres del *establishment* frente al espejo de la guerra, *ahora luchamos juntos* escribe la autora... y eso hace toda la diferencia. Pienso que es un símil que podríamos tomar para México hoy en día en su lucha devastadora contra el narcotráfico, ahora estamos del mismo lado de la trinchera, ahora, estamos todos, la sociedad completa, hombres y mujeres, del mismo lado de la trinchera, estamos en posición de desventaja, nuestra fragilidad nos humaniza, si supiéramos aprovechar las circunstancias es el momento adecuado para reequilibrar fuerza y sumarlas todas. Y sin embargo, es tan difícil hacer que lo veamos, está en la médula de nuestra percepción del mundo esta manera de relacionarnos a través de la negación del otro, que no nos damos cuenta de que nos lleva a nuestra propia negación y por lo tanto a nuestra destrucción.

Como Woolf escribe, es de esos valores que reafirman la eterna dicotomía del amo y el esclavo y, la necesidad de cada ser humano, fraguado en esta cultura, de situarnos por encima de los otros, que la sociedad debe desconfiar, es desde una perspectiva distinta a la creada por la cultura dominante, que el trabajo de nosotros, investigadores, filósofos, juristas debería definirse. El espacio de la creación, el trabajo de la reflexión, necesita de la capacidad de salirse de esta perspectiva que está hecha de una lógica individualista de guerra, para poder dar nacimiento a ideas nuevas, para poder darle un sentido distinto a la encrucijada sin salida, que el sistema actual provoca. El derecho tiene una doble obligación; un doble reto y le corresponde un doble ejercicio de reflexión frente a la sociedad y frente a sí mismo. Tiene que partir de un trabajo de *excentración* de sí mismo (en tanto disciplina) y del individuo que lo analiza (en tanto persona). Necesita replantearse la relación de éstos *valores dominantes* y su propia percepción como disciplina. Necesita permitirse ser y obrar desde el exterior de sí mismo y necesita sobre todo reformular sus principios básicos a partir de una ética más humana que humanista en donde el otro

como entidad separada de sí mismo lo cuestione, lo interpele y lo haga verse a sí mismo *alteridad, marginalidad, diferencia*.

Woolf muestra a lo largo de este magnífico ensayo que debería estar en la bibliografía básica de cualquier facultad de derecho, que el error se encuentra en una percepción del mundo en donde lo femenino, comenzando por el cerebro del hombre mismo, ha sido excluido, en donde los valores de virilidad, honorabilidad, prestigio, posesión, poder, han dejado fuera de la cultura del hombre, los valores de solidaridad, de sensibilidad, sobre todo de creatividad y de empatía. Un derecho desposeído de estos valores indispensables para la vida, es un derecho mutilado; incompleto. Woolf propone que para recuperar la completud de un ser capaz de crear, en este caso un mundo, un derecho nuevo, tiene que permanecer *woman-manly* o *man-womanly*¹⁰ (*mujer-hombremente u hombre-mujermente*). Partiendo de una afirmación del poeta inglés Coleridge, quien dice que el cerebro de los genios es andrógino, que son los únicos capaces de utilizar ambos hemisferios del cerebro, el lado masculino y el lado femenino y que esa colaboración equilibrada hace de sus cerebros esos espacios, porosos, flexibles, capaces de proponer y crear las ideas más innovadoras. Que solo los espíritus con esa capacidad pueden ser creativos realmente. No propone un juego de roles inversos ni convexos, lo que propone es que las mujeres seamos capaces de dejar fluir nuestro hemisferio derecho, en equilibrio con el izquierdo y seamos capaces de reconocer que no son características únicamente masculinas, la iniciativa, la decisión, la fuerza de decisión, la determinación, el coraje, y que los hombres reconozcan que esas capacidades atribuidas únicamente a las mujeres por los constructos culturales, no solo son parte de ellos, sino que les son indispensables, que tenemos la oportunidad de aceptar nuestra unicidad en tanto personas, reconociendo el equilibrio con el que fuimos dotados y al cual hemos renunciado por imposiciones culturales retrogra-

¹⁰ Woolf, Virginia, *Une chambre à soi*, trad. de Clara Malraux, París, Edition 10/18, 1992, p. 80.

das. Y como sociedad, aceptar todo lo que el feminismo ha hecho desde hace más de 40 años, aceptar la indispensable necesidad de integrar al campo productivo a hombres y mujeres por igual, para poder dar soluciones integradoras y propositivas a los retos mundiales que nuestra visión parcializada de las cosas ha generado. No en balde los objetivos del milenio tienen en su tercer punto alcanzar una verdadera equidad de género, no habrá país en el planeta que pueda librar los conflictos sociales, económicos, humanos que enfrentamos si no empujamos todos juntos la nave.

Pensar una sociedad, una cultura incluyente, que piense su ética desde la mirada del otro, desde fuera de uno mismo, capaz de pensar en una organización social diferente, capaz de romper los constructos culturales y sociales que esta exclusión histórica y filosófica han creado y situar al ser humano como parte de un todo del universo y no como centro, amo y señor de la existencia, sería un buen primer paso a la sobrevivencia como especie, como planeta. Creo que el derecho, el mundo de lo jurídico, de las ciencias, así como el mundo de lo fáctico tiene que terminar por reconocer en todos los campos que la razón no lo explica todo, que *los hombres*, los seres humanos, no somos la medida de todas las cosas y que la raza humana necesita recuperar su equilibrio, ese que Woolf alude en el cerebro andrógino para poner lo más pronto posible en práctica, esta capacidad de trabajar en equilibrio, en el individuo, entre ambos hemisferios, izquierdo y derecho, femenino y masculino, en la sociedad hombres y mujeres trabajando en colaboración y equilibrio; eso es la transversalidad o el *meanstreaming* famoso. Creo que el planeta necesita desesperadamente de esa creatividad que viene de la completud y no de la mutilación, antes de que no dejemos nada a quienes están por venir.

Y quiero terminar con un panfleto enviado en Argentina para pensar de manera distinta la conmemoración de este 8 de marzo:

Hoy tienes derecho a estudiar, a trabajar y a ganar lo mismo que ganan los hombres. Puedes ser veterinaria, conductora, metalúrgica, abogada, legisladora, estudiante, empresaria, tejedora. Puedes tener

tu nombre en tu cuenta bancaria, la casa donde vives o la tierra que trabajas. Porque hay feministas. Nadie puede obligarte a estar con quien no quieres. Los hijos e hijas no están bajo la autoridad paterna ; son responsabilidad compartida. Puedes divorciarte por tu propia voluntad sin dar razones ni explicaciones a nadie, porque hubo feministas. Puedes disfrutar de tu cuerpo y tu sexualidad y con quien elijas. Porque hubo feministas, la maternidad es una elección y no un destino. Tienes derecho a elegir cuántos hijos tener y también tienes derecho a abortar, porque hay feministas. Puedes vestirte como quieras, El acoso sexual es un delito. Puedes denunciar si te maltratan en tu casa, en la calle, en cualquier parte. Los derechos humanos son también derechos de las mujeres, porque hay feministas. Puedes votar y ser votada. Puedes ser presidenta ¡Porque hubo feministas! El lenguaje, aunque se resista, te empieza a nombrar. Las estadísticas te muestran. Otros mundos se imaginan. Puedes saber que hicieron otras como tú en otros tiempos: en la política, en la economía, las artes, la cultura. Tienes más espejos donde soñarte porque hay feministas. La sociedad es un poco más justa. La democracia es más democrática, la vida de las mujeres y la de todos será mejor. Porque tú también eres feminista.

II DEL CONSENTIMIENTO, UN DISONANTE PERVERSO A-SENTIR EN LA CULTURA ANDROCÉNTRICA. LECTURAS SOBRE GENEVIÈVE FRAISSE

Quiero agradecer particularmente a la doctora Lucía Melgar quien me propuso para acompañarlas en esta mesa. En homenaje a la prologadora quiero afirmar aquí que extrañé su nombre en la portada, en algunos momentos diré, en su honor, que el solo prólogo vale por ser un libro entero y que la riqueza de su lectura me aportó tanto o más que el texto de la autora francesa, y es por su prólogo, brillante y aterrizado, leído y analizado desde una realidad contemporánea internacional como desde la nuestra, que me enganché con el tema y que quiero comenzar mi propia lectura.

Para nuestra suerte en el diccionario de María Moliner el consentimiento se define como (dar; pedir, recibir, tener): Autorización, licencia, permiso, acción de consentir. Palabras o escrito con que se expresa. Como afirma Lucía Melgar: el consentimiento es palabra, gesto, movimiento que se dirige a otro u otros, y como Fraisse afirma y prueba una y otra vez *a menudo está definido por la relación desigual con otra persona y por las circunstancias. Puede suponer autoridad (propia o ajena), una voluntad que no siempre se ejerce* (¿o no se puede ejercer? —se pregunta Lucía entre paréntesis—) *y existe la posibilidad normalmente de escoger*. Me centro en un pie de página que la doctora Melgar inserta en la definición porque, en el trabajo de traducción, en el significado de la palabra en el contexto cultural y la acepción que da una lengua a un concepto, pasa una parte central de este análisis. Ya que entre el inglés *consent*, el francés *consentir* y el español *consentir*, se atraviesan también las perspectivas interdisciplinarias entre el

derecho, la antropología, la sociología y la filosofía. El Oxford English Dictionary, explica Melgar, subraya la cuestión de voluntad y armonía, que en las definiciones presentadas por Fraise del francés, incluso en un Robert de 2005, considera, confirmando la queja de Fraise, esta noción de sumisión y diferencia de jerarquías y posturas de dominación. Mi paréntesis a esta diversidad de acepciones es que en derecho, cuando no se habla de derechos humanos o de derecho civil, el consentimiento requiere de la condición básica y central de la igualdad como una cualidad para darle validez al contrato y mi réplica es que, para poder aterrizar este análisis interdisciplinario al derecho hay que partir de la diversidad de contratos y de ramas del derecho que existen.

Una vez aclarado este punto que mi formación lejana de derecho me exige, considero que en materia de derecho internacional, de derechos humanos, en civil y en penal el análisis de Fraise no solo es pertinente sino que sería indispensable su integración a la bibliografía de base de los estudiosos del derecho, con el fin de abrir la perspectiva y la posibilidad de una justicia distinta.

Por otro lado, la manera en la que Geneviève Fraise pasa del análisis desde la literatura hacia el derecho y las ciencias sociales que han analizado el concepto del consentimiento es cautivante, no solo por su capacidad de moverse en varias pistas, sino por el hecho de hacernos reparar, a través de lecturas de clásicos como Rousseau quien también fue novelista o Choderlos de Laclos, en el arquetipo de la sexualidad, que posiblemente todavía nos rige y cómo éste se posiciona es la base de una concepción cultural primero del orden social, luego del contrato social y finalmente de una percepción del derecho que, en nuestro afán de lograr una neutralidad en lo jurídico, solemos invisibilizar.

Fraise¹ escribe: “La sexualidad y la coherción fabrican el erotismo... La escena primitiva histórica en que se estableció el desti-

¹ Fraise, Geneviève, *Del consentimiento*, trad. de María Teresa Priego, México, El Colegio de México, 2012, p. 46.

no de la relación ente los sexos se duplica con la escena de teatro del juego amoroso”.

Y más adelante afirma:

El consentimiento parece siempre falseado a partir de esta escena primitiva en la que fue necesario ceder. La imagen de la conquista, o sea la de la guerra, permanece como algo esencial; la subyugación de las mujeres aparece al mismo tiempo que la servidumbre, lo que no impide la continuación de la historia. En efecto, el juego amoroso no es la simple repetición de una libertad constreñida dentro de las fronteras de la seducción. Sabiendo encender y dirigir los deseos de los hombres, las mujeres sacaron partido de la situación, pero no para liberarse, tarea imposible, sino para acondicionar la guerra perpetua entre los sexos; así se estableció un contrato entre ellos.²

Como expone la autora, se trata entonces de un contrato velado, no entre iguales sino entre dominante y dominado. Un perverso consentimiento que no lo es, no es un *sentir con* o un *sentir juntos*, sino un disonante, disfuncional y perverso a-sentir.

La autora logra trazar una línea muy atractiva y sutil entre la construcción de la sexualidad y el erotismo y la manera en que se construye la relación entre el hombre y la mujer a partir del concepto de *consentimiento*, como ya lo mencioné, a través de la comparación de dos escritores contemporáneos: Rousseau y Choderlos de Laclos, ambos desde el terreno de la novela y, a partir del reflejo de la época en sus relatos, la filósofa construye una teoría sumamente coherente de la evolución de las relaciones entre hombres y mujeres a lo largo de la historia. Del primero analiza *La carta a d'Alembert* de la que Fraisse afirma: [Rousseau] precisa las leyes del amor. Querer contentar insolentemente sus deseos sin la confesión de aquella que los hace nacer ¡es la audacia de un sátiro!

En el mismo tenor la autora recurre a quien, pienso, entraría en la definición de Rousseau de sátiro: Choderlos de Laclos, au-

² *Ibidem*, p. 47.

tor de la conocida novela *Relaciones peligrosas*, de la que la autora afirma: “Aún hoy son una referencia sensible y concreta, más que un fragmento de historia literaria, El enfrentamiento y el interés por esquivar como herramientas eróticas, la transparencia y la astucia subrayadas en la relación entre los sexos revisten para nosotros más encanto que La nueva Eloísa...”,³ afirma Fraisse.

En la obra de ambos autores con las inmensas diferencias que los separan; Rousseau, fue un moralista en los términos de la época, un observador del comportamiento de los seres humanos y sus costumbres, Choderlos de Laclos un sátiro... pero en la escena literaria, expone Fraisse: Ambos parten de la misma estructura de la escena amorosa:

Ellas practicaron el penoso arte de negarse en el momento mismo en que deseaban consentir, escribe de Laclos. *No aparentan negarse para darse mejor y así llevarse la victoria*, analiza Fraisse; desconfían y adoptan una actitud de rechazo. Sin duda tienen razones para hacerlo, porque este juego femenino surge después del contrato social; éste juego es el de la civilización y el de la historia humana, ese en el cual el consentimiento ya no es un movimiento simple de adhesión y de acuerdo, sino un movimiento disfrazado eventualmente de su contrario: la negativa. ¿Por qué tanto disimulo de las mujeres? Se pregunta la autora. Porque esa situación de seducción amorosa es consecuencia de lo que un siglo más tarde Engels llamó: *la gran derrota histórica del sexo femenino*.

El juego no es igual entre hombres y mujeres, explica Choderlos de Laclos mismo.

No hay consentimiento primitivo replica Fraisse, *mejor dicho, un consentimiento forzado*. Frente a la violencia de la imposibilidad de negarse, después de un discurso que en la realidad solo toma en cuenta la escritura masculina y su perspectiva, *la sola opción de la mujer es la de la estrategia, la seducción. La sexualidad y la cohesión fabrican el erotismo*, adelanta la filósofa con una profunda lucidez. *La escena primitiva histórica en que se estableció el destino de la relación entre*

³ *Idem*.

los sexos se duplica con la escena de teatro; la del juego amoroso.⁴ El consentimiento parece siempre falseado a partir de esta escena primitiva en la que fue necesario ceder. La imagen de la conquista o sea de la guerra, permanece como algo esencial; la subyugación de las mujeres aparece al mismo tiempo que la servidumbre, lo que no impide la continuación de la historia. En efecto, el juego amoroso no es la simple repetición de una libertad constreñida dentro de las fronteras de la seducción. Sabiendo encender y dirigir los deseos de los hombres, las mujeres sacaron partido de la situación, pero no para liberarse, tarea imposible, sino para acondicionar la guerra perpetua entre los sexos; así se estableció un contrato entre ellos.

Fraisse expone el punto de encuentro entre ambos autores en el tema de la seducción, y muestra cómo aunque en Rousseau hay un argumento naturalista, el fondo de su trama es totalmente político ya que *busca asegurarse de que la seducción diferenciada de los sexos será la manera de pensar de una modernidad que resulta la relación desigual entre los sexos. De Laclos deduce que la belleza y el ornamento nacieron de esta situación primitiva de los orígenes de la organización social, y propone, muy a su manera: una secuencia en donde la educación a las mujeres le parece más necesaria que a Rousseau.*

Rousseau por su parte asume que *las cosas son simplemente como son para las mujeres* y se encarga de que así siga siendo en esa nueva cultura que define su *Contrato social*. Pero, explica Geneviève Fraisse:

En los dos casos la estrategia sexual se representa como la búsqueda de un equilibrio entre hombres y mujeres gracias a la imagen clásica de la equivalencia. La discusión en estos dos autores, trata de algo que subyace a la ley social: la ley del amor natural o escena primitiva de la historia humana. La noción de consentimiento pareciera más bien pertenecer a un segundo tiempo en el orden de la naturaleza.

Es aquí donde Fraisse expone cómo finalmente existieron los estadios históricos en lo que concierne a la percepción del consentimiento, define la primera en la Antigüedad, en donde el matri-

⁴ *Ibidem*, p. 46.

monio se basaba en la idea de una mutualidad aparente, y nadie se tomaba la molestia de describir el consentimiento femenino como un ejercicio de voluntad.

Posteriormente habla de la evolución del concepto en el siglo XVIII, en donde el pensamiento renovado del amor sexual cambia la perspectiva: se trata entonces de interpretar el consentimiento de una mujer, analizarlo, definirlo. Al menos aparece un interés científico de *interpretación*, aunque en realidad el lenguaje y la mirada siguen siendo la masculina y la interpretación es una ficción para adecuar las mismas prácticas a su nueva racionalidad. Lo mismo pasa en el siglo de las Luces, que elogia la libertad; los dos sexos escuchan bien el mensaje, pero, concluye la filósofa, la escritura masculina, tanto en el sentido propio como figurado gana.

Fraisse expone en el apartado inicial sobre lo jurídico, cómo es el divorcio y no el matrimonio, lo que define por primera vez la diferencia entre el consentimiento, como asentimiento de la voluntad paterna en desposar al elegido del padre, y la capacidad de ejercer la voluntad con libertad, que define por primera vez en la vida de la mujer. Y cita al poeta inglés John Milton quien separa la noción de divorcio de la cristiana manera de ver la separación como acto adultero y explica de manera hermosa que el matrimonio es una conversación y el divorcio es una conversación interrumpida, lleva, como buen protestante el problema a su realidad de vidas compartidas y torturadas y piensa en la pesadilla de dos personas obligadas a mantenerse juntas odiándose y la libertad que el divorcio les otorga.

La manera en que Fraisse pasa del análisis sociológico y antropológico de las ideas expresadas en la literatura, a la explicación política y jurídica de la justificación de un consentimiento atribuido, en general, a un hecho característicamente femenino por su carácter jerárquico en situación de sometimiento, es loable, por real, por lógica y por científica. Como siempre, es la literatura el espacio de los posibles, en donde, con una mirada aguda como la de Fraisse podemos encontrar, no solo el reflejo del pen-

samiento de una época, sino todos los niveles psicológicos, patológicos, sociológicos, antropológicos y humanos, no solo de las escenas o las historias dentro de un relato, sino el origen primitivo y original y los arquetipos que definen incluso la sexualidad y los elementos culturales y originarios del deseo hasta nuestros días, así como del origen de la sexualidad y de los juegos de roles que definen los espacios en donde el consentimiento se conforma desde sus áreas oscuras hasta las que Fraisse intenta esclarecer a la luz de otras miradas a pensar.

En el siglo XX el consentimiento se convierte en un terreno de discrepancia y de ambigüedad, no solo en su acepción, sino en los distintos espacios del quehacer humano en los que tiene una incidencia.

... a estas alturas, la ejemplariedad del consentimiento en los primeros debates del divorcio, de Milton a la Revolución francesa, ha perdido su importancia. Hay que pensar en la totalidad social y en las instituciones que la conforman. La importancia del individuo está enmarcada en un pensamiento del orden social.

De hecho si el consentimiento no tiene sino un valor relativo es porque el pensamiento del contrato no podría ser tan central como han querido hacérselo creer... el contrato entre personas debe estar referido al contrato social para testimoniar su consistencia. Éste segundo punto abre la puerta a una reflexión nueva, la que va a mezclar el consentimiento individual y el consentimiento colectivo.

La paradoja mayor es que los dos contratos, el civil individual y el social colectivo, subsisten en la época misma en que quisieran hacernos creer que la esfera privada y la esfera pública han sido claramente divididas. Justamente la noción del consentimiento permite ese paso de una esfera a la otra.⁵

Y así, diluido y separado por una vuelta de página, Fraisse establece uno de los puntos medulares del concepto del consentimiento, no solo al interior del derecho y de las teorías jurídicas y

⁵ *Ibidem*, pp. 63 y 64.

sociológicas, sino que subraya su carácter de puente; de puentes que se trazan, según podemos ir viendo a estas alturas de nuestra lectura, las futuras cuestiones que Fraisse va buscando como nuevas reflexiones.

El consentimiento como traductor y nexo *entre ambas esferas* (en una sociedad en donde se demuestra cada día que tales separaciones son ficciones poco sostenibles, Fraisse da otra vuelta de tuerca y aclara que): “Éste análisis de disociación de las esferas, propio de la fundación democrática moderna, le interesa menos que el movimiento inverso, contemporáneo, el de la reconstrucción de la comparación entre la familia y la ciudad”.⁶

También se expone como *passage* o territorio abierto para la interdisciplina, esta parece a veces un conjunto de archipiélagos entre los que un concepto se departe como puente entre ellos y de pronto se transforma, en cada territorio específico en conceptos muy distintos y dispares. Sin embargo, el juego que juegan las ciencias, particularmente las sociales al incursionar en territorios hermanos, descubrir palabras originarias de una disciplina madre, la reapropiación y la renovación de un tal concepto hacia otras posibilidades y consecuencias es un proceso pausado que permite, no solo la evolución del concepto mismo, sino de las disciplinas que lo toman para la reflexión y la comprensión de sus propios postulados, también para la proliferación de su propia propuesta, lo que provoca un intercambio infinito y riquísimo hacia las ciencias vecinas e incluso, cuando el concepto regresa modificado o evolucionado a la disciplina de origen, como es el caso del consentimiento de regreso al derecho, puede y debe provocar evoluciones positivas... pero también puede causar desconcierto y suscitar desacuerdo.

Algunos juristas no estarían de acuerdo con la autora en su opinión sobre el consentimiento ya que los actos de derecho, los actos de voluntad, en todas las ramas de dicho derecho siguen necesitando del consentimiento; de la mutua aceptación de las

⁶ *Ibidem*, p. 64.

partes para darle validez, de igual forma la defensa de la legitimidad de un acuerdo al interior de un contrato, se da precisamente desde la perspectiva de que esté desprovisto de *vicios del consentimiento*, en ello radica la posibilidad de la justicia; desde el campo de lo mercantil, lo civil, lo laboral, lo social, lo corporativo, pueda pronunciarse en favor o en contra de una de las partes, frente a un conflicto de intereses.

Coincido con la autora cuando afirma que, en el curso del siglo XX la noción de consentimiento va a convertirse nuevamente en un asunto político. Y siguiendo la misma lógica de la diáspora y transformación de un concepto en algo nuevo, un poco como nos pasa a los seres humanos, frente a la escucha y el descubrimiento de otras diferencias, de otras culturas, de otros países, el concepto del consentimiento, en su viaje entre las diferentes ciencias sociales, filosóficas, literarias y médicas, se convierte en un vehículo, en un *passage* de la evolución política y de las ideas; coincido también con la autora⁷ entonces cuando afirma:

El consentimiento va a convertirse nuevamente en un asunto político. Lo fue para construir la individualidad democrática; lo vuelve a ser para entender las relaciones de dominación. El contrato cuando se trata de situaciones asimétricas, o en donde hay disimetría, como es el caso que nos concierne la relación de dominación entre los hombres y las mujeres, entonces el Derecho incluso, termina por reconocer que el matrimonio en tanto contrato, subraya dicha disimetría en el intercambio; y la dominación termina por mostrar a la luz la relación histórica de fuerza.

Me gusta mencionar otra mirada de dicha institución, el hecho de que hoy por hoy, un contrato tan cargado de nociones de dominio y sumisión como lo es el matrimonio, se convierte en pleno siglo XXI en una bandera de la diversidad y de la defensa de la diferencia sexual como libertad, como espacio de igualdad, como

⁷ *Op. cit.*

defensa de sus derechos sociales, privados, mercantiles, civiles y democráticos.

Me encantaría extenderme hacia otros puntos de este análisis tan rico, creo que el libro de Fraisse debe ser enviado a todas las bibliotecas jurídicas del país, creo que, como todos sabemos, el derecho es el más reacio a los cambios, es parte de su ser positivista, pero estoy segura que las reflexiones de Fraisse, aunque muchas de ellas lejanas, desgraciadamente, se adecuan a la realidad mexicana (por ejemplo su noción de la sumisión como *término anticuado*). Mientras lo digo pienso en la comparación que hace Fraisse a partir de Rousseau y de Laclos, cuando explica cómo no se da una resolución al problema de dominación entre el hombre y la mujer, sino un juego del asentimiento perverso y disonante del asentir sumiso, por sobrevivencia: aceptar perder, no morir, inventar el juego de seducir como defensa, y añadido, el desarrollo de un poder de la seducción tanto desde la sexualidad, como del control del otro a través de la moral, que nuestras mujeres mexicanas juegan, en beneficio propio, sin darse cuenta del perjuicio que se generan. Una mirada como la de la autora es aire fresco para nosotras y un balde de agua fría para las matriarcas del patriarcado mexicano.

Y para concluir creo que el término *contaminación* como lo utiliza la filósofa, es prometedor; no solo entre los conceptos, sino en la posibilidad de *la reconstrucción de la democracia* —invierto la estructura para plantear mi idea—, se hace gracias al movimiento ineluctable de dicha *contaminación* entre el espacio de lo familiar y de lo público. Que la *contaminación*, como *el divorcio en Milton*, funcionan como términos *transubstanciados*, como ese fin de aquella conversación y el inicio, para su época, del primer momento de autonomía, de libertad, de ejercicio del consentimiento libre para la mujer, y finalmente, esta *contaminación* que guía el trabajo de estudio del Genevieve Fraisse sobre el consentimiento: término contaminado y contaminador de terrenos, de posturas, de instituciones, de disciplinas, de contratos y de ciencias, que nos muestra que la apertura y flujo que constituyen la vida y el pensamiento

no deben ser coartados por estructuras cerradas ni monolíticas, trabajo arduo y por hacer al interior del derecho, ya que incluso para éste *La noción de consentimiento como tal, como argumento de libertad, como reivindicación del sujeto singular, como expresión dinámica de la relación del individuo con el mundo, relación dual o relación colectiva, es en efecto una figura para el individuo democrático, privado y público. Y todo queda, como afirma Fraisse, por hacer.*

III

PRESENTACIÓN DEL LIBRO: *FEMINICIDIO EN MÉXICO, APROXIMACIONES, TENDENCIAS Y CAMBIOS 1985-2009*, COMISIÓN DE GÉNERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ONU MUJERES, INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER

Hay un proverbio argelino que reza más o menos así: *Tekber ou tansa wou ttaffrha fi'n'sa, Crecerás, y olvidarás, y se lo harás pagar a las mujeres.*¹

Como afirma el psicoanálisis lacaniano: *el cuerpo es portador de significante*. ¡Y qué significante! La elección del cuerpo de la mujer como portadora de toda una idiosincrasia basada en la exclusión de la misma mujer de la cita; como la portadora del estigma, como la culpable de la libido masculina y además de todo, a quien se le niega la autonomía, la soberanía sobre su propio cuerpo, no es una coincidencia.

Desde los romanos, el derecho fue usado para crear la ficción por la cual la mujer era solo la portadora del resultado de la filiación del *pater familias*. Hoy, aun cuando los avances logrados por los derechos humanos, las mujeres y sus aliados han sido encomiables, todos estos siglos de historia no han terminado por cambiar el hecho, de que el cuerpo de la mujer sea el campo de batallas que los seres humanos no queremos asumir ni responsabilizarnos.

Judith Butler y Catherine Malabou, filósofas, americana y francesa respectivamente, en su libro *Soi mon corps (Sé mi cuerpo)*, hacen un análisis lúcido sobre la *Fenomenología del espíritu* de Hegel,

¹ Kaci, Nadia, "Argelia, el linchamiento de mujeres de la ciudad de Hassi Messaoud continúa", *Le Monde*, 22 de abril de 2010.

a partir del análisis de los conceptos *dominación y servidumbre*, como los conceptos nominales que Hegel da al apego o al desapego. Ellas buscan a través de una ventriloquia definir qué es eso que Hegel llama: *manera de ser objetiva*, para ellas no es otra cosa que la *vida corporal*, es decir *el apego al cuerpo*:

Cuando el amo se encuentra en la instancia en la que se muestra capaz de romper el apego, prueba que no está apegado a la vida; el esclavo por el contrario, es esclavo de su indefectible lazo a la vida, es decir su cuerpo.” En realidad dice Butler el encuentro tendrá lugar, repentinamente, casi brutalmente: ... Un individuo cara a cara con otro individuo.² La pregunta es la siguiente — escribe Malabou— A pesar de lo que dice Hegel sobre la dialéctica ¿Se puede realmente admitir y al mismo tiempo producir la posibilidad de una separación absoluta de la vida y del cuerpo? o bien ¿El apego (servil) aparece siempre... al final de cuentas como la verdad de todo desapego? La respuesta —analiza una vez más Malabou— es ambigua. Sí y no, dice Hegel. Sí, ya que el amo no tiene miedo de poner su vida en peligro. No, porque al final de cuentas, como cada uno sabe, la posición del amo es dialécticamente insostenible y se ve sobrepasada o sustituida por la del esclavo...³

Para Butler la cuestión de la delegación, del desdoblamiento, del apego y del desapego convergen todas, en la sección de *dominación y servidumbre* a aquella de la *Conciencia terrible* hacia un solo y mismo problema: el de la sustitución de los cuerpos... el cuerpo soberano que se encuentra dialécticamente servido, (según Derrida) nos lleva directamente a la urgencia de ¿cómo delegar su cuerpo? Butler sigue su ficción filosófica y contesta por Hegel: *el imperativo al cual está sometido el servidor es el siguiente: sé mi cuerpo, pero no me digas que este cuerpo que eres, es el mío. La sustitución de cuerpos implica al mismo tiempo el desapego y el apego*:

² Butler, Judith y Malabou, Catherine, *Soi mon corps*, París, Bayard Éditions, p. 13.

³ *Ibidem*, pp. 14-16.

El desapego, ya que el amo, al delegar su cuerpo al esclavo, se separa de su propia carne. El cuerpo del amo se encuentra completamente fuera de sí mismo, en otro ser, en otra consciencia. El cuerpo pareciera ser para Hegel la instancia separada, desplazable por excelencia.⁴

El apego, ya que la separación absoluta, bajo la forma de la sustitución corporal completa (sé mi cuerpo, por mí, en mi lugar) es evidentemente imposible. El cuerpo del amo, soportado por aquel del esclavo, el cuerpo de la labor, ni es completamente evacuado ni completamente delegado. La imposibilidad del desapego entre el cuerpo del amo y del esclavo son indefectibles, explica Butler. Porque la sustitución del cuerpo es negada por el amo. El amo pretende estar listo para separarse de su propio cuerpo pero niega, en esta misma declaración, que esté delegando su cuerpo al esclavo. Al negar el amo, la solicitud hecha al esclavo de ser su cuerpo, hace que el mismo amo quede atrapado en esa dialéctica infinitamente. Es un poco como el infierno de Sartre en el que bastaría la voluntad de uno de los condenados de liberar a cualquiera de los otros, para liberarse él mismo, su propia incapacidad de renuncia al apego del sufrimiento del otro, constituye su propio infierno.

¿Qué es el feminicidio sino esta delegación imperante del cuerpo del amo hacia el esclavo? en el que el amo nunca deja del todo su cuerpo, en el que le pide al esclavo que niegue su solicitud, mientras al mismo tiempo le exige que lo sea; que *sea su cuerpo*. El feminicidio, tipificado o no, aceptado por los teóricos de las ciencias penales o no, es un acto de apropiación del cuerpo del otro; de la otra, de todas las maneras posibles, de la peor de las maneras, las más atroces, las más despiadadas, las más desesperadas; cargadas de este grito del amo a su esclavo, cuando se da cuenta de la imposibilidad de su exigencia. Ese: *sé mi cuerpo, pero no me digas que éste cuerpo que eres, es el mío*, manifiesta la imposible ruptura de la relación, el imposible desapego de esos dos cuerpos, de

⁴ *Ibidem*, pp. 20-22.

esos dos individuos que, dice Butler, terminan siendo un *encuentro repentino o brutal, de un individuo cara a cara con otro individuo*.⁵ Pero la cara, el rostro del esclavo, de la esclava, de la parte más vulnerable de la dialéctica, y contrario a lo que Levinas⁶ afirma: *el rostro del otro es el no matarás*, en esta apropiación de cuerpos, el otro es tan solo un espejo que le regresa al amo; al hombre dominante, la visión de su oscuridad más oscura, más abominable... el homicida surge, incapacitado de suicidio, surge en la convicción de propiedad sobre ese otro en el enojo del no cumplimiento de su sustitución, en el texto escrito para matar, desde algunas leyes, en donde la palabra no es *el cuerpo de Dios*,⁷ ni la *ex-critura liberadora*,⁸ como lo entendemos en Jean Luc Nancy, sino la negación del delito, del horror.

Frente a ello el esfuerzo por definirlo como un tipo penal, por parte de las familias de las asesinadas, por los organismos internacionales, por las instancias que asumen una responsabilidad, buscan sistematizar la información, como un desesperado y valiente esfuerzo para probar la existencia de lo que debería ser reconocido, aceptado, asumido y atacado de manera sistemática por las autoridades responsables, quienes, como parte de esta cultura de la desaparición del *rostro del otro*, se niegan a verse a sí mismas.

Mientras leía las gráficas presentadas en el libro, las historias terribles resultado de la impunidad, las contradicciones en la información oficial con la información de las organizaciones de la sociedad civil... me iba hundiendo en esta sensación de profunda desesperanza que, imagino, todas y todos los individuos que han trabajado de cerca para hacer este documento, para defender lo que de pronto parece indefendible por negado, sintieron.

⁵ *Idem*.

⁶ Levinas, Emmanuel, *Totalité et Infini, essai sur l'exteriorité*, París, Biblos essai, p. 80.

⁷ *Ibidem*, pp. 88 y 89.

⁸ Nancy, Jean Luc, *Corpus*, París, Éditions Métailié, 2000, p. 14.

Trataba de buscar respuesta en la Ética del otro⁹ de Levinas, en la *Responsabilidad de la justicia*¹⁰ de Iris Young; pero los números reales, el desapego de las autoridades y sus respuestas, siguieron jalándome, como hoyo negro. ¿Sabían ustedes que el nombre de Occidente quiere decir caída?¹¹ El cuerpo sobrecargado de significantes es el ancla que antecede la caída de la civilización en su declive.

Pero hablemos de esta publicación: *Feminicidio en México, aproximaciones, tendencias y cambios 1985 -2009*, Paz López me sugirió un análisis de la parte del estudio correspondiente a los códigos penales y la manera en que la tipificación se fue definiendo en cada uno de los estados de la República mexicana. Revisando ciertos términos de dichos códigos me sorprendieron positivamente los casos de Morelos o el Distrito Federal, la manera en la que la redacción y la elección de los términos habla de una verdadera voluntad de reconocer, de actuar, al menos de crear un marco que permita cambiar algo. Pero también me aterró ver la falta de compromiso e importancia que los legisladores de otros estados como el de Guanajuato, le dieron al delito, no hubo esfuerzo de tipificación o simplemente de averiguar, o hacer, aunque sea un *copy/paste* de otros estados que hicieron un trabajo más serio, al menos, en la redacción de sus artículos en los códigos penales.

Así me permití hacer un cuadro comparativo, con comentarios subjetivos respecto a ciertos detalles que me saltaron, o que de plano *me atropellaron* en la elección de palabras, de órdenes o de falta total de sistema. Lacan hubiera estado fascinado con las cosas no dichas, los lapsus, las omisiones o los excesos de detalle, según el caso.

Así que paso por dicho análisis, sin ser exhaustiva:

⁹ Levinas, Emmanuel, *op. cit.*, pp. 88 y 89.

¹⁰ Young, Iris Marion, *Responsability of Justice*, Nueva York, Oxford University Press, 2011.

¹¹ Nancy, Jean Luc, *op. cit.*, p. 10.

En el mismo capítulo sobre los códigos penales de otros estados, me ocurre como Cervantes, me encantaría poder decir: *En un lugar de México de cuyo nombre no puedo acordarme*, cuando me topo con los estados de la República en donde, por ejemplo: Michoacán, da ¡de tres días a cinco años! al homicidio doloso de una mujer, pero eso no es lo peor, lo terrible es esta mala novela kafkiana, en donde los mexicanos nos despertamos y somos cucarachas, o así nos sentimos, al leer que, en los estados de Baja California Sur (¡qué raro!), Chiapas, Jalisco, Michoacán (otra vez), Yucatán y Zacatecas, todavía se lee en el texto vigente del Código Penal: *Al que sorprendiendo a su cónyuge (léase bien: “AL que” no “A LA que”) en un acto carnal o próximo a su consumación, la mate (y no dice, “¡Lo juro!, lo mate”)*, la pena disminuye considerablemente. No pude olvidarme; no puedo olvidar los nombres de los lugares de tales manchas; de hecho, me veo confrontada a la razón de ser de este trabajo de investigación encomiable, doloroso, transparente como el agua, o desgraciadamente teñido de rojo, desde sus primeras páginas, escrito con sangre; como cuando sor Juana terminó su testamento firmando *Yo la peor de todas* sacándose la tinta de las venas. No nombrar los estados de la República mexicana que todavía en pleno 2011 mantienen como atenuantes del homicidio agravado causas como la *celotipia, infidelidad*; es decir: *por razones de honor...*

Me hace perderle el aprecio a la nostalgia por el pasado, y avergonzarme de los miembros de mi profesión que siguen usando el derecho, para limpiarse la boca, después de comer sangre fresca.

Nadando en estas aguas teñidas, no hay forma de empaparse en estos números y estas estadísticas, sin pensar en la imagen escalofriante de una larga fila de mujeres, entre ellas cada una de nosotras, caminando hacia un paredón de oscurantismos y falsos propósitos de inhumanidades de derecha y no de derechos humanos. Y no me calma ni un ápice, saber que detrás de nosotras, vienen los comanditarios de la orden dialéctica de: *sé mi cuerpo...; desmembrado*; porque aunque no lo sepan, en el asesinato

de mujeres, matan y hacen la lista de las muertes de todos los miembros de nuestra especie, en cada cuerpo de mujer asesinada hay muchos cuerpos, muchos muertos, es la ley de la dialéctica y no tiene que ver con la venganza, sino con el infierno de Sartre.

Mientras leía sobre la responsabilidad del Estado, eso que Mbembe¹² llama: *Necropolítica de Estado* o *Políticas de la muerte*, pensaba que, este trabajo de visibilización y sistematización del feminicidio, no solo muestra la ineptitud, incapacidad y falta total de voluntad de los funcionarios y autoridades de hacer su trabajo en el caso de asesinatos de mujeres. Es un problema nacional, es un problema poblacional, es un problema cultural. Y tratando de buscar alguna esperanza, no sé porqué me acordé de una plática, que dieron tres abogadas, que fueron parte de la primera guardia, de la vieja guardia de mujeres en los Ministerios Públicos y luego llegaron a juezas y hasta sub-procuradoras. Me acordé con cierta inocencia nos contaron en aquella mesa redonda, como la llegada de las mujeres a estos ámbitos tan hostiles, logró el cometido que buscaba el entonces procurador de justicia (Fernando Román): *darle una cara más amable* y más eficiente al mundo ingrato de los Ministerios Públicos, *forzar a los policías a ser menos groseros*, incluso hasta cambiar un poco la decoración de sus espacios. Luego llegaron las peritas, mujeres con formación de abogadas que sin sueldo recorrían la ciudad dando fe y registro de los accidentes y los casos que les concernían. Durante esos años, entre 1958 y 1964; época no menos misógina pero sí menos violenta, la llegada de las mujeres al mundo machista de lo jurídico, tiene sí, mucho de proteccionismo masculino, y un mucho de estigma conservador. Sé, que hablando de estas anécdotas, podría creerse que para mí *Hechizada* era una serie feminista. Pero mi punto es que esa estrategia marcó una diferencia, así lo recuerdan la doctora Olga Islas, la maestra Cue Sarquis y la maestra Victoria Adato. Y no les comparto esto porque crea que el paliativo feme-

¹² Mbembe, A., "Necropolitics", *Public Culture*, vol. 15, núm. I, Duke University Press, invierno 2003, pp. 11-40.

nino de la época, fuese un feminismo aguerrido. Mientras más leo este informe, mientras más angustia siento de caso en caso, de dolor en dolor, de confirmación en confirmación de que la cultura a la que pertenecemos está realmente forjada por esa misoginia, que tiene origen en la más profunda de las misantropías. Y la mujer, como el esclavo de Hegel vive la imposibilidad de separarse de ese rol en tanto vive atada a ese cuerpo cargado de tantos significantes, de tantos siglos, que pareciera que su única salida fuera la inmolación.

Pero parece que me perdí y el chiste de esta investigación es encontrarse. Lo que quiero decir evocando las primeras generaciones de mujeres en el Poder Judicial es que cuando veo los alcances de este trabajo, pienso en las mujeres, muchas de ellas están en esta sala, muchas más que merecerían, antes que yo, estar en esta mesa de presentación, por la labor extraordinaria que han hecho y hacen día con día desde el Norte, desde el Centro, desde el Sur del país; desde cada punto de la República, en donde intentan hacer tan evidente la ceguera, que al menos terminarán por enseñarnos a oír. Veo en la sistematización realizada por este estudio, en las propuestas para darle un seguimiento real a cada feminicidio, regresarle un poco de dignidad a cada víctima; probando uno a uno los horrores de cada sacrificio humano, y pienso que ustedes trabajando desde el grito de la flagrancia del delito de feminicidio, pueden cambiar el sistema de impunidad que nos rige, al sistematizar a tal grado la tipificación, desde el trabajo de todas estas organizaciones, instancias y organismos nacionales e internacionales, desde el trabajo de la sociedad civil implicada: ¡Sí, están haciendo el trabajo que el sistema procesal y judicial debería hacer! ¡Pero alguien lo hace! Con trabajos como éste, una puede pensar en la recuperación de una cierta dosis de humanidad en la consciencia dormida de nosotros las y los mexicanos. Está probado que asumir la responsabilidad de la justicia en tanto individuos y en tanto sociedad civil, es la sola manera de

recuperar la mirada y regresarle la dignidad a ese *rostro del otro*,¹³ que nos confronte con nosotros mismos.

Quiero pensar que este trabajo que están efectuando, podría implicar, no solo un inicio de cambio en la cultura misógina que es la nuestra, sino un principio de sistematización de todo el ámbito penal y después jurídico y administrativo en México, como lo hicieran a su manera, esa primeras mujeres en los ministerios públicos. Pero ahora desde la conciencia, desde la búsqueda comprometida de una igualdad en el más básico e importante de los derechos: *el derecho a la vida de las mujeres de carne y hueso*. Quizás es el último recurso, la última oportunidad para la civilización que estamos viendo morir, en espera de otra, en donde no haya necesidad de tipificar para visibilizar, ningún acto violento contra la alteridad, porque tendrá su lugar central de “sujeto de derecho”.¹⁴

Como escribe Ana María Martínez de la Escalera:¹⁵ “Este debate liberador sólo [es] posible si permanece a la escucha de lo otro (sin apropiaciones ni reducciones) sin tratar de ocupar el lugar del discurso académico o disciplinar”.

Esta publicación es para mí, una muestra de ello.

¹³ Levinas, *op. cit.*, pp. 88 y 89.

¹⁴ Judith, Butler, *Humain, inhumain, Le travail critique des normes, Entretiens*, París, Éditions Amsterdam, 2005, p. 126.

¹⁵ Martínez de la Escalera, Ana María (coord.), *Feminicidio: actas de denuncia y controversia*, PUEG-UNAM, 2010, p. 107.

IV

LOS ESTUDIOS DE GÉNERO, LA IMPORTANCIA DE LA EXTERIORIDAD EN EL DERECHO

Trato de recordar, dentro de mis primeros semestres en la Facultad de Derecho, a partir de qué idea general se formó mi concepción de derecho y de ética. Pienso en los *principios generales del derecho*, los *principios fundamentales* o aquella noción del derecho canónico: *el derecho natural*, que fueron tan importantes en mi formación como estudiante, como universitaria, como persona. Pienso todo esto mientras leo a Judith Butler, una de las filósofas contemporáneas que han dado vida y forma a los estudios de género, cuya presencia e importancia en los distintos foros y grandes universidades del mundo, es innegable.

En *Humano, inhumano, el trabajo crítico de las normas; entrevistas*¹ la filósofa plantea su crítica de las normas a partir de lo que para ella constituye un error: la consolidación de una percepción del derecho a partir de la creencia en un cuerpo natural de leyes que den sentido a la norma, mucho menos de un conjunto de ideas sistematizadas por los especialistas, las cuales se conviertan posteriormente en *principios generales de derecho*, critica la filósofa. *Porque a partir de eso que ella llama error de percepción* el derecho se convierte en un bloque monolítico, formado por ideas de hombres cuya idiosincrasia marca y define el sistema de normas en cuestión, haciendo del análisis y de las leyes, normas y reglas que se derivan de éstas. Predeterminaciones jurídicas impregnadas por principio, de un pensamiento y una percepción del mundo, definido por una visión y una época, que es ya pasado, y que por lo mismo tiene como eje un orden androcéntrico y excluyente.

¹ Butler, Judith, *Humain, inhumain, Le travail critique des normes, entretiens*, París, Éditions Amsterdam, 2005, pp. 90 y 91.

Trato de recordar el origen de mi percepción de estos principios porque, a través de mi formación, varias cosas se mezclaron durante muchos años en la convicción de un derecho construido en la ética y mi propia percepción de la ética. Trato de analizar cómo estas percepciones se mezclaron y cómo se consolidó en la UNAM formando parte central de mis propias creencias.

Mi noción del derecho se definió gracias a grandes maestros de la Facultad, como la herramienta indispensable para hacer del mundo un espacio mejor, más justo y más equitativo. Maestros como Víctor Carlos García Moreno, Gabriel García Rojas, Aurora Arnáiz Amigo, María Elodía Robles, María de la Luz González o Ernesto Galindo Gárfias entre otros grandes, representaron el cuerpo docente de hombres y mujeres que dieron solidez a mi percepción de ese derecho, formal y formalista, pero sobre todo y ante todo ético. En ellos, la idea del derecho se fusionó en mi consciencia con una idea de integridad profunda, en donde, en mis inicios, me parecía natural dudar entre estar a favor del *derecho natural* o de *los derechos fundamentales*, porque, teniendo *el derecho* esta vocación primordial, esta institución estaba investida de la misión que la religión o el Estado no habían podido cumplir. Aunque la tradición (y no hay nada más tradicional que una Facultad de Derecho) siempre viene acompañada por una cierta cuadratura y acartonamiento que, como todos los formados en escuelas de derecho lo sabemos, lo aceptemos o no, se mete en el espíritu legal y emocional de sus practicantes hasta hacerse parte de cada uno de nosotros en mayor o menor grado.

No quiero perder el hilo de mi reflexión, no sería nada nuevo hablar del tema de la rigidez en los egresados de las escuelas de derecho y no es mi intención hablar de ello. Vuelvo a mi pregunta: ¿qué de lo que me transmitieron esos grandes maestros, se mezcla con aquella percepción básica de los inicios, con los principios humanos, el humanismo, la ética religiosa, la curiosidad intelectual y la pasión por las ideas? y ¿cómo se me mezcló? y ¿cómo se derivaron esas ideas? que partieron de la creencia en el *derecho natural* o los *principios generales del derecho* que Judith Butler desarma en tres

líneas, sin que, hoy por hoy quiera rebatirle, porque simplemente considero su afirmación más bien lúcida y adecuada.

Lo que todos esos grandes maestros tenían en común, y que supieron transmitirnos y heredarnos a las generaciones que hemos tenido la suerte de transcurrir por sus clases, fue su ética, su amor por el conocimiento, su *responsabilidad del otro* y su necesidad de encontrar respuestas a un mundo tan rígido como el de las leyes, a través de las leyes mismas. Yo creo que mis maestros estarían de acuerdo, en que esta búsqueda se hace desde un espacio metafísicamente distinto a la Facultad misma, distinto a la institución, que se sitúa en un espacio que no se construye a las cuatro paredes de la aulas, de los códigos, ni siquiera al de los cuerpos compactos hechos de páginas perfectamente encuadrados en piel oscura y letras doradas que fueron nuestros libros. La mayoría de estos grandes maestros entendió que la verdadera búsqueda, que la vida y la vitalidad de respuestas con vocación de ser justas, vienen y vinieron de las preguntas más inverosímiles que construyeron en su momento las *grandes ideas generales*. De los cuestionamientos en aquel entonces “marginales” o vanguardistas, que desembocaron en leyes más o menos justas, más o menos aplicables, más o menos éticas. La vida de lo jurídico, no está en las leyes impresas, ni en los códigos inmutables, ni en las ideas fijas. La sangre que corre por las venas de un código o de una Constitución se genera en las ideas, en la reflexión libre y abierta, en el exterior del cascarón de todos estos símbolos y por el contrario, se encuentra en el interior de los espíritus libres, cuestionadores y creativos de los maestros, de los alumnos, de los investigadores, de los legisladores y de los jueces; de todos aquellos que se han permitido la reflexión libre y constructiva que creó esos principios, esas leyes, esas normas.

El derecho es letra muerta si no tiene el espíritu de la reflexión y del autocuestionamiento, como todo pensamiento ordenado que se digne de serlo. Eso fue lo que me transmitieron esos grandes catedráticos, eso y lo que hoy es conocido como *la ética de la responsabilidad del otro* y que supongo, en cada uno de nosotros co-

mienza en la infancia, pero sobre todo se forma y evoluciona, con el paso por las aulas, de la escuela, de las distintas universidades y en el privilegio de escuchar y leer hombres y mujeres con ideas propias y preguntas propias, desde distintas disciplinas, escuelas, formaciones, así como las largas conversaciones entre compañeros y amigos provenientes de distintas vivencias, distintas culturas, distintas historias que cada individuo se da la posibilidad o la oportunidad de escuchar, de recibir, de acoger a la manera que plantea el filósofo francés Jacques Derrida:² *de una manera hospitalaria*.

¿En dónde se toca la crítica que hace Judith Butler de las normas, la convicción con la que Aurora Arnáiz nos hablaba del entonces artículo 27 constitucional, el *Leviatán* que nos hizo leer Uribe Salas, el Habermas de María Elodía Robles, *La teoría de la propiedad* de Galindo Gárfias, el apasionado humanismo de *las garantías individuales* de García Rojas o la enardecida defensa de Víctor Carlos García Moreno de nuestro inmigrantes frente a la violenta hegemonía de los Estados Unidos, así como su crítica severa y certera del *Tratado de Libre Comercio* en sus inicios? Se toca en la posibilidad de la reflexión libre, en el cuestionamiento de la realidad y sus leyes, de la realidad de las leyes y de su pertinencia. Se toca en la capacidad que tiene el ser humano de procrear ideas y de dejarlas; de hacerlas evolucionar y desarrollarlas o, de dejarlas morir para volver a comenzar; como un cultivo de laboratorio, sabiendo que una vacuna puede servir durante un momento o un periodo pero que la misma investigación lleva a los científicos a descubrir mejores vacunas, o a descubrir que aquella que en determinado momento fue una panacea, en realidad causa más daño que bien, y que entonces es eliminada, sustituida o cambiada por otra mejor. Aunque posiblemente la doctora Arnáiz no estaría de acuerdo con Judith Butler, ni con el contenido de su crítica, sí lo estaría en su derecho de cuestionar, la imagino perfectamente citando aquella frase atribuida a Voltaire cuya ver-

² Derrida, Jacques, *De l'hospitalité* (avec Anne Dufourmantelle), Calmann Levy, 1997.

dad tiene que ver con la esencia del derecho: *No estoy de acuerdo con lo que dices, pero defenderé con mi vida tu derecho a expresarlo.*

El derecho, como cualquier espacio de reflexión y de investigación solo puede exponer las preguntas y las dudas adecuadas, desde la convicción de que nada en el quehacer humano es definitivo, perfecto o completo, por el contrario, todo es cambio, todo es perfectible y nunca totalizado ni totalitario. Y que tiene que procederse siempre desde un análisis académico, universitario y metódico; humano.

Mas rápido que la luz, el mundo se transforma él mismo, en la cosa que tú estás nombrando en este momento, escribe Ralph Waldo Emerson,³ y pienso que (aparte del literario) en ningún espacio como el jurídico, debería inscribirse mejor este principio. Para mí, el trabajo que hace la investigación en materia de género, como lo plantea Judith Butler y cualquiera de los especialistas de las distintas disciplinas que trabajan el tema, parte de una idea similar. El derecho necesita pasar por el tamiz de los estudios de género como por otros tamices, para cuestionarse. Los estudios de género o estudios femeninos, tal como los filósofos Emmanuel Levinas, Jacques Derrida, Catherine Malabou o Judith Butler lo perciben, buscan analizar la realidad sociológica, psicológica, filosófica, literaria, jurídica...; es decir, la realidad de las percepciones, sujetos y objetos de estudio de las ciencias sociales en relación con su diferencia o su marginalidad o exclusión del discurso del *establishment*. En el caso de las normas, no se queda en la generalización de un nuevo léxico incluyente en el que se mencionen *hombres y mujeres, niños y niñas, compañeros y compañeras* o en la lucha por desposeer al lenguaje de una *a* o una *o*, o simplemente en creer que usar una *@* al final del sujeto le regresará a la mujer o al hombre una noción de igualdad. El verdadero trabajo de los *estudios femeninos y de géneros* o de *género*, consiste en ir a la raíz del principio, para pensar en el sujeto que está en el centro de dicho principio, en

³ Emerson, Ralph Waldo, *The Journals and Miscellaneous Notebooks of Ralph Waldo Emerson*, Harvard UP, 1960, vol. VIII, p. 23.

el enunciado mismo, para determinar ¿quién lo define? ¿Desde dónde? ¿Cuál es el discurso que lo sustenta...? y trabajar sobre la exclusión y la manera en que fue pensado. Consiste en poder aplicar teorías filosóficas como *La teoría de la deconstrucción* de Jacques Derrida o la *Teoría de sistemas* de Niklas Luhmann, etcétera, a partir de las cuales se pueda crear un espacio de reflexión para hacer del objeto de estudio un espacio abierto, capaz de generar una reflexión propia desde otras áreas del pensamiento, como es el caso que aquí nos ocupa: *la norma*, todo esto con el fin de hacer de ésta, una realmente justa, equitativa e incluyente y coherente con la realidad.

Cuando hice la investigación para la tesis de maestría sobre “El principio de igualdad y la diversidad cultural”, me basé en el análisis del *principio de igualdad*, desde el nacimiento del documento de los derechos humanos, a través del trabajo de la Asamblea y los cuadernos de *doleances* (quejas) de las distintas comisiones que se formaron para su estudio a finales de la Revolución francesa. Si nos ponemos a analizar la conformación de estos *derechos universales* en su perspectiva histórica, podemos ver que temas como la abolición de la esclavitud en las colonias de ultramar, el derecho a la propiedad o el derecho al voto; para las mujeres, el servicio doméstico, o las personas de origen africano, no estaban todavía considerados y que tomó tiempo en que las leyes se adecuaran a las ideas y a los *principios*, porque los hombres que los aplicaban no habían logrado salir de ciertos paradigmas y ciertos anclajes de su propia cultura y su propia perspectiva falocrática.

Pero lo que quiero decir es que en la creación de estos principios de los cuales nos sentimos tan orgullosos: la igualdad, la libertad, la fraternidad y la justicia, se manifestaron y se expusieron de manera primitiva y podría llamarse incluso, si perdiéramos el contexto histórico, retrograda. Conforme el tiempo fue pasando, las ideas se fueron afinando y la justicia fue volviéndose más justa, la definición de los *derechos humanos* evolucionó como sigue evolucionando en nuestros días.

En mi opinión, cuando los estudios femeninos y/o de género(s) se vinculan con el derecho y cuestionan los principios, las leyes, las normas y particularmente la mirada y la idiosincrasia que les dieron vida, lo hacen con la vocación de poner frente a frente al derecho con sus propias carencias para hacer de sus leyes lo que deben ser. Como la filosofía del derecho o las ciencias políticas, los llamados estudios de género se posicionan frente a las Instituciones, frente a las normas y leyes para analizar y mostrar en qué medida esas leyes o principios son pertinentes y se ajustan a la búsqueda de una justicia más real, y sitúan a estos *monolitos legales* frente a la realidad de haber sido creados con y a través de un pensamiento exclusivo y excluyente. Los estudios de género, tienen como fin, desde mi perspectiva, exponer todas las discriminaciones, analizar todas las diferencias y buscar a través de la reflexión y las ideas nuevas preguntas y nuevas respuestas sobre todo aquello que no sea parte de un sistema hegemónico; todo lo que se encuentre fuera del paradigma: hombre, blanco, adulto, católico que define y definió la idiosincrasia de los hombres que fraguaron estos principios y votaron estas leyes.

Autores como Judith Butler no están en contra de los imperativos morales, ni los principios generales, lo que ella quiere decir en su crítica a estos principios, es que: “Si pensamos que la autoridad moral tiene por objeto determinar su voluntad y permanecer siéndole fiel, corremos el riesgo de dejar pasar de largo la manera en la que los imperativos morales son relevados”.⁴ Lo que la filósofa americana propone es la necesidad de “... exponer los mecanismos, por los cuales lo real es producido y reproducido...”.⁵

Durante la preparación de este artículo, la primera cuestión que se planteó fue ¿Cómo vincular una tesis en Literatura Comparada y Estudios de Género con el ámbito de lo jurídico? ¿Cómo hacer de una tesis intitulada: *L'essai de soi, relectures de l'oeuvre de Virginia Woolf* lo que significa en términos aproximativos: *El ensayo-*

⁴ Butler, Judith, *Humain, inhumain, Le travail critique des normes, entretiens*, París, Éditions Amsterdam, 2005, p. 66.

⁵ *Ibidem*, p. 60.

intento del sí (self), relecturas de la obra de Virginia Woolf, pueda entrar en el interés de los lectores de lo jurídico.

Finalmente, vuelvo a la pregunta inicial; pienso que el hilo conductor de este periplo, en todo eso que me ha llevado todos estos años a trabajar sobre temas como el *derecho a la diferencia* en licenciatura, el tema de la *diversidad cultural* en la maestría y a hacer una tesis en Literatura Comparada y Estudios de Género sobre Virginia Woolf. La constante que ha dado una cierta congruencia a este recorrido tiene que ver con las primeras preocupaciones de la estudiante de derecho que fui; con la investigadora que intento ser. Esa necesidad de búsqueda que aprendí de mis maestros, que se alimentó con las lecturas y las reflexiones sobre el concepto del *otro* y la *alteridad*, que Levinas y Derrida exponen tan ética y lúcidamente. Todo eso, lo encuentro en la vocación de la investigación y en la docencia; sobre todo en la escritura, como razones de vida y de inspiración.

Y es a partir de la obra de Michel de Montaigne y de Virginia Woolf que encontré un camino a las preguntas y las respuestas que andaba buscando: es la pasión por el aprendizaje, es la convicción de que las ideas y la reflexión (en nuestro caso) académica y universitaria son vitales para lograr una vida más completa y un mundo mejor, es saber que el pensamiento humano es el solo laboratorio que permite la gestación de las ideas, el cambio de paradigmas, la creación ya sea artística, intelectual o científica, la evolución del mundo en que vivimos, y que la universidad es el espacio por vocación para permitir que ese pensamiento fluya, que las ideas se concreten y que el ser humano siga buscando su realización, aunque a veces parezca que nada avanza o que nada se mejora (y a veces que todo empeora). Mientras la reflexión tenga la libertad de fluir a su propio ritmo y cada ser humano tenga la posibilidad (aunque sea remota) de auto-cuestionarse y de ponerse en duda, de *ensayarse* en el sentido del término francés: *ponerse a prueba*, *intentarse* para intentar conocerse; hay futuro.

El tema del *ensayo* como espacio de reflexión, con las dichas connotaciones de lengua francesa: ensayo como *género literario* y ensayo como *intento*, tiene como origen el término en latín *exegium*

que significa *pesarse, tomar la medida, la circunferencia; hace del que se ensaya, a través de la escritura y de la investigación, un argirónomo*,⁶ aquellos especialistas en el Imperio Bizantino que, explica Foucault, tenían la capacidad de sopesar los metales y conocer su peso, casi por oído. Michel de Montaigne parte del *exegium*, para desarrollar sus *Ensayos* como un trabajo de experimentación a través de la escritura en la que, siguiendo el ritmo de su propio espíritu, busca dejar registro de quién es, a través de sus reflexiones, *sus contradicciones, sus sobresaltos y sus ideas*, como él mismo lo escribe: *Dejar registro de sí mismo, hasta de sus verrugas y sus canas*.⁷ Montaigne lo hace utilizando la técnica del autorretrato, pero a su manera, uno hecho con palabras. Consciente de la originalidad de su proceder, Montaigne escribe, a lo largo de treinta y seis años de trabajo, uno de los libros fundadores de la filosofía y de la literatura universal. Lo hace sin la pretensión de enseñar algo, lo hace por él mismo y por *a-prenderse*, por *aprehenderse*, o simplemente intentar hacerlo, porque el principio de todo este ejercicio, es partir de la idea de que aprehenderse o aprehender una idea es imposible; que todo está en movimiento y que, como Heráclito⁸ lo afirma, *Ningún hombre puede bañarse dos veces en el mismo río*. Montaigne tiene esta conciencia de que todo es un flujo, todo está en movimiento y que él no puede más que *intentar* hacerlo. Cualquier otra pretensión no es más que vanidad, porque así funciona la realidad, la mente humana y por lo tanto nuestra relación con el conocimiento.

En mi tesis de doctorado intento mostrar la profunda influencia que tuvo el pensamiento de Michel de Montaigne en la obra de la escritora inglesa Virginia Woolf, tanto en su estética, como en su ética, ligadas ambas como si fuera una sola. Interacción

⁶ Le vérificateur de monnaie, métier dont Épictète propose qu'il soit pratiqué pour tous les êtres humains. in Epictète. *Entretiens*, III, 12, 5, cit. por Foucault, Michel, *Histoire de la sexualité III, Le souci de soi*, París, Gallimard, 1984, p. 91.

⁷ "Ses verrous comme ses poils blancs", *Essais*, III, IX, p. 982.

⁸ "On ne se baigne jamais deux fois dans le même fleuve", Voilquin, Jean, *Les penseurs grecs avant Socrate*, París, Garnier-Flammarion, núm. 31, p. 79.

que se refleja en la complejidad del pensamiento y la diversidad de temas que ambos autores tocan, sobre todo en su falta de dicotomías y en el ejercicio que implica seguir una escritura y una reflexión contruidos, siguiendo los flujos del pensamiento humano (*the flights of the mind* —usando el término que Woolf emplea para definirlo—).

El ensayo como género literario, parte de este principio definido por Michel de Montaigne, quien fue su creador, pero en sus orígenes el filósofo francés le dio una connotación más amplia, como una filosofía, que Woolf transformó, a través de la escritura, en un estilo literario y una base ética y de reflexión.

Montaigne y Woolf tienen que ver con el derecho. Primero y sobre todo con una concepción del trabajo de investigación que se lleva en la sangre y en las vísceras. Ambos autores, instituciones de la cultura occidental en nuestros días, tuvieron frente a ella una posición de marginalidad y de exclusión, que les permitió ver con claridad la realidad que los rodeaba y que ambos pensaban que esa debía ser la posición adecuada de quienes pensaban, creaban y permitían avanzar las ideas de esa sociedad que los marginalizaba. Los dos conocían perfectamente el sistema y la sociedad a la que pertenecían, los dos los cuestionaban desde adentro y desde afuera. Los dos se posicionaron fuera del sistema, porque no comulgaban con los presupuestos adquiridos de quienes se ostentaban como poseedores de verdades absolutas o del poder absoluto. Montaigne frente a la nobleza se situó siempre en extranjero, prefirió siempre ser un *outsider*, como Woolf, y fue de los pocos miembros de la corte en atreverse a criticar al rey y a aconsejarlo con la confianza de contradecirlo. Porque su premisa fue no tener nunca un dueño, nadie era dueño de él, nadie su patrón, más que él mismo. Woolf no fue respetada en tanto crítica literaria durante su vida activa, particularmente por ser mujer. Los académicos no reconocían su trabajo y criticaban sus análisis porque no pertenecía al *cuero académico* de la época. Ella encontró en Montaigne una autoridad más antigua y sólida que *la autoridad* de esos hombres que la excluían, un pensamiento

más moderno que el de sus contemporáneos e infinitamente más liberador y vanguardista.

Woolf tuvo la mirada crítica y objetiva de hacerle ver a la sociedad posvictoriana que el error de la guerra venía y viene del interior de la sociedad misma, les habló de ese *enemigo* que no habita en el exterior de esa Europa golpeada por la Guerra; de ese continente arrasado por ideologías fascistas, racistas y destructoras como lo fueron el nazismo o el franquismo. Woolf explica, en *Tres Guineas*, uno de sus más conocidos libros de ensayos, qué son los *valores del establishment*, esa necesidad de cumplir con ciertos *principios viriles* como el poder, el honor, el prestigio, el dinero, el placer por la violencia; que crea conflictos, que define jerarquías que permite que existan ciudadanos de segundo y tercer grado. Son estos *valores que se marcan en las siglas, los títulos, los grandes apellidos que están al origen de la guerra*. Como escribe Frédéric Régard, académico francés: “Aquellos mismos que piden una Guinea para poner fin a la guerra, inscriben la guerra como una consecuencia inevitable de su gusto de la apariencia. La guerra es siempre programada por una disposición completamente masculina...”⁹

Es frente a estos valores que la sociedad actual debe batirse, es desde una perspectiva distinta a la creada por la cultura dominante, que el trabajo de un investigador, de un escritor, de un filósofo debe definirse. El espacio de la creación, el trabajo de la reflexión, ya sea desde el ámbito artístico o universitario, necesita de la capacidad de salirse de esta perspectiva que está hecha de una lógica individualista de guerra, para poder dar nacimiento a ideas nuevas, para poder darle un sentido distinto a la encrucijada sin salida que el sistema actual provoca. El derecho tiene una doble obligación; un doble reto y le corresponde un doble ejercicio de reflexión frente a la sociedad y frente a sí mismo. Tiene que partir de un trabajo de excentración de sí mismo (en tanto disciplina) y del individuo que lo analiza (en tanto persona). Necesita replantearse la relación de éstos valores dominantes y su propia

⁹ Regard, *op. cit.*, pp. 104 y 105.

percepción como disciplina, necesita permitirse ser y obrar desde el exterior de sí mismo y necesita sobre todo reformular sus principios básicos a partir de una ética más humana que humanista en donde el *otro*, como entidad separada de sí mismo lo cuestione, lo interpele y lo haga verse a sí mismo alteridad, marginalidad, diferencia.

Siguiendo la lógica que Montaigne propone en sus *Essays*, el investigador (en general) de derecho tendría que contar con que todo es movimiento, tanto en la vida como en las ideas, con la capacidad de reconocer la importancia nula de sí mismo (“La opinión que tienes de tu importancia te perderá, porque crees que eres alguien”,¹⁰ dice Montaigne), para situarse en un lugar del *otro*, que lo confronte consigo mismo, desde “una postura ética que se diseña en la fidelidad a lo que adviene, [en éste caso] la eventualidad de ponerse cara-a-cara frente a sí mismo... el terreno de la reflexión abstracta substituido por aquel de la práctica del otro”.¹¹ La doble dificultad entre la práctica y la teoría exige del investigador en ciencias jurídicas la capacidad del glosador romano, aquella de saber borrar y atravesar las sutiles fronteras entre la línea que divide la realidad de la ficción. Porque el trabajo de salirse de sí mismo y de la estructura que define el espacio propio de la academia, necesita de una imaginación y de una creatividad similares a las del filósofo o del escritor de ficción. Porque el derecho es ficción, no en balde el término de *persona* que se encuentra en el centro de toda la teoría jurídica, viene del latín *personnare* que significa máscara. Yo creo que el único camino que permite el desarrollo de un derecho más justo es que quienes reflexionan las leyes y sus principios, sus postulados... seamos capaces de quitarnos las máscaras de la representación jurídica y que los seres humanos que somos podamos salirnos de nosotros mismos para vernos desde fuera, para sabernos alteridad y saber reconocer en

¹⁰ Ménandre, dans Stobée, CXVII. Sic, Montaigne, *Les Essais*.

¹¹ Butler, Judith, *op. cit.*, p. 19.

el rostro de ese otro nuestro propio rostro, para poder pensar las leyes en términos de paz y no de guerra.

Judith Butler escribe sobre la noción de la responsabilidad del otro:

La cuestión es, ¿en qué condiciones descubrimos que no somos indiferentes a los otros seres humanos?... Me temo, [responde más adelante ella misma] que situando la noción de responsabilidad política en un sujeto dotado de voluntad, no nos preocupamos más que de nuestra propia terquedad y nuestros propios cálculos, lo que quiere decir es que nos estamos necesariamente atentos a todo aquello que ésta en el exterior de nosotros, ni comprendemos este exterior —el mundo— como esencial a lo que nosotros somos.¹²

En un mundo como en el que hoy vivimos, en una realidad como la nuestra, se hace urgente permitirle al derecho, el derecho de autocrítica; a un nivel tal que implica un riesgo, el riesgo de no gustarse, de no gustarle lo que encuentra frente al espejo, el riesgo de percibir el nivel de incoherencia que en ciertos aspectos guarda con la realidad; el riesgo de descubrirse de qué forma está desvinculado de sus propios principios, de sus propios fundamentos y en ocasiones aceptar mirarse como un viejo anquilosado que perdió el camino y sobre todo su capacidad de sorpresa, su capacidad de abstracción y de dar respuestas reales a situaciones reales.

Este riesgo implica por otro lado, si sabemos hacerle frente, el riesgo de liberarse, de ponerse a prueba y de reinventarse! Derrida dice en *Deconstruction and the Possibility of Justice*,¹³ que la ley, en tanto texto escrito, es literatura, que de hecho la literatura es, en tanto escritura, un principio de ley. El derecho tiene, tanto en las viejas como en las nuevas generaciones de abogados, de legistas,

¹² Butler, Judith, *op. cit.*, p. 66.

¹³ Derrida, Jacques, “Force of Law: The Mystical Foundation of Authority”, Cornell, Drucila *et al.* (eds.), *Deconstruction and the Possibility of Justice*, U.K. Routledge, 1992, p. 367.

de juristas, de jueces, de magistrados, de investigadores y sobre todo de estudiantes, la capacidad de moverse de lugar, de aceptar que el individuo, que el *Yo* con mayúscula, no es en realidad el verdadero sujeto de derecho, porque es siempre Narciso viéndose en el espejo. Un derecho construido frente al espejo está al origen de las realidades más injustas.

El verdadero sujeto de derecho, el de un derecho con verdadera vocación de justicia es *el otro*; la *alteridad* que implica todo lo que no es el hombre que inventó el *universalismo* a su medida, ese hombre, poseedor de los medios para imponer un sistema de egocentrismo radical, como es el de occidente y que en México se agudiza, el otro es todo lo que la estructura patriarcal androcéntrica no es. *Un universalismo universal*, si se me permite la redundancia, sería aquél que es más humano que humanista, y que sabe aprovechar las grandes ideas, los grandes avances, las características del método científico racional que él mismo ha instituido, para ponerse en tela de juicio, para mirar su ceguera, para reconocer la responsabilidad que tiene en los horrores, en la violencia, en la destrucción del mundo, en la pobreza y el hambre de los tres cuartos de la población mundial, de las guerras, de las injusticias, del terrorismo, del narcotráfico de las muertes innumerables con las que aprendemos a vivir en México, como una cotidianidad incómoda que nos deshumaniza cada día más.

Pienso que lo que identifica a mis grandes maestros, todos, aquellos de quienes tuve el privilegio de abreviar de sus clases y seminarios, así como los que me alimentaron (alimentan), me formaron (forman) y confrontaron (confrontan) en la eterna relación bilateral que tiene un lector con el autor,¹⁴ en la necesidad de reflexionar al mundo desde esa mirada del otro, *como una mirada ética*

¹⁴ Porque como explican tanto Montaigne como Woolf, es la mirada crítica y ávida del lector que da sentido a lo que se escribe, es una relación que exige de ambas partes una responsabilidad doble, ese espacio en la hoja en la que autor y lector se tocan, es el espacio que da lugar a las nuevas reflexiones y da vida a las palabras del autor. Este tacto, este contacto debe ser ejercido no solo en la literatura, la vocación de lector debe ser tomada en serio, en primer lugar

de la responsabilidad del otro, en ese rostro que Emmanuel Levinas nombra como *el no matarás*. *Lo Femenino*, para el filósofo francés se plantea como el espacio de la alteridad por excelencia en el que, como Woolf propone: en el mismo cerebro humano se da la dualidad femenino-masculino y debe regresársele a cada hemisferio su lugar. Solo así estaremos abiertos a ver al mundo como es: multiplicidad, diversidad, alteridad, riqueza...

Dejo, las palabras de Levinas, como una invitación abierta a reflexionar el mundo, pero particularmente el derecho desde otro lado, del lado del *otro*:

... He aquí la desnudez humana, más exterior que afuera del mundo —de los paisajes, de las cosas, de las instituciones— la desnudez que grita su extranjería al mundo, su solicitud, la muerte disimulada en su ser —una desnudez que grita en el aparecer, la vergüenza, la miseria escondida, ella grita la muerte en el alma; la desnudez humana me interpela —interpela el yo que soy— me interpela de extraña autoridad, imperativa y desarmada, palabra de Dios y verbo en el rostro humano. Rostro que es ya lengua antes que las palabras, lengua original del rostro humano, desposeído de la contención que el mismo se da —o que soporta— bajo los nombre propios, los títulos y los géneros del mundo. Lenguaje ya, pedido ya, y como tal, precisamente miseria para el en-sí del ser, es ya mendicidad, pero también es imperativo, de quien mortal, de quien cercano, me hace responder, a pesar de mi propia muerte, mensaje de la difícil salud, del sacrificio, origen del valor y del bien; idea del orden humano en el orden dado a lo humano. Lenguaje de lo inaudible, lenguaje de lo insospechable, lenguaje de lo no-dicho. Escritura.

Orden que toca el yo en su individualidad de estar todavía encerrado en el género al que pertenece según el ser, ser todavía intercambiable en la comunidad lógica de la extensión del género, pero despierto ya a su unicidad de irremplazable, ordenado a la unidad

porque se trata de un acto de libertad y debe ser por lo mismo un acto de responsabilidad (creo que la misma sinergia debe existir en las leyes).

lógicamente indecernible, de monada, a una unicidad del elegido, en la responsabilidad irrenunciable que es amor, fuera de toda concupiscencia, pero amor que liga el alma, es decir a lo único en el mundo.¹⁵

¹⁵ Levinas, Emmanuel, *Totalidad et Infinito*, París, Biblos, 1971, p. III, tr. de Lucía Raphael.

V POÉTICAS Y POLÍTICAS DE LA JUSTICIA: UN FEMENINO LLAMADO GÉNERO

Sobre todo, sobre todo, el deber
de hospitalidad hacia el extranjero
o el exiliado, hacia otra lengua, al
que llega, al que viene, a la nove-
dad de aquel que arriba, a ese que
falta por venir o que viene de lejos

Jacques Derrida¹

1. *Lo femenino: la operatividad de lo poético, una política para la paz*

La operatividad de lo femenino consiste en una búsqueda del pensamiento, que es elíptica y jamás frontal; por lo que prefiere las preguntas a las respuestas. O en palabras del académico francés Frédéric Regard:²

... esta clase de juego sesgado, de abordar temas tan oficiales, tan rigurosos, esta manera indirecta, marginal, “dándole vueltas al castillo para encontrar su pasadizo secreto”, es precisamente, la operatividad de lo femenino. Lo femenino no afronta, lo femenino desvía, lo femenino busca “otras maneras de dar vuelta a Goliat”, lo femenino sugiere, inventa. Lo femenino no busca el desafío, ni el duelo,

¹ Derrida, Jacques, “La chance et l’hospitalité. Allocution à Queen’s University pour la remise du doctorat *Honoris causa*”, *Trois*, 1999 vol. 14, núm. 2-3.

² Regard, Frederic, *La Force du Féminin sur trois essais de Virginia Woolf*, París, La fabrique, 2002.

prefiere la espiral, el sesgo, el punto ciego, la fuga como huida; si no la fuga como variación en perspectiva.

Este concepto de la filosofía y la literatura contemporáneas, se define a partir de lo no establecido, todo lo que no forma parte del *establishment*. Lo femenino se define desde la marginalidad, todo pensamiento, toda existencia que no forma parte de la cultura dominante construida a partir del *paradigma masculino*. Lo femenino, es la *alteridad*.

El filósofo francés Emmanuel Levinas define la relación humana como una relación de uno frente al otro, de encuentro frente a la diferencia:

... Es la presencia del “otro” en esta relación que abre la posibilidad de la trascendencia: primordialmente y paradigmáticamente la experiencia de el “Otro” como radicalmente inaccesible a la comprensión, rompe el círculo de regreso al sí...³

El femenino juega su operatividad en esta inasibilidad del pensamiento, de las ideas, de la esencia humana, nunca definida, nunca definible. Y su política es precisamente la de girar alrededor en un vuelo, que apenas deja al ser humano alcanzar a asir *jirones del espíritu* (Virginia Woolf), ese es el material con el que trabajamos los seres humanos. Es más fácil entenderlo y fluir en ello desde la literatura, pero en la teoría jurídica el pensador, el investigador, requiere de esa misma humildad de reconocer que las ideas son solo eso: jirones de esos vuelos del espíritu que apenas alcanzamos a captar.

Definir *lo femenino* como un concepto cartesiano es reducirlo a un plan de trabajo, vendría a ser como intentar reducir a un índice la novela *Las Olas* de Virginia Woolf, o el *Guernica* de Picasso a un libro de historia, o un cuento de Clarice Lispector a eso que los conservadores llaman “cosa de mujeres” o, la escultura de *Los*

³ Sandford, Stella, “Écrire en tant qu’homme. Lévinas et la phénoménologie de l’Éros”, *Sens publique, revue électronique internationale*, 2009, pp. 1-24.

amantes de Rodin, a pornografía. Creo que, para comenzar, precisamente por el carácter inasible de lo femenino se puede jugar, atravesar, cuestionar, confrontar, visitar y volver a salir del y por el derecho, sin dar pie ni un solo segundo a intentar ser reglamentado por el derecho mismo. Hablar de poéticas y políticas de la justicia solo puede pasar a través de un funámbulo, en el gesto atrevido y casi irresponsable de situarse por el lapso de un escrito, de un “ensayo”, en medio del torbellino del pensamiento; en el ojo del ciclón, como lo definiría Heidegger,⁴ intentando atrapar al vuelo, los vuelos de la mente *the flight of the mind*,⁵ las conexiones y los roces, entre las ideas, las palabras, las reflexiones. Escribe Emmanuel Levinas:

Filosofar es remontar al lado de la libertad, descubrir la investidura que libera la libertad de lo arbitrario. El saber como crítica, como atajo marginal en la misma libertad’, y no puede surgir en un ser que tiene un origen marginal a su origen —no en un ser que es creado.⁶

Quizá hacer derecho... estar a la búsqueda de la justicia, tenga que pasar, no solo a través de la mirada sólida, incuestionable, monolítica, históricamente endogámica y única de la institución romana; quizá los actores de lo jurídico deberían dejar siempre abierta la puerta a aquella parte del derecho que tiene igual o mayor importancia para los padres de esta disciplina, que pasa por la capacidad de los glosadores de hacer casuística, que los llevaba en la Roma antigua, a partir de la ficción, a imaginar todos los escenarios posibles, todos los casos de figura, para tratar de hacer llegar al derecho, a los espacios y los rincones de la mente que la realidad en primera instancia no era capaz de mostrar; hasta que se mostraba, haciendo honor al dicho de que la realidad supera

⁴ Heidegger, Martin, *La logique comme question en quête de la pleine essence du langage*, París, Gallimard, 2008, p. 49.

⁵ Woolf, Virginia, *A Passionate Apprentice: The Early Journals, 1897-1909*, San Diego, Harcourt Brace Jovanovich, 1991, pp. 393-396.

⁶ Sandford, *op. cit.*, pp. 1-24.

la fantasía. El derecho, particularmente desde la teoría de la deconstrucción, desde la teoría crítica, desde la filosofía, debería guardar esa flexibilidad de adaptar la ley, de adaptar sus casos de figura hasta el imposible. Desde esa perspectiva, le sería más fácil entender la marginalidad como origen de otros derechos, y como posibilidad de los posibles frente a la necesidad de adaptación del derecho mismo, para seguir buscando la justicia como meta.

Recordemos entonces que la casuística romana fue antes que nada ficción, historias llevadas al extremo propuestas por los gloriadores para imaginar todos los posibles, para establecer reglas y principios que comprendieran el mayor número de hipótesis. Digo que también tenemos que recordar que, como explica el pensador del siglo XVI Michel de Montaigne, al ser la vida un *continuum* de cambio, no hay ley que sea capaz de abarcar y definir el cambio, de ser justos, siguiendo el término literario en francés de *justeza* (*justesse*): esa búsqueda de la palabra más cercana a lo que queremos nombrar, a lo que sentimos, vivimos e intentamos plasmar, lleva implícita la aceptación de la imposible captura, del *apropiamiento imposible de la idea*. ¿Cómo aspirar a definir en principios, en leyes, en palabras, la justeza que busca la justicia?

La reflexión jurídica, en tanto humana, requiere, aunque sea de un lado, de un sesgo de humanidad, de aceptación en el ser intento, ensayo, y por lo tanto, debe tener la capacidad de vivirse como proceso, como experimento, como *ensayo-error* y como materia de evolución, de cambio, de falla y que, “el fallo” —cuando se habla de la ley— puede no ser considerado siempre como algo radical, inamovible, irrevocable. No el fallo, no el análisis de la ley, no la ley misma. Ésta puede siempre moverse, incluso cuestionarse desde su sólida y recta columna vertebral como lo es la noción de sujeto de derecho, desde el varón, desde *el hombre al centro del universo*.

Pensar, por una vez, en el ámbito de lo jurídico, que —como plantea Emmanuel Levinas—:⁷ “La palabra del rostro es manda-

⁷ Levinas, Emmanuel, *Difícil libertad, ensayo sobre judaísmo*, Madrid, Caparrós, 2004.

miento... un camino de la inversión de la heteronomía hacia la autonomía, porque para el filósofo: ahí donde el sujeto se encuentra expuesto a una heteronomía absoluta, es también traumatismo”.⁸ Es decir, que reconocerse en la imperfección, en la mortalidad del otro, en el error y la falla del sistema de pensamiento individualista y autónomo, es reconocer los propios límites, es ir hacia una justicia verdaderamente para todos, porque quien reconoce en el dolor del otro su propio traumatismo, se abre a una justicia real para ambos.

A esto se refiere Levinas cuando escribe: “El cara a cara frente a Dios, es el cara a cara frente al otro [y más adelante afirma...] Esto se convierte en el signo de la necesidad del extranjero. Estar frente a la ley significa ir hacia los otros... desplazarse hacia los hombres”.⁹

2. *Estudios femeninos y de géneros*

Desde la perspectiva de los estudios femeninos y de géneros (título de mi formación doctoral), la ética de los filósofos Emmanuel Levinas y Jacques Derrida permite integrar en un mismo trabajo de reflexión las poéticas y las políticas del cruce de los temas de este ensayo, y dan el marco teórico necesario para mostrar que tanto el arte como la justicia pueden y deben ser analizados también, desde una perspectiva ética y estética; desde una perspectiva poética y una perspectiva política, para entender las aportaciones que el género, como herramienta de análisis interdisciplinario y transversal, aporta para la comprensión de nuestra cultura; esto es, una perspectiva de alteridad, de excentricación, de una heteronomía (incluyente) frente a una autonomía (exclusiva); invitándonos a la reflexión en todos sus campos, frente a la comprensión de que, como nos explican ambos filósofos, *el falogocen-*

⁸ Levinas, Emmanuel, *Totalité et infini, essai sur l'extériorité*, París, Biblos, 196, p. III.

⁹ *Idem*.

trismo es continente y contenido de nuestra cultura desde todos sus flancos.

Levinas y Derrida se cuestionan para comenzar sobre la construcción de una teoría filosófica que considera al ser humano el centro del universo (como lo plantea el humanismo) y van más allá. Derrida expone que todo el pensamiento al origen de nuestra civilización sitúa al varón como centro de este centro (eso es el falocentrismo: el falo como logos de toda la concepción y organización de la sociedad occidental).¹⁰

Levinas va más allá, cuando cuestiona, en *Totalidad e infinito, ensayo sobre la exterioridad*,¹¹ el hecho de que:

[En] la síntesis del saber, la totalidad del ser, incluido el ‘yo trascendental’, se da en la presencia integrada, en la representación, en el concepto, así como en la sola interrogación semántica de la forma verbal del ser —las cuales son estados inevitables de la razón— y que esta concepción [del yo-mi-me-conmigo] sean las instancias últimas del sentido.

Levinas tampoco cree que esta percepción y apropiación del conocimiento tenga la posibilidad de asegurar el acuerdo de un mundo [el nuestro] y de manifestar de esta manera la razón como principio y fin de todo. El filósofo expone el riesgo de esa búsqueda de sentido en la imagen que representa al individuo: *La razón hasta las últimas consecuencias o la paz entre los hombres*. Para la paz, no es suficiente la revelación de todas las cosas y de todo el conocimiento y afirmarlo y confirmarlo, para que luego, el conocimiento se convierta en una herramienta de reforzamiento de la propia postura, erigiéndose en opositores el uno del otro, creando disputas entre los seres humanos y convirtiendo dicho conocimiento en moneda de cambio o de posición y poder. A la paz le interesa más la manera en que nos acercamos los unos a los otros.

¹⁰ Es importante aclarar que cuando hablan de falo como logos, es desde lo simbólico y que, como Jacques Lacan explicaría desde el psicoanálisis, tener un falo no implica tener el poder falocéntrico, pero todo en nuestra sociedad gira alrededor de esa manera de simbolizar el poder y de organizarnos.

¹¹ *Op. cit.*

Para trabajar las poéticas y las políticas de la justicia, partamos entonces de la afirmación de Emmanuel Levinas:¹²

La esencia de la razón no consiste en asegurar [al ser humano] un fundamento y unos poderes, sino en ponerlos en cuestión e invitar [al ser humano] a la justicia.

La Metafísica no consiste en inclinarse sobre el “por sí [-mismo]” del yo-mismo, en el acto de buscar el terreno sólido para una aproximación absoluta del ser. No es en el “Conócete a ti mismo” que se da la búsqueda última. No es que la búsqueda en el “por sí [-mismo]” sea limitada o de mala fe, sino que “por sí-mismo” no es otra cosa más que libertad [megalómana]; una arbitraria e injustificada y en este sentido odiosa; porque es “yo”, egoísmo. El ateísmo del yo, marca, ciertamente, la ruptura de la participación y, en consecuencia, la posibilidad de buscar una justificación, es decir una dependencia en miras a una exterioridad. Es una dependencia que no busca absorber al ser dependiente, detenido en hilos invisibles. Dependencia, por consecuencia, que mantiene al mismo tiempo la independencia.¹³

Esa es la relación del *cara a cara*, al origen de la filosofía de Emmanuel Levinas, es en el entendimiento de las consecuencias de un humanismo androcéntrico y megalómano que podemos entender las razones, como cantaría Luis Eduardo Auté: *...de Caín matando a Abel*, que rigen nuestra cultura, nuestra sociedad, nuestra relación con los otros...

3. *La literatura, el espacio de todos los posibles*

Entonces, si es el espacio de todos los posibles, la literatura permite, a través del juego con la palabra, buscar nuevas respuestas

¹² “L’essence de la raison ne consiste pas à assurer à l’homme un fondement et des pouvoirs, mais à le mettre en question et à l’inviter à la justice”, Levinas, Emmanuel, *op. cit.*, p. 88.

¹³ *Idem.*

o proponer otras preguntas que el contexto jurídico no puede (o a veces no quiere) permitirse.

Virginia Woolf y su mentor Michel de Montaigne, elaboraron desde su trabajo de escritura en tiempos distintos, un planteamiento de la creación y de la reflexión a través de la escritura, una búsqueda solipsista¹⁴ que integra en un solo ejercicio la estética y la ética de su percepción del mundo y de las cosas, en su propia comprensión y evolución de sí mismos. Un *conócete a ti mismo*, no como algo adquirido o adquirible, un trabajo de toda la vida que tiene lugar mientras te estudias, mientras “te escribes”, tocando las poéticas y las políticas que definen los ideales en los que creen, que se intercalan y se retroalimentan, subidos en los hombros de los clásicos —así como de autores contemporáneos a ellos—. Un telar de pensamientos cuyo *continuum* es la comprensión de la imposible *compre-hensión* de todo y la aprehensión de nada, y al mismo tiempo la constante y vital necesidad del intento como forma de vida. En consecuencia, un rompimiento con todo aquello que busque limitar, definir, poseer, *apropiarse* de la mente y la ética humanas. Ese es el principio de la pasión por el conocimiento, por la curiosidad, la real vocación de la razón y de todo lo que ésta genera. No entenderlo desde cada ámbito del trabajo de las ciencias todas, comenzando por el humanismo, es condenarlo a fosilizarse, a volverse inútil, haciendo inhumana su actividad.

Mis mentores —copiando a Woolf con Montaigne, yo adopté a la escritora inglesa y al filósofo francés como tales— comprendieron como pocos, que el ritmo y la idea de la reflexión humana no están separados, y su pensamiento universal es tan contemporáneo que son antecesores y vanguardias, aun en nuestros días, de la propuesta ética y estética de los llamados estudios femeninos y de géneros.

¹⁴ *Solipsismo*: del latín *solus*, sólo e *ipse*, si mismo.

4. *¿Poéticas y políticas de la justicia...?*

Es así como se hace posible hablar de las poéticas y las políticas de la justicia desde un femenino que abre las posibilidades de los estudios de género, aquí, desde la obra de una autora universal, Virginia Woolf, ya que la escritora cumple con sus propia propuesta: “Una obra narrativa, para que tenga un verdadero valor universal —escribe— debe tener el carácter de la poesía, debe hablar de temas universales que conciernen a cada lector y debe estar escrita de una manera que nos toque a todos”.¹⁵

Su mirada del mundo es, desde esta perspectiva, la mirada de una poeta. Una poeta que está inmersa en la realidad que percibe (como escribe nuestro Jaime Sabines): “con la piel desollada, para sentir el peso de la luz”; que escribe desde la hiper-conciencia del inconsciente, que escribe desde la racionalidad y la mirada crítica, que sabe mirar las cosas desde sí misma, de la manera que la afectan en tanto escritora, en tanto artista, en tanto ciudadana consciente, en tanto mujer, en tanto crítica literaria, en tanto lectora, en tanto ser humano.

5. *Políticas de lo femenino*

Como escribe el académico francés Frédéric Regard,¹⁶ Woolf es la primera obrera de lo femenino, el cual:

... es concebido como un pensamiento práctico, como una Pragmática que puede ejercer su fuerza en el mundo de los hechos *facts*. Una

¹⁵ Woolf propone que la novela del porvenir no sea acomodada o limitada a uno u otro género, esta novela que se encuentra al alcance de su pluma, para la escritora inglesa: “La frontera entre poesía moderna y novela moderna debe perder su rigidez, la novela debería ser, no un poema en prosa, pero será como el poema, una obra de arte”. Woolf, Virginia, *L'art du Roman, Mr. Bennet and Mrs. Brown*, París, Seuil, 1963, p. 151.

¹⁶ Regard, Frédéric, *Op.cit.*

vez más, ni lo uno ni lo otro, la poesía o la realidad, la metáfora o los hechos. Los dos a la vez. Y al mismo tiempo, sin diferenciar jerarquías, sin ser cuestión de presencias; de pre-secciones. A una velocidad incalculable, esa del momento woolfiano, *at one and the same moment* (todo en un solo momento). Pensar bajo esta forma, es entrar inmediatamente en lo performativo; es serlo. Es producir sin esperar. Es entonces inventar una nueva economía política que no reposa en la inversión o en la capitalización. He ahí todo el secreto del momento: la metáfora, entendida como desplazamiento intensivo a una gran velocidad, como figura privilegiada de todos los entrelazamientos prohibidos.

6. *Michel de Montaigne... políticas...*

Montaigne describiría esta operatividad metafórica como *a saltos y a zancadas (à sautes et à gambades)*.¹⁷ Lo que importa es la evolución y la transición, *el pasaje*, todo tiene lugar en la metáfora del movimiento, y desafía lo establecido. La filosofía de Montaigne expone de la misma manera una poética de lo femenino que escapa a las convenciones y se instala en un proceder parecido al de las horas —más que como medida arbitraria, como transcurrir del tiempo—, que corren sobre la carátula de un reloj en el cual ninguna hora será más importante que las otras. Este reloj, Montaigne lo convierte en el lugar de la imposible jerarquía porque la lleva, fuera de cuadro, por la vía de la elipse. Montaigne propone *una nueva economía política* en la que la renuncia a *apre-hender*, aprender o a predicar, lo cual implica una posición que termina por dejar al receptor en libertad de adherirse o no a sus ideas. De hecho Montaigne invita a su lector a investigar por sí mismo, a lo largo de toda su vida. El escritor explica que a él no le gustan las estructuras, ni siquiera las costuras invisibles, a él le gusta más dejar ver las uniones y las costuras de su propio tejido, de la misma manera

¹⁷ Michel de Montaigne, *Essais, III, IX*, París, PUF, 2004, p. 994.

que no respeta particularmente los títulos de sus capítulos, ya que en uno solo desarrolla distintos temas al mismo tiempo.

7. *Montaigne... políticas...*

Michel de Montaigne analiza los aspectos jurídicos y políticos de su época, con la misma óptica. El filósofo explica que, partiendo de que nada está fijo, de que ni siquiera un ser humano es el mismo, ni piensa de la misma forma de un momento a otro del día, entonces todo lo humano es mutable. Las leyes, explica Montaigne, intentan detener al ser humano en un momento, en una regla, y una vez que ésta es enunciada, inmediatamente pierde su actualidad, porque no servirá de igual forma al siguiente caso. Pienso que de alguna manera, si la *Common law* no hubiera sido inglesa y Montaigne francés... el filósofo hubiera tenido cierta debilidad por ese derecho jurisprudencial, más vivo y más cambiante que nuestro derecho romano. Sin embargo, y en eso no puedo coincidir con mi mentor más que parcialmente, afirma que habría que guardar las reglas más probadas, las más antiguas, las que *han hecho prueba de funcionar*.¹⁸ Mi “desacuerdo” con Montaigne sería frente a la manera y las vías en las que la tradición se ampara para no permitir —en nuestros días— que los derechos humanos lleguen a ser una realidad para todos. Pero si Montaigne se refiere a los principios fundamentales, entonces desaparece nuestro desacuerdo...

Pienso que, en la misma lógica de cambio constante del filósofo francés, si me atreviera a interpretarlo, a “traducirlo” a la época contemporánea, necesitaríamos un término medio entre el sistema anglo-sajón, el derecho romano y el derecho español... Pero él no tocó ese tema en particular. Lo que retengo para este ensayo, en este sentido, es que el filósofo creía sobre todo en la observación del individuo, de sí mismo, de su entorno, de sus

¹⁸ *Ibidem*, p. 1077.

congéneres y en el compromiso del trabajo personal, para la consciencia. Pienso que sabía, como tantas otras cosas que estudió, que (parafraseando a Levinas) la mitad del éxito de la paz para una sociedad y para una cultura, residía y reside en la capacidad de conciencia de cada miembro de la sociedad y, en el caso del sistema jurídico, de la responsabilidad de los seres humanos que trabajan en y para la justicia, de reconocer humildemente su calidad de simples mortales, limitados por sus propias circunstancias y en el mejor de los casos, alimentados por la curiosidad del conocimiento, el placer de descubrirse a sí mismos y al otro y la aceptación de que no existen absolutos en ningún espacio del quehacer humano, comenzando por el de la justicia.¹⁹

8. *Virginia Woolf... políticas...*

Por su parte, Virginia Woolf analiza las políticas de su cultura como resultado de una organización social que se basa en el poder; los valores del poder, de dominación, de privilegio, de prestigio, todos ellos contruidos y organizados desde un *establishment* que pone al varón como centro de la organización social y cuya posición de cercanía al centro (del poder) depende de “la capacidad” del sujeto de adjudicarse y acumular los elementos y símbolos de ese poder que aumenten su jerarquía.

Woolf critica a la sociedad como sistema de exclusiones y expone frente a sus contemporáneos y connacionales un ejemplo más que vivo, para mostrar los efectos nefastos de dicho sistema: la Segunda Guerra Mundial en la que los ingleses sufren en ese momento, en carne propia, lo que sus madres han sufrido históricamente, en tanto han sido relegadas a sus casas por el solo hecho de ser mujeres. *Hoy ustedes sufren lo mismo* — escribe la autora en *Tres Guineas* — *pero ahora lo vivimos juntos y eso hace toda la diferencia*²⁰. Woolf propone —si no como solución, al menos como el principio de

¹⁹ *Ibidem*, pp. 655 y 656.

²⁰ Woolf, Virginia, *Trois Guinées*, París, Bibliothèque, 10/18, 1977, p. 171.

algo distinto, como una metáfora— una sociedad de marginales, en la que el sistema no pase por *la inversión y la economía*, sino por la capacidad creativa de sus miembros y sobre todo, por la libertad.²¹

La escritora inglesa entendió muy bien cómo la construcción de la sociedad patriarcal, y ésta su manera “viril” de ver la vida, estaban al origen de todas las guerras, particularmente de esa Segunda Guerra Mundial, por lo que escribió en 1936:

Y en el extranjero, el monstruo ha surgido más abiertamente a la superficie. Allá, imposible ignorarlo. Ha ampliado sus horizontes. Interfiere ahora con su libertad; les dicta su manera de vivir; establece distinciones no solamente entre los sexos, también entre las razas. Ustedes están viviendo en su persona, eso que sus madres sentían cuando eran excluidas, cuando eran encerradas por el solo hecho de ser mujeres. Ahora es a ustedes a quienes excluyen, a quienes encierran, ustedes, en tanto que judíos, en tanto que demócratas, por su raza, su religión. No es más una fotografía que contemplan; he ahí que son ustedes ahora los que siguen la procesión. Y eso hace una diferencia. Toda la iniquidad de la dictadura, que tenga lugar en Oxford, en Cambridge, en Whitehall o en Downing Street, que esté dirigida a los judíos, a las mujeres, en Inglaterra o en Alemania, en Italia o en España, les hace frente hoy. Pero hoy, todos luchamos juntos.²²

Woolf expone de manera muy sencilla y comprensible cómo todos los seres humanos, incluso los más fuertes y “bien posicionados” dentro de ese famoso *establishment*, se encuentran tarde o temprano (fuera de los parámetros definidos por su privilegio) en la mira de su propia maquinaria de poder, y cómo la errónea percepción de nuestra cultura basada en la ley del más fuerte, crea situaciones de evidente marginalidad, y cómo un cambio de los parámetros frágiles de esa idea de la razón para la guerra, aunado a un salto inesperado en cualquier vuelta de esa “rueda de la fortuna”, no solo los pone en situación de vulnerabilidad y fragilidad a la que tanto temen, sino que desestabiliza y destruye

²¹ *Ibidem*, p. 177.

²² *Ibidem*, pp. 171 y 172.

sus referentes, evidenciando los falsos símbolos sobre los cuales su visión de la vida está construida.

Cuando Emmanuel Levinas habla de la comprensión de una razón para la justicia, confronta el pensamiento occidental con el egoísmo de una *libertad irresponsable* que el hombre como centro del universo y de la sociedad implican, el filósofo está hablando también de descubrir, de entender la heteronomía del sujeto forjado para esa cultura androcéntrica desde la posibilidad de la muerte, la muerte humana y por consecuencia, la muerte de esta ficción del poder que implica la autonomía como un *Yo* árido e infértil, ese que lleva al ser humano a negar al otro y a asesinarlo. Al exponer esta realidad a sus connacionales, la escritora plantea la posibilidad de hacer de su situación de perseguidos y bombardeados por los nazis, una promesa de cambio, una promesa para la paz. Es entonces cuando les explica que desde su propia marginalidad, de ese rol de vulnerabilidad en el que los pone la guerra, pueden ya no erigirse en armas, ya no regresar al fortalecimiento de sus símbolos para el poder, sino reconocer en esa situación de marginación, un momento de cuestionamiento vital. Permitiéndose identificar que lo que ellos viven como sometidos a un poder en apariencia exterior a sus fronteras, lo han vivido las mujeres de su propio grupo, sometidas por ellos por siglos, *toda la marginación de siglos de historia que vivieron las mujeres la viven ellos mismos ahora, pero hoy es una promesa, porque ahora “luchamos juntos y eso hace toda la diferencia”*. La escritora invita a sus conciudadanos a entender que, como interpreta Regard en su análisis de *Tres Guineas*:

La Guerra no es producida por los conflictos de intereses económicos, estratégicos, políticos, sino por una disposición cultural de la masculinidad a funcionar según la economía de la subasta mimética, por una ley de la representación inherente a la producción y a la reproducción de la masculinidad. La representación tiene consecuencias inmediatamente pragmáticas: la imagen genera actos... un simple título... es una promesa de Guerra. He ahí el verdadero fraude.²³

²³ Regard, Frederic, *op. cit.*, p. 104.

La solución, en términos de Woolf entonces, comienza por visibilizar lo nefasto de estas dinámicas de la actuación y la ficción que se sustentan en la sola necesidad del aparato, de la apariencia, de la representación en todas las formas y niveles de la masculinidad, como el simio que se erige frente a sus congéneres golpeándose el pecho y gritando para mostrar su superioridad. La solución que propone Woolf en otro momento —decía anteriormente—, es la creación de una *sociedad de marginales* (ya que solo desde la marginalidad pueden surgir las ideas y las propuestas más humanas, más creativas, más posibles) en donde todos estos símbolos de poder pierdan sentido, y que el sentido (como lo expone Levinas) para una sociedad que opta por la Paz y la posibilidad de infinito, frente a la guerra y la totalidad, es darle sentido a la razón para una verdadera justicia desprovista de esta *economía de la subasta mimética, por una ley de la representación inherente a la producción y a la reproducción de la masculinidad*. Virginia Woolf enuncia su propuesta y su análisis desde todo su ser, su quehacer, ya sea en su proceder y pensar políticos y poéticos; ya en sus ensayos, en su ficción, o en su crítica.

9. Woolf: Las olas, *maquinaria de una operatividad poética*

En su novela *Las olas*, la escritora inglesa utiliza la estructura de *pedazos descosidos* (*articles décousus*)²⁴ de su mentor, Michel de Montaigne) a través del ritmo del tiempo en que transcurre una jornada; es todo lo contrario de una estructura artificial o impuesta. Se trata de un relato hecho a partir de la cadencia natural de la vida, del espíritu en movimiento, y la escritora lo hace pasar a un método de escritura en el momento de realizar su relato. “Escribo —afirma la autora— hacia un ritmo y no hacia un plan”.²⁵

²⁴ Inspirada en mucho en el trabajo de Montaigne, *op. cit.*, pp. 1076.

²⁵ “I am writing to a rhythm and not a plot...”, Nicolson, Nigel y Trautmann, Joanne (comps.), *The Letters of Virginia Woolf*, Nueva York, Harcourt Brace Jovanich, 1985, p. 204.

La *no estructura* de *Las olas* está tejida así, y claro que Woolf pagó caro —en su época— esta libertad, porque su proceder fue (como es de esperarse, considerando que evidentemente la guerra no cambió la necesidad performativa de ese masculino totalitario), con frecuencia, incomprendido. Algunos de sus críticos llegaron a considerar incluso que *Las olas* presenta una verdadera carencia de estructuras, a lo que el crítico literario inglés, Kevin Alexander Boon, responde:

Las Olas es una novela que presenta una cualidad de estructura inimaginable, basada en la luz. Es apasionante constatar que, inclusive en la estructura misma, Woolf logra jugar con el lenguaje poético, con una dimensión paralela que se escapa del sistema para alcanzar una mejor perspectiva de lo? Femenino... Con Woolf, el mensaje es el vehículo en sí mismo, la elaboración inmediatamente performativa de una fórmula de lo femenino, es decir también, otra forma de economía.²⁶

Esta operación en el ritmo natural lleva en sí la inscripción de lo femenino, en la elaboración performativa que se encuentra en el orden de la producción enunciativa:²⁷ Woolf cita los enunciados de otros y el discurso de los otros, que forman una especie de cubierta discursiva o, como diría Montaigne: “Una sentencia (*sentence-oración*) tejida por artículos descosidos”²⁸ al construir en su novela un femenino hecho de palabras. Las Olas son “una criatura ideológica, que viene simplemente a condensarse al extremo dentro de la obra poética”,²⁹ que es la manera como Regard define lo femenino. Esta percepción de lo femenino “en un día poético y prosaico, en un mismo y único instante, guardando de esta manera el contacto con la realidad”³⁰ definirá siempre el momento woolfiano.

²⁶ Alexander Boon, Kevin, *An Interpretative reading of Virginia Woolf's The Waves*, Londres, The Edwin Mellen press, 1998, p. 57.

²⁷ Regard, Frederic, *op. cit.*, p. 57.

²⁸ *Op. cit.*, pp. 804 y 805.

²⁹ Regard, Frédéric, *op. cit.*, p. 56.

³⁰ *Ibidem*, p. 67.

10. *Woolf: “El lector común”, la relación entre el lector y el autor, una invitación para otra forma de justicia*

Otra de las propuestas de lo femenino que encontramos en el análisis de Virginia Woolf y que lleva en sí una lógica tanto poética como política se refiere a aquélla que se instaura en el desplazamiento que tiene lugar entre autor y lector.

En el trabajo de observación humana de la escritora que fue Woolf, se encuentra el de la crítica literaria, desde donde supo analizar la estructura patriarcal, la organización de dominio y los juegos de roles que definían su sociedad. Y valoró el juego de roles que se establecía entre autor y lector, como una de las relaciones más productivas, creativas y entrañables que existen. Para Woolf, el lector común es quien le da vida y continuidad a la obra literaria, a veces da a entender que si no es más importante que el escritor mismo, tiene la misma importancia. El lector común da a Woolf, en tanto escritora y crítica literaria, la legitimidad que las autoridades académicas de la época buscaban arrebatarle por ser mujer. Sus lectores retroalimentaban su obra, le daban sentido, y daban a su trabajo literario la libertad suficiente para mantenerse vivo a pesar de las férreas críticas de quienes lo tachaban de literatura menor o *ni siquiera digno de ser considerado literatura*.

11. *La relación entre el escritor y el lector, una operación de lo femenino*

Woolf crea una especie de caleidoscopio en forma de triángulo³¹ en el cual la escritora se sitúa frente al lector y, frente a un espacio vacío que va ocupando, en cada vuelta, el rostro de cada uno de los personajes, uno detrás del otro. Woolf crea otro orden literario y real a través de la poesía de su narración, un “cara a cara”

³¹ Imagen poética que creé en mi tesis doctoral y que implica un triángulo de espejos, ensamblados dentro de un círculo, en los cuales el rostro de los diversos autores, así como del lector y el autor, se van sucediendo frente a frente, como una alternancia de la alteridad.

de tres, en el que la importancia no reside en el autor, sino en el cruce que la conexión “autor-lector-personaje”, recrea. Una poética que produce maneras inéditas de escritura, que hacen eco a las de Montaigne. Como escribe la anglicista española Laura María Lojo:

Al establecer un parentesco con sus lectores e, incorporándolos en el texto, Woolf y Montaigne implican acto seguido la necesidad de una revisión final del acto literario como realidad común y de comunidad más allá del reino solipsista de algunos, y el lugar de estos *common readers* (lectores comunes) en tanto herederos únicos y legítimos de esta tradición.

El lector asume esta interpelación como suya, entra en el ritmo del relato y en la lógica de su alteridad. Regard evoca la libertad que el lector siente a través de las palabras del autor, éstas tienen la cualidad hipnótica de verdaderas olas sobre arena. Un ejercicio de liberación se da como el femenino mismo; el lector se descubre en plena producción enunciativa en la lectura. Se trata de una rebelión contra las convenciones. Al interior del lector la amenaza se hace evidente: “Ella [Woolf] desata un movimiento intempestivo que lanza automáticamente la forclusión... el mecanismo de rechazo y de diferenciación sobre el cual se funda la coherencia del orden simbólico”.³² Una política de subversión tal por parte de Woolf toma lugar en el lector común, en la cual, como Montaigne, ella se abre al lector profano a través de un lenguaje vernáculo, Woolf escribe en este sentido: “El lector común... difiere del crítico y del discípulo. El lector común no está tan bien formado y, la naturaleza no fue tan generosa. Él lee por su propio placer y no para impartir conocimiento para corregir la opinión de los otros” [La aspiración de Woolf no es otra que] escribir de largo algunas ideas y opiniones,³³ cuyo carácter es siempre provisorio y mutable. Ella enfatiza el rol del lector

³² Regard, Frederic, *op. cit.*, p. 73.

³³ Woolf, *op. cit.*, pp. 1-15.

y reemplaza la autoridad de la voz del escritor; a través de su ausencia de dogma. Lo que Woolf admira más de su mentor es que él *se negaba a enseñar; se negaba a predicar y se la pasaba repitiendo que era un hombre ordinario*.³⁴ En su ensayo *Reading*, Woolf articula el examen de su propio pasado en términos literarios. Ella analiza el lugar del autor, del escritor, en constante cambio, siempre en un universo inestable y provisional.

La ambigüedad de Montaigne tiene a la cultura masculina, como blanco —escribe Laura María Lojo—. ³⁵ Su estrategia se fortaleció de cara al rechazo de ciertos críticos, que veían su trabajo como algo inconstante y voluble. De hecho, su movilidad en el espacio, entre las ideas y las percepciones es una ética buscada para el desarrollo de su autorretrato: Jamás dos hombres juzgarán de la misma forma la misma cosa, y es imposible ver dos opiniones exactamente similares, no solamente en hombres distintos, sino en un mismo hombre en diversos momentos.

La elección consciente del ensayo como género pone a Woolf en una situación incómoda, ya que tradicionalmente se asociaba esta clase de dispositivos creativos únicamente con los hombres, según el orden de la época y Woolf tuvo la capacidad no solo de tener el dominio de sus reglas, sino de aplicarlas y reinventarlas para su propia escritura, su crítica y su proceder en el análisis y en el ensayo mismo. La escritora inglesa logró a través de la comprensión de estos dispositivos creados para el control y la definición del canon, liberarse en la escritura, como en las ideas.

12. *Si lector es ciudadano, dos veces mejor lector..*

Pienso que si los ciudadanos de un país como el nuestro, comprendiéramos y asumiéramos un rol similar al que según Woolf

³⁴ *Idem*.

³⁵ Lojo Rodríguez, Laura María, *Virginia Woolf and Michel de Montaigne: Ethics and Aesthetics of the Literary Essay*, España, Universidad de Santiago de Compostela, 2005, pp. 1-15.

tiene el lector frente al autor, y supiéramos situarnos, en tanto ciudadanos, frente a la importancia y a la fuerza de la ley, frente a las teorías filosóficas que están detrás del cuerpo del derecho, no solo entenderíamos la necesidad de nuestra participación en la consolidación de los ideales que las conforman, sino que nos relacionaríamos de manera distinta con los individuos que las generan, con su manera de generarlas y de enunciarlas. Además, ellos entenderían con mayor claridad su rol, ya no de legisladores todo poderosos en una dinámica unilateral de poder —que es en lo que se convierte el Poder Legislativo si no ejercemos nuestro rol de ciudadanos, de lectores, en el sentido que les da Woolf como autores de la obra que tienen entre las manos—. La mirada de la escritora frente a sus lectores es definitiva en su literatura, ella no se mide ni se deja medir por la crítica académica de la época. Quienes legitiman su escritura, su obra, son los lectores comunes, porque es un trabajo de ida y vuelta ya que hay una comunicación personal e íntima con ellos, porque son sus jueces legítimos y sus comparsas en la escritura. Pero esta mirada solo la puede entender un lector apasionado, un ciudadano comprometido. Si una autoridad no lee, si un legislador no reconoce en los ciudadanos a sus críticos más importantes, quienes lo legitiman, quienes lo siguen y lo retroalimentan... la dinámica del país que representan es una dinámica autoritaria...

Una mirada como la de Woolf frente a sus lectores, no solo la impulsa a escribir con las tripas, siguiendo los vuelos de su mente, compartiendo con su público lo mejor de sí misma, sino que la libera de las nociones autoritarias de los cánones pre-establecidos, o de las costumbres fosilizadas, muertas y profundamente arraigadas de quienes, por seguir repitiendo los mismos patrones literarios y los cánones anquilosados, la descalificaron como escritora, como lo hicieron en su momento con Proust o con Joyce... Como ya señalé, Woolf encuentra legitimidad en sus lectores comunes y en Montaigne, cuyo pensamiento es más fresco, más vanguardista, más humano que el de sus contemporáneos. El filósofo del siglo XVI, en efecto, no solo fue fiel a su propio flujo

de pensamiento, sino que solía hablar desde los clásicos, citándolos sin nombrarlos, para que sus críticos más reacios *le dieran un tafetazo a Séneca, pensando que se lo daban a él.*

13. *Marginalidad*

Montaigne en tanto pensador (se rehusaba a ser llamado filósofo) y Woolf como escritora, fueron seres preocupados y concernidos por la realidad de su congéneres, en cuanto miembros de la especie humana y de sociedades a las que comprendieron con lucidez, de las que se mantuvieron al margen para poder observarlas sin estar limitados por la constricción de una *deuda política*, como aclara aquél. Ejercieron en tanto pensadores una lógica, discursiva, analítica y ética, que hoy puede llamarse *de lo femenino*; esta performatividad de la palabra y del pensamiento que, solo en la libertad que da la marginalidad, puede tener la amplitud de movimiento para observar las cosas como son y hacerse una idea más o menos clara de los pedazos de historia que les tocó observar. Lo femenino como operatividad no puede, como critica Montaigne en las leyes, tomar *formas detenidas*,³⁶ porque queda inmediatamente inarticulado, pierde su capacidad de cuestionamiento y se fosiliza, hasta morir.

Quiero pensar que el género, una vez más, en tanto herramienta de análisis transversal e interdisciplinario, es la huella que el pensamiento de lo femenino deja en estos espacios del quehacer humano, en el que, de una forma u otra, es necesario dejar el trazo marcado, como en los mapas, para entender el camino, para no repetir el mismo error, aun cuando, como lo muestran las nuevas tecnologías, ni siquiera los mapas guardan consonancia perfecta con lo representado, ya que con el tiempo modifican el terreno los fenómenos naturales, la erosión, el movimiento de la Tierra y la acción (dramática y depredadora) de nosotros, seres humanos devastadoramente totalitarios.

³⁶ Montaigne, *op. cit.*, p. 656.

14. *Ley y literatura digresiones: sentences, sentencias, oraciones, frases...*

En este sentido, no quisiera dejar pasar, así sea por la asociación y el juego de palabras que nos da la traducción del inglés y del francés, el uso lingüístico, filosófico y jurídico de la palabra *sentences* que, como sabemos, tiene una doble connotación: *sentences* en tanto *oraciones o frases*, materia de la literatura, materia del lenguaje, espacio de las ideas, flujo constante que varía entre las hojas, entre el sonido que produce y la impresión que deja en los ojos que las leen y guardan su impresión en el espíritu (*mind*) del ser humano que las capta, y la noción de *sentences* que en ambas lenguas en cuestión tiene la misma connotación lingüística: construcción básica del lenguaje, comunicación de sí hacia el otro, y *sentencia*. En filosofía, una *sentencia* es un enunciado moral dirigido a enseñar al lector, mientras que en derecho, en los países anglófonos e hispanohablantes, la *sentencia* designa una pena o una condena y en Francia remite a una decisión arbitral. Lo más interesante de la palabra es su etimología que viene del latín *excerpere* que significa, curiosamente, elegir.³⁷

Esto nos lleva una vez más al pensamiento de Montaigne sobre la vocación de la justicia, que, para ser justa, debe ser ejercida por seres humanos justos, con consciencia humana, con cultura de la diversidad, con apertura al pensamiento otro, con capacidad empática. Es ahí donde nuestro sistema pierde piso, es en ello en donde debemos trabajar más a fondo y es una de las metas principales del análisis de todas las ciencias humanas atravesadas por los Estudios de Género: romper con “las formas detenidas” que la ley suele tomar para su propio fracaso.

³⁷ Nobel, Pierre, *La transmission des savoirs au Moyen Age et à la Renaissance*, Francia, Presses Universitaires de Franche-Comté, 2005, p. 264.

15. *Contradicción Humanum est. Por lo tanto, también en el derecho hay contradicción*

Necesito decir, para concluir en la lógica de intento de este ensayo, que la línea divisoria que separa el arte de la escritura y el derecho es muy delgada. Necesito decirlo y creerlo aunque una parte de mí está convencida de lo contrario. Y también, debo decirlo: una parte de mí está convencida de que es cierto, casi con la misma convicción. Virginia Woolf afirmaba que para escribir la biografía de una persona se deben escribir al menos siete u ocho biografías, y Marguerite Yourcenar, en el prefacio de la traducción del *Orlando* de Woolf afirma que cada persona lleva en sí, de seis mil a siete mil *voes*. Soy una convencida de esto, porque, como en todas y cada una de las personas que conozco, me siento coherente en medio de mi contradicción; en mí perviven al mismo tiempo la persona que considera que nada más lejano de la literatura que el cuerpo rígido y monolítico de la ley, y la persona que considera que la escritura, como forma de arte, se toca de muchas maneras con el cuerpo vivo y cambiante del derecho, ya que, en tanto reflejo de una sociedad de seres humanos vivos y volubles, éste comparte con la escritura múltiples características, como la búsqueda constante de un ideal de justicia; de justeza... equivocándose unas veces, atinada otras. Como en el caso de la casuística romana, que a veces logra verdaderas obras de arte de la ficción, que dan sustento a principios elevadísimos del derecho privado y luego del público, y en otras se rigidiza hasta integrar en sus preceptos nociones contrarias a sus ideales; alimentando un derecho bañado de costumbre, subjetividad y de la moral de quienes lo modelan, y lo ejercen. Humano es el derecho y, como tal, es intrincado, contradictorio, riquísimo; capaz de forjar los principios más elevados, o de aplastar al otro, a través de la subjetividad más anegada del juzgador, del legislador, del abogado, cuando no buscan la justicia sino el poder...

No me asusta la contradicción de las contradicciones, ni las del derecho, ni las mías... o sí, sí me asustan cuando, al convertirse en

ley, se asumen como verdad única; cuando la razón se toma por precepto incuestionable, cuando las humanidades se convierten en monolitos de jerarquías de todas formas y en todos los espacios, limitando la riqueza del espíritu humano. Por eso acudo a Woolf y a Montaigne, a la manera de aquélla frente a sus detractores, para sostener la legitimidad de mi contradicción en la sabiduría probada y reconocida de ambos autores, frente a este binomio (derecho y género) cuyo centro es para mí, sobre todo y ante todo, ético. Una contradicción que la literatura y la filosofía me han enseñado que es el origen de las reflexiones más honestas, más trascendentes, más fructíferas.

Respecto a la naturaleza del derecho, aunque de manera más esquemática, también presenta dos facetas distintas: el derecho como espacio de defensa y protección de los individuos más desprotegidos, es decir el derecho de los derechos humanos, y el derecho en tanto conjunto de herramientas e instituciones, al servicio de los intereses de quienes detentan el poder.

Es por ello que la teoría del Estado desarrolla la noción de un *Estado de Bienestar*, en donde una entidad llamada Estado tiene como razón de ser el promover los principios fundamentales (igualdad, libertad, legalidad, etcétera), que dan al derecho su esencia: la búsqueda de la justicia y su aplicación en la realidad de todos los seres humanos. Por eso debe buscar en todo momento mantener su vocación de equidad, de equilibrio de los actores de la sociedad, en tanto herramienta, institución y espejo de la sociedad misma. En tanto ciencia social y legal, está obligado a ponerse en cuestión a cada momento, a reinventarse y a reordenarse para mantenerse como la materia viva que es, como sistema de reglas que mantienen el equilibrio de esa misma realidad y por lo tanto requiere de esa coherencia y autocuestionamiento constante.

Montaigne, en sus *Ensayos* muestra una y otra vez que la contradicción es una condición inherente al ser humano y que de hecho su volubilidad, su fluctuación incesante, su condición de ignorancia y la constatación de que la única constante en el ser humano

es el cambio y el movimiento. Como afirmaba antes, pienso que en la tensión filosófica que se crea entre dos contradicciones al interior de la misma idea, de la misma persona, así como dos contradicciones entre dos personas o escuelas de pensamiento, o disciplinas diferentes, se encuentra la posibilidad de la reflexión, del intercambio, del espacio creativo y la generación de nuevas posibilidades.

El hilo conductor de este ensayo, viene, como he intentado exponer, primero de las ideas de Montaigne y de su *cada inicio es intento*, incluso cada pensamiento es un *ensayo-intento*; esa, su *heracliteana* manera de ver la vida: *Nunca las aguas de un río pasarán dos veces por un mismo lugar*.³⁸ Las cuestiones que se desprenden de esta reflexión son que este ejercicio, este intento de mostrar en dónde se encuentra el cruce de la poética y la política en la justicia, solo puede tener lugar en un espacio no definido, capaz de todo, capaz de abrir los horizontes, en donde todo es posible y en donde las leyes físicas, químicas o jurídicas, toman dimensiones diversas y amplias, y se abren a otras lógicas que en la realidad concreta parecen inalcanzables.

Como lo hemos repetido a lo largo de este ensayo: la literatura es el espacio de todos los posibles y de los imposibles y *lo femenino, se inscribe* —como explica Regard— *en la operatividad de lo poético*.³⁹ Una operatividad cuya fuerza radica en el trabajo en la lengua. El escritor de lo femenino realiza al mismo tiempo el gesto de pensar lo que escribe de la misma manera en que suscribe/escribe el pensamiento. Lo femenino tiene la capacidad de construir el pensamiento que trabaja desde *los vuelos de la mente*, mientras que en el gesto de escritura va construyéndose, en una búsqueda de estética-ética, y de una ética-estética que trabajan siempre tomadas de la mano. De esta manera lo femenino expone su poética como su política, en el proceso analítico y creativo de

³⁸ Voilquin, Jean, *Les penseurs grecs avant Socrate*, París, Garnier-Flammarion, S/A, p.79.

³⁹ Frédéric Regard, *op. cit.*, p. 7.

pensar-escribir-crear-transformarse-crear-escribir-pensar. Vivir el trabajo de lo jurídico desde esta libertad, sabiendo que desde las ciencias médicas se ha comprobado que las experiencias mismas transforman incluso el cerebro humano, el más complejo y “estructurado” de nuestros músculos, así como los paradigmas de la percepción y los que definen los mapas mentales que marcan nuestra existencia, tendríamos que entender por qué en el siglo de las luces, época en que las ideas y las leyes tuvieron una impresionante evolución, los abogados y juristas eran al mismo tiempo escritores de altos vuelos y poetas. Si le quitamos la capacidad creativa a la teoría jurídica, ésta muere. Por el contrario dicha teoría debe recuperar o quizás abrir nuevos espacios de su quehacer a cuestionamientos nuevos que fueron desplazados o que surgen de nuevas ciencias, nuevos paradigmas, nuevas herramientas de análisis, para una justicia equitativa tanto desde la perspectiva de género como desde todas las marginalidades frente a las cuales el sistema falocéntrico se erige, cerrándose en una sola lógica jurídica monolítica y fosilizada, como ésta en la que nuestro sistema jurídico suele estar inserto.

TERCERA PARTE

RETOS DEL DERECHO FRENTE A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

I

EL CUERPO EN LA TEORÍA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

1. *Antecedentes*

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, por la vía de la propuesta presentada por el ministro Franco a petición de organismos interesados en defender el derecho a decidir de las mujeres, frente a las reformas realizadas en las Constituciones estatales de Baja California Sur y Aguascalientes dio como resultado una votación contraria a la esperada por las personas que trabajamos en favor a los derechos humanos de las mujeres, en dichos estados y en el resto de la República. Como el lector sabrá, para muchos juristas fue considerado un gran avance tomando en cuenta el carácter conservador de la sociedad mexicana en su generalidad. Contar con siete de once ministros dentro de un cuerpo de magistrados en una posición progresista, es una ganancia. La pregunta que se impone es, si es un avance en tanto cuerpo colegiado e institución que se ocupa de los procesos jurídicos del país, o es una coincidencia casi amable que podrá revertirse, como se ha visto que ocurre en otros países, cuando la suma de los ministros de la Corte se conforme por una mayoría conservadora o de fuertes convicciones religiosas.

El hecho fue que por un voto, el caso de las reformas estatales en Baja California Sur no pudo ser considerado inconstitucional y logró un cometido cómodo para los miembros de la Corte, ya que al no tener una mayoría, el caso fue enviado a los archivos, de donde le tomará tiempo en salir y por el momento, en épocas electorales, se mantendrá congelado ya que todos los partidos saben que los temas que implican en alguna forma un orden

moral, a pesar de la supuesta laicidad de nuestra República, son incómodos para lograr el voto conservador, en estados como los mencionados.

Puedo para resumir, reiterar lo que algunos de mis compañeros juristas han dicho ya en documentos perfectamente detallados desde el punto de vista legal, como el que fue enviado a la Corte con antelación, en el que se presentan, con exhaustividad, las razones por las cuales dichas reformas son inconstitucionales. De hecho leer el famoso artículo Séptimo de la Constitución Estatal de Baja California es como observar una serpiente devorándose a sí misma; mordiéndose la cola, y es un espectáculo poco agradable. El artículo comienza por afirmar que “el Estado de Baja California acata plenamente y asegura a todos sus habitantes las garantías individuales y sociales consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los derechos que otorga ésta...”.

Y en el mismo párrafo, unas líneas más abajo, sin anestesia, o al menos una preocupación en materia de redacción que permita una transición lógica, retoma el consabido texto, en el que afirma que: “... ésta norma tutela el derecho a la vida, al sustentar que desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes...”.

Texto copiado de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, firmada por México en 1981 y que, por cierto el señor Calderón tuvo a bien recordarnos, cuando (violando sus funciones como primer mandatario del Ejecutivo), solicitó al Legislativo revisar y modificar la declaración interpretativa de México, respecto al artículo cuarto de dicha Convención, como un mensaje claro al autónomo Poder Judicial, que, con excepción de un ministro, hay que reconocerlo, hizo honor a la autonomía y a la separación de poderes.

Si leemos el título primero de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que se refiere a las garantías individuales y hacemos una lista de las garantías que son violadas por dichas

reformas estatales, como lo son: la garantía de libertad, de seguridad, el derecho a la educación, el derecho del ser humano a su desarrollo armónico y a la formación de su conciencia, la solidaridad, la garantía de independencia, de justicia, ¡de laicidad! Porque ¿cómo poder aplicar el texto de la máxima federal que dice: “Se mantendrá ajeno a cualquier doctrina religiosa... luchará contra la ignorancia, los fanatismos y los prejuicios...”?. Si sabemos que las reformas de ambos estados están aplicando sus creencias morales y religiosas, antes de pensar en las personas, es decir, en las mujeres que tienen que vivir la elección de interrumpir un embarazo, porque no tienen dinero para mantener a un onceavo hijo, porque nadie les pregunto y mucho menos su propio marido, si querían volver a quedar embarazada o simplemente porque, fiel a los preceptos de su religión y a la ignorancia explotada por ésta, no sabe o no se atrevió a utilizar preservativos o cualquiera de los métodos anticonceptivos que la misma carta magna considera un derecho de las mujeres, pero que la “solidaria y humana” Iglesia, prohíbe; no solo su uso, sino el acceso al conocimiento de esas posibilidades porque la ignorancia es la mejor manera de mantener a los fieles bajo su control.

¿Cómo una reforma como las de los 17 estados que se encuentran en el mismo caso, pueden considerar que están protegiendo la democracia, si destruye lo que la Constitución federal defiende en su texto: la posibilidad para los mexicanos de acceder a “un sistema de vida fundado en el mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”, cuando los legisladores votan reformas cuya finalidad no coincide en ningún momento con dicho “mejoramiento”? ¿Cómo mejorar la economía de una familia en condiciones de pobreza, con una boca más que alimentar, o cuando la pareja es obligada a tener a su hijo con problemas de salud mental, lo que implica el agotamiento de todos sus recursos en los tratamientos y procesos médicos que ocuparse de un enfermo representan, cuando la realidad genética de la pareja los lleva a repetir el drama en cada hijo que tengan? Y ni hablar de: *Robustecer la dignidad de la persona y la integridad de la familia*, cuando la mujer

es considerada por debajo de su humanidad, una simple incubadora que debe plegarse a los designios de la “sociedad moral”, situándola en un estatus inferior al producto en gestación, en tanto persona jurídica ¿Cuál dignidad protegen esas leyes hechas para cuidar la natalidad, pero no consideran remotamente a la mujer aun cuando es víctima de una violación?

Y aunque también quisiera hablar del error garrafal que ambos estados en cuestión, cometen al derogar con estas reformas todo código o ley “secundaria” que contravenga esta reforma, de manera tal que aunque el Código Penal de ambos estados considera legal el aborto en el caso de violación o cuando la vida de la mujer está en peligro, al ser un instrumento legal supeditado a la Constitución estatal, dicho código pierde validez.

2. *Teoría de la personalidad jurídica*

Pero no es de todo esto, aunque es el tema central sobre lo que quiero reflexionar con usted, querido lector.

Quiero reflexionar, sobre lo que se encuentra en el centro de la reforma, que no tiene nada que ver con la legalización del aborto, como lo manejaron los medios de comunicación y los especialistas que necesitaban darle esa connotación al debate. La reforma que estos legisladores cuya estrategia pareciera una “muy pensada”, al meterse con el concepto de *persona jurídica*. Una elección de conceptos, quizá primero pensada para no tocar el tema del aborto en sus “pulcras Constituciones estatales”, pero sobre todo porque les pareció, supongo, que mataban varios pájaros de un tiro y así fue. De un solo golpe los legisladores estatales dejaron prohibidos todos los actos médicos relacionados con la técnica de la reproducción asistida o impedida, porque..., debo pensar, les parecían “diabólicos”, “satánicos” o “contra natura”: así, sin pensar en que tienen posiblemente hijas o nueras que necesitarán un día de esta clase de apoyo de la medicina y la ciencia (aunque es cierto que, teniendo el dinero necesario, estos mismos legisla-

dores, cuando se vean en la necesidad de cubrir sus propias realidades humanas, podrán resolverlo volando al extranjero y como si nada pasara). Decía, dichos legisladores borrarón las posibilidades para su comunidad, de recurrir a la reproducción asistida y, por supuesto, hablando de la protección del *principio de igualdad*, lograron prohibir la reproducción de estos seres, considerados por aquellos “santos varones” “individuos contra natura”; me refiero a los y las homosexuales que tuvieran el deseo de ser padres a los cuales la tecnología y la ciencia médica les permite esta posibilidad deseada. Pero para los legisladores solo existe una forma de vida, una verdad, una religión, una imposición: la suya. De la misma manera, los legisladores (de los cuales sería interesante hacer una investigación sobre su formación en general) impidieron de un golpe y sin saber ni de qué se trata, la posibilidad de la criogénesis que facilita el terrible, largo, doloroso y a veces tardado proceso de la reproducción asistida, para poder hacer posible el nacimiento de un niño deseado, aunque sea a veces, a partir de varios cigotos congelados. Los legisladores de estos estados, antepusieron su ignorancia y su flojera para pensar otras posibilidades y sobre todo, se negaron, a recurrir, como lo haría un Estado democrático y libre, a los especialistas en las diversas áreas de las ciencias medicas, biológicas, y las ciencias sociales, quienes han trabajado tanto en estos temas, y cuya información les habría hecho ver, que nadie está en contra de la reglamentación de dichos procedimientos, pero que, negar de un golpe al ser humano las cosas buenas que la ciencia, la técnica y la medicina pueden darnos, es contrario a todas las garantías que sus reformas dicen proteger. Sus medidas solo hablan del hecho de que los mexicanos de dichos estados, están representados por personas retrogradadas, cuya necesidad de controlar la vida y la moral de sus comunidades es más importante que solucionar los problemas terriblemente serios con los que el país se enfrenta, que los toca directamente, pero que prefieren ignorar y centrarse en cosas de moralina, porque es siempre más fácil controlar, y da votos.

Desde que leí que la reforma se centró precisamente en modificar un concepto tan esencial, uno de los pilares del derecho, como lo es la *personalidad jurídica*, mi indignación tomó lugar de sitio y sigue creciendo, (espero que no la consideren persona jurídica, porque en este caso el producto de su ignorancia y mi indignación necesitan, por la justicia, ser extirpados algún día). Conforme he ido pensando todos los espacios y áreas del ámbito jurídico que una reforma de tales dimensiones puede alcanzar, sobre todo cuando pienso, que gracias a la falta de votos suficientes por parte de los magistrados de la SCJN, el resto de los otros 15 estados que han reformado sus Constituciones estatales, basándose en este juego nefasto, no solo confirmarán sus posturas, sino que dejarán crecer la bola de nieve que la modificación de un concepto tan importante puede causar en todo el ámbito jurídico. Lo primero, y creo que el doctor Valadés no me dejará mentir, es en el ámbito del *principio de laicidad*. Ya que supeditar la noción de persona jurídica a un concepto moral, mientras que el derecho positivo, la filosofía del derecho, la bioética, y el derecho constitucional, internacional, la filosofía política en fin, los pilares de lo jurídico, determinan como central para el funcionamiento de un verdadero Estado de derecho que el concepto de persona jurídica sea de derecho positivo y no de moral subjetiva.

Tener la osadía de apropiarse desde lo religioso, en un texto legislativo de la *persona jurídica* como concepto, y hablar de *tutelar el derecho a la vida, al sustentar que un cigoto es considerado persona jurídica desde su concepción*, es olvidar la historia del *principio de laicidad*, el cual fue forjado a golpe de siglos de batallas, de enfrentamientos, de sacrificios sangrientos entre iguales, de guerras tanto civiles como internacionales, todas atroces e irracionales, todas provocadas por posturas morales subjetivas, contrarias. Cuando la Asamblea Nacional formada al término de la Revolución francesa consagra los *principios de derecho o principios fundamentales*, pone la *laicidad* en uno de los lugares centrales, con la convicción de que nunca más una religión, una ideología, una postura moral y subjetiva debería ser motivo de confrontaciones, de asesinatos, de

genocidios; ni pretexto de imposiciones de un grupo sobre otro, de una persona sobre otra. Nuestros derechos humanos y del ciudadano, tienen como origen la constatación de que el respeto de las diferencias y a los derechos y posturas de los otros, es la sola garantía de hacer respetar la propia diferencia. Los legisladores católicos de esos estados de la República olvidaron esto, o posiblemente nunca lo aprendieron en clase. Sus reformas, *solo* nos hablan de una soberbia infinita, cuyo resultado suele ser profundamente destructivo y contrario a lo que pregonan.

Pero veamos, yo quería abordar el problema de la personalidad jurídica. Partimos de la idea que la persona humana está al origen del sujeto de derecho. La noción de sujeto de derecho comprende la extensión y la limitación en el ámbito jurídico de los seres humanos vivos y viables. Para el derecho positivo, que es el que nos rige, “el ser humano concebido no es un sujeto de derecho”.

¿O acaso podemos concebir un sujeto de derecho, que no sea sujeto a obligaciones? ¿Cómo se define un cigoto en tanto sujeto de derechos patrimoniales, por ejemplo? o bien ¿cómo hablaremos de él cuando tratemos de derechos como el derecho de pensión?¹

Siguiendo con la teoría de la personalidad jurídica podemos decir que:

- 1) Las personas son un conjunto de informaciones, a primera vista, y parte de su concepto se define en la manera en que entran en el universo jurídico. Las personas están entonces, sujetas al orden jurídico, son sujetos de ese orden jurídico y están destinadas a éste, el cual no puede y no debe ser modificado por la costumbre y mucho menos por los valores morales y subjetivos.

¹ *Archivos de Filosofía del Derecho, el sujeto del Derecho*, t. 34, Sirey, 1989; *Vocabulaires Fondamental du Droit*, t. 35, Sirey, 1990.

- 2) Las personas entran en relación las unas con las otras por su naturaleza, estas relaciones tienen que estar reglamentadas; en cuyo defecto la relación entre ellas no sobrevive. Los juristas analizan los actos jurídicos, los clasifican y los distinguen.
- 3) Las personas no pueden entonces ser consideradas más que desde un ángulo determinado: el de *la dimensión jurídica*. Es decir, la personalidad jurídica está construida desde sus limitantes de ficción de derecho, y debe respetar dichas limitantes para que tenga efecto.

El derecho no debe adaptarse a las costumbres, aunque tampoco puede ignorarlas. El derecho debe conformarse a lo real. La literatura, los artistas crean un *real nuevo*, pero es siempre a partir de lo que existe. De igual manera los juristas deben tomar de la realidad la materia de su trabajo y su teoría.

En la teoría jurídica encontramos posturas diferentes, que buscan finalmente proteger los derechos de las personas jurídicas, detrás de ellas, se encuentran siempre las personas humanas.

Tenemos en derecho civil a Mme. Labrousse Riou² quien nos dice que *el Derecho Positivo se alimenta de la filosofía cartesiana, particularmente lo referente a la diferencia que define que lo que es cuerpo no es espíritu y no es moral e inversamente. Es la dualidad cuerpo-espíritu.*

Por su parte tenemos a Mme. Marie Hermite Angel³ en *Derecho y bioética* quien nos dice:

La indivisibilidad del cuerpo y el espíritu es constitutiva de la persona humana y de la personalidad jurídica a la vez. Hay una relación inherente entre dicha indivisibilidad y el derecho, cuyo corolario es la encarnación de los Principios de Libertad, de Igualdad [y yo añado, si se me permite, de Laicidad], dicha relación tiene como fundamento el ser jurídico, porque es físico y es en el cuerpo que se expresa la dignidad humana.

² Notas de clase de la maestría *La persona en el derecho* impartida en la EHSS, 2002.

³ *Idem.*

En lo que ambas posturas se encuentran, es en la exclusión de la moralidad y la religión como calificación de la persona jurídica y, por otro lado, de la comprensión de una realidad actual, en donde la ciencia en pleno siglo XXI nos permite entender el origen, el desarrollo y el proceso de la formación de un ser humano, y que dan al ámbito jurídico elementos de realidad, que permiten legislar en ese sentido de realidad y no en otro. Cuando los autores citados hablan de cuerpo humano, están hablando del nacido y viable, del existente. En este caso solo se puede hablar de la personalidad jurídica de la mujer de carne y hueso; que camina, vive y sufre la realidad de pobreza, ignorancia, desigualdad y desprecio que vive un enorme porcentaje de sujetos de derecho femeninos en México.

El caso de las reformas en materia de *personalidad jurídica* en cuestión, llaman a gritos a convocar autores como Xavier Dijon,⁴ cuando escribe: *El cuerpo es lo que da a la persona la objetividad de la subjetividad*, es decir, sin cuerpo; sin realidad, la realidad de la persona jurídica es inexistente.

Jean Carbonnière⁵ explica que *la existencia de la persona implica una noción de individuación y una serie de atributos que no existen si no hay cuerpo humano*. Carbonnière coincide con Dijon en cuanto a que *el cuerpo hace a la persona*.

Y Labrousse Riou⁶ explica que:

El gameto es algo intermediario entre las células de concepción y el embrión que *podría nacer un día*, como afirma la Dra. Ingrid Brena: es una promesa de vida, pero todavía no es vida. Y efectivamente, si consideramos el ciclo del embrión normal; es decir: la fertilización, la formación, la vida y la muerte, estamos en una noción de ‘destino humano’, pero no de ser humano. Por lo que encontramos finalmente que respecto al embrión debe haber un régimen jurídico totalmente independiente al de *cosa* y totalmente independiente al de

4 Dijon, Xavier, *Les question du droit*, Thémis, PUF, 1998.

5 Carbonnier, J., *Droit civil. Introduction*, Thémis, PUF, 1999.

6 *Op. cit.*

persona — como afirma Marie Angel Hermite — ¡No es una persona! Y añade: Un legislador que no ha leído a los antropólogos, sociólogos, biólogos, filósofos, etc.... es capaz de construir un texto que no contempla nociones fundamentales, particularmente aquellas que son indispensables para legislar sobre temas de tal importancia.

Decíamos que los teóricos de lo jurídico definen a la persona jurídica, a partir del concepto de *cuerpo*. Y el *cuerpo* será la tercera y última parte de mi exposición. Como pudimos observar, en el trabajo de reflexión jurídica el *cuerpo humano* en tanto concepto, se da por un hecho, como entidad humana viviente a partir de cuyo hecho, se legisla y se reflexiona y se hace derecho. Recurriendo por supuesto a la filosofía del derecho, a la antropología jurídica quizá, pero, en mi opinión, y es aquí donde entra la perspectiva de los estudios femeninos y de género, que me permite invitar al lector a reflexionar desde afuera. Desde una *exterioridad* que esta formación interdisciplinaria permite, para darle una vuelta de tuerca o dos, a esta realidad jurídica.

¿Desde el cuerpo de quién estamos trabajando? Si los legisladores decidieron proponer en sus textos una reforma “novedosa y distinta” de la *personalidad jurídica*, me pregunto si habrán consultado cualquier cosa que les permita meterse con un tema que solo el constitucionalista federal, y con ayuda de comisiones de especialistas serios, tendría el derecho de regular. Y si es el caso, lo cual dudo, si investigaron sobre la importancia del cuerpo, en la definición de dicho concepto, que es por antonomasia uno de los vértices de toda teoría jurídica.

¿Del cuerpo de quién es que se habla? ¿Del cuerpo de la mujer! a la que deciden borrar al poner al centro de la discusión y del concepto de persona jurídica al embrión, antes que a la mujer misma. Me pregunto si esos legisladores se han puesto a pensar algún día, que ellos mismos son poseedores de un cuerpo. Que en virtud de ese cuerpo son considerados seres humanos y personas que conllevan atributos y capacidad jurídica. Vamos a darles el beneficio de la duda y vamos a decir que sí. O más bien,

centrémonos en quienes estamos aquí presentes y asumamos que, hemos tenido en mente, algún día, la consciencia de tener un cuerpo humano, y que, no solo es parte de lo que somos, es reflejo, es depositario de miradas, es depositario de la concepción que tenemos de nosotros mismos, es, como dice la filósofa americana Judith Butler: *portador de significante*. La elección del cuerpo de la mujer como portadora de toda una idiosincrasia basada en la exclusión de la misma mujer de la *city*, como la portadora del estigma, como la culpable de la libido masculina y además de todo, a quien se le niega la autonomía, la soberanía sobre su propio cuerpo, no es una coincidencia.

Desde los romanos, el derecho fue usado para crear la ficción por la cual la mujer es solo la portadora del resultado de la filiación de *pater familias*. Hoy, aun cuando los avances logrados por los derechos humanos y las mujeres y sus aliados han sido encomiables; todos estos siglos de historia no han terminado por cambiar el hecho de que el cuerpo de la mujer sea el campo de batallas de lo que los seres humanos no queremos asumir ni responsabilizarnos. Cuando el legislador se sitúa en el ámbito de dominación, al imponer su propia moral utilizando lo legal para, una y otra vez, regresar a la mujer a su condición de “chivo expiatorio” de la cultura a la que pertenecemos, le ordena que cargue por él todas sus creencias, los roles pre-establecidos, su tristeza de hombre que carga también con un rol infame. Su negación, es portada por la mujer que carga en ella el *cuerpo del amo y el cuerpo del esclavo*⁷ al mismo tiempo, al ser la única sujeta a esa ley cuya parcialidad, frente a la realidad de procrear, excluye al hombre, aunque la procreación sea cosa de ambos. El exceso de símbolos, la necesidad de darle un significante tan pesado de nuestra cultura al cuerpo de la mujer (y ahora hablo desde el filósofo Jean Luc Nancy en *Corpus*),⁸ el cuerpo, el que sea, lo que hace es *insubstituir la*

⁷ Me refiero al trabajo de Judith Butler y Catherine Malabou en torno a la dialéctica del amo y el esclavo. Véase *supra*.

⁸ Nancy, Jean Luc, *Corpus*, París, Métailié, 2000.

histeria (recordemos que médicamente está probada como enfermedad psicológica que atañe a ambos sexos) como ejemplar: *porque es un cuerpo saturado de significación*. Curiosamente la liberación de esta sobresaturación de significación en el cuerpo, escribe Nancy *se da a través de la escritura*. Para mí en la escritura-literatura, en la escritura-ley, relectura, re-escritura... Como dice Nancy: *No sé de escritura que no conmueva (ne touche pas)*.⁹

Si el Occidente es caída, como lo sugiere su nombre, el cuerpo es el último peso, la extremidad del peso que oscila en esta caída. El cuerpo es la pesadez. Las leyes de gravedad conciernen los cuerpos en el espacio. Pero, antes que nada, el cuerpo pesa en sí mismo: el cuerpo ha descendido en sí mismo, bajo la ley de ésta gravedad propia que lo ha empujado hasta ese punto en el que se confunde con su propia carga. Es decir, en su espesor de muro de prisión, o con su masa de tierra removida en la tumba, o bien con su pesadez miserable de destituido, y para terminar, con su peso específico de agua y de hueso —pero siempre, pero antes que nada cargando su caída, caído de algún éter, caballo negro, mal caballo...¹⁰

Si como dice Sigmund Freud:¹¹ “Los poetas y los escritores son en el conocimiento del alma, nuestros maestros, nosotros hombres vulgares, ya que ellos beben de fuentes que nosotros no hemos logrado hacer accesibles a la ciencia”. Quizá nosotros, simples juristas, deberíamos saber encontrar en lo poético del texto de Nancy una advertencia, o, me es inevitable convocar a otra escritora. Virginia Woolf, en la escritura de la inglesa, cuando describe la escena en la que Jinny, la más admirada y hermosa del grupo de seis personajes que conforman su novela, baja por las escaleras eléctricas del metro, como hacia un infierno, en la decadencia de la edad adulta:

⁹ *Ibidem*, p. 11.

¹⁰ *Ibidem*, p. 10.

¹¹ En Harnold, Norbert, *Sigmund Freud en le Délire et rêves dans la Gradiva de Jensen*, París, Gallimard, 1979.

... Pero yo no cederé al miedo. Lo juro frente al espejo retocando mi maquillaje, Volviendo a preparar mis armas... Pensemos mejor en los magníficos autobuses rojos... que se detienen y vuelven a partir... puntualmente y en el orden determinado. Pensemos en los hermosos y potentes autos... Pensemos en los hombres y en las mujeres equipados, listos siempre, que caminan hacia delante. Es una procesión triunfante, una armada victoriosa con banderolas adornadas de águilas de bronce y coronas y laureles ganados en combate... Y yo también, con mis zapatos lustrosos, mi pañuelo de gasa, mis labios rojos y mis cejas trazadas con delineador, camino a la victoria junto con esta armada.¹²

Virginia Woolf describe aquí de una manera sorprendente, cómo el cuerpo desde el punto de vista de este Occidente – caída, en tanto portador de significados pesados y destructores de ésta cultura nuestra, ha sido escoger *el mal caballo*. Ella debe haber sentido la intuición de Nancy cuando escribe: “El cuerpo es nuestra angustia expuesta al desnudo. Como invención hecha por nosotros mismos, el cuerpo es desnudez, el cuerpo es desnudez de extranjero”, porque, dice Jean Luc Nancy, “la desnudez del cuerpo, es la única, y no hay otra, es lo que es, es ser más extranjero que todos los extraños cuerpos extranjeros”.¹³

La utilización de todos estos símbolos del poder que Jinny convoca para sentirse “empoderada”, haciendo de su personaje el estereotipo de una literatura y de una sociedad construidas por y para su propia gloria, en la que la hermosa mujer encarna la construcción del cuerpo humano como símbolo, como significación y representación de modelos específicos creados por éstos hombres, como detentores del poder y de la riqueza. Una hermosa mujer es considerada como una estrella en el pecho de un general, o como un trofeo a ganar que evoca el éxito del triunfador. La vejez del personaje la confronta con la caída engendrada

¹² Woolf, Virginia, *Les Vagues*, trad. de Marguerite Yourcenar, París, Stock, 1974, pp. 190-192.

¹³ Nancy, *op. cit.*, p. 10

por estos valores fraguados en ella desde su infancia. Jinny sabe que todos estos símbolos del poder que fueron forjados junto al culto de su belleza; las águilas, los trofeos, las coronas, los títulos, no estarán ahí para acompañarla en su caída, de hecho, su peso precipitará su descenso.

Este cuerpo cargado de significación, que es el cuerpo de la mujer, es cargado por la misma sociedad con esas otras significaciones cuando no se forma parte de ese *establishment*, cuando no se forma parte de la sociedad moral, cuando representa esa otra significación terrible de lo que el amo no quiere reconocer, cuando le pide a su esclavo *sé mi cuerpo*. Sé mi cuerpo de rechazado, sé mi cuerpo de negado, sé mi cuerpo que cargará mi descendencia y no te atrevas a no querer serlo, porque no tienes opción. Sé mi cuerpo y mi deseo y la prohibición de mi deseo, sé mi libido y carga con ella porque yo no puedo, y niega tu autonomía porque solo puedes ser mi cuerpo, tú no eres dueño del tuyo; tú no eres cuerpo... Esa es la concepción de la cultura detrás de éstas reformas, de la reacción visceral de los estados que aterrados frente a lo logrado en el Distrito Federal para los derechos de las mujeres, gritaron desparovidos y violentos: ¡Seguirás siendo mi cuerpo, mi negación y mi campo de batalla! ¡Aunque no lo quieras!

Y si el infierno de Sartre abriera, un día de estos, de nuevo las puertas, pero antes de ello, los seres humanos que habitamos esta tierra, nos diéramos cuenta de que el error está en seguir queriendo legitimar el poder y todas sus formas, sus manifestaciones y sus símbolos; cargando, no solo el cuerpo de la mujer de la mierda de nuestra cultura, prohibiéndole cuestionarlo, prohibiéndole querer cambiarlo, haciéndonos, en el mejor caso, uno más de estos hombres de gloria para la gloria.

Quiero pensar, como los juristas que nos regalaron un poco de esperanza haciéndonos ver que siete de once ministros de la SCJN capaces de tener una mirada otra, una mirada crítica de esta forma de cultura que nos ha hecho y nos sigue haciendo tanto daño, no solo a las mujeres, sino a los hombres mismos de la misma cultura, quiero creer en que tienen razón al hacernos

pensar en esta situación como un avance. Quiero pensar que el número de hombres y de mujeres que participan en esa jornada, o aquellos que elaboraron los documentos enviados a la Corte sobre y para estos casos en particular, son capaces de mostrarnos una verdadera comprensión y un cambio en quienes trabajamos en estos temas. Desde la transversalidad, hasta la capacidad de abrirse a la interdisciplina y a otras formas de ver el derecho. Quiero pensar que el derecho en su carácter de ámbito de ficciones, de teatro de la vida, sabrá mostrarnos al resto de los mortales una forma nueva de reinventarse y será capaz de escribir y cito por última vez a Nancy:¹⁴ “No del cuerpo sino el cuerpo mismo. No la corporeidad, sino el cuerpo. No los signos, las imágenes, las cifras del cuerpo, sino, una vez más, el cuerpo. Esto fue, y sin duda todavía no ha dejado de ser, un programa de la modernidad”.

¹⁴ *Idem.*

II REFLEXIONES SOBRE EL DERECHO DE ADOPCIÓN Y LAS PAREJAS HOMOPARENTALES

Sé que la mayoría de mis colegas en general, no están a favor de defender el derecho a adoptar de las parejas homosexuales, aunque, como la misma doctora Magallón me hizo saber, es un placer y un alivio darme cuenta de que contamos con más especialistas en ambas materias, dispuestos a defender tales derechos y deplorar la discriminación y la desigualdad.

El tema de la adopción por parte de parejas homosexuales lo he pensado desde hace algún tiempo, particularmente a mi llegada a México, cuando en marzo de 2010 el PUEG me hizo el honor de invitarme a participar en su representación, al interior de un equipo interdisciplinario, coordinado por José Luis Caballero, para la formulación de un *Amicus Curiae* que diera elementos de argumentación al ministro Sergio Armando Valls Hernández, frente a aquella demanda que interpuso el entonces procurador de la República contra la legalización del matrimonio homosexual y la adopción por parte de parejas homosexuales. Demanda que como todos sabemos, no prosperó. Y legalización que, como también todos sabemos sigue, a tres años de lograda, constreñida de manera cada vez más empalada a la isla de derecho en materia de diversidad cultural y sexual que ha devenido el Distrito Federal.

¿Qué es una familia? ¿Cómo se integra? ¿Qué relaciones afectuosas, sexuales, económicas y de parentesco la conforman? Aclarando que creo más en la generación de más preguntas que en respuestas específicas, pienso también que contestar a estas preguntas con una sola respuesta, genera por principio la exclusión de múltiples tipos de familias que no se apegan al modelo ideal

unicelular y nuclear y que, pensar en un modelo de familia ideal o única supone la no aceptación del carácter esencial de la familia como institución social, y es que ésta evoluciona o debe evolucionar con las transformaciones graduales que tienen lugar en el desarrollo de las sociedades, siendo siempre el resultado de esta evolución histórica. Por otro lado, pienso como muchos especialistas en el ámbito de la sociología, la antropología y de los derechos humanos mismos, que imponer dicho modelo único de familia, así como ocurre con el pensamiento, invisibiliza el hecho de que la familia nuclear ha coexistido siempre con otros modelos de familia, los cuales van desde las familias monoparentales hasta las extensas que incluyen algún abuelo, tío, primo y, particularmente en México, algún ahijado o entenado.

Si algo es un hecho en el siglo XXI, es la pervivencia de nuevas formas de entender la unidad familiar, y que *la familia*, tal cual como la percibíamos tradicionalmente, ha cambiado, prueba de ello es la diversificación de términos para referirse a ellas: monoparentalidad, coparentalidad, homoparentalidad, tantas palabras nuevas que traducen los recientes cambios de la norma familiar que pensábamos única. Y como Daniel O'Donnell (de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) señala, frente a la ausencia de una definición del término *familia* en el ámbito internacional: “La razón de la ausencia de definiciones de «familia» en la mayor parte de los instrumentos que reconocen sus derechos parece ser la apuntada por el Comité de Derechos Humanos, a saber: la necesidad de preservar la inherente flexibilidad del concepto que varía en función del contexto sociocultural”.¹⁵

Efectivamente hoy en día existe una considerable cantidad de relaciones de parentesco que no se ajustan al modelo de la fami-

¹⁵ *Derecho internacional de los derechos humanos. Normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano*, Bogotá, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, abril de 2004, pp. 824 y ss.

lia nuclear, que dependen de relaciones afectivas, biológicas y no biológicas, y que rebasan los alcances de los conceptos jurídicos actuales y que funcionan con normas que no se han formalizado o que han sido mantenidas en los márgenes. De este modo, las familias homoparentales se inscriben en un grupo de familias, sin que más allá de las semejanzas parciales, sea necesario, ni posible suponer un denominador común, de esta manera el sociólogo y especialista francés Eric Fassin propone *renunciar a sustituir la diferencia de los sexos por otro núcleo duro, para hacer lugar a una nueva realidad en la que quepan todos los modos de ser y hacer familia*.¹⁶

La importancia de una verdadera democracia, radica en poder darle a las leyes la objetividad y la coherencia con la realidad del país en donde las leyes rigen. La evolución del derecho, la conformación de los derechos humanos, la aplicación de los principios de igualdad, libertad, diversidad, han sido posibles porque las instituciones y las personas que las conciben lo han hecho desde altos conceptos de ética y de la búsqueda de un bien común. En materia de categorías, la misma Constitución mexicana expone la riqueza que representan la diversidad de individuos que forman parte de una misma población, y su texto no excluye a ninguna de éstas especificidades, como determinaciones para considerar a los individuos que cumplen con sus características, como excluidos de la ley. Pero por una razón que no tiene que ver con la ley sino con la subjetividad de quienes la aplican, las categorías que entran en materia de género, y de “preferencia sexual” sí sufren de esta exclusión.

Todos nos hemos sentido en algún momento u otro, atrapados por las etiquetas, las categorías o las exigencias que una de estas etiquetas nos impone. Todos hemos pasado por la sensación de aprisionamiento y/o constreñimiento que nuestro género o los roles predeterminados que, al interior de la sociedad, de la cultura de la familia, son exigidos. Los estudios de género han

¹⁶ Fassin, Eric, “Matrimonio homosexual: entre la doble moral liberal y el conservadurismo”, *Suplemento letra S*, núm. 162, 7 de enero de 2010.

mostrado cómo, el varón heterosexual mismo, en su rol androcéntrico está tan condicionado y paga tan caro las exigencias e imposiciones hacia su género, como un transexual o como una lesbiana. El peso de la exigencia de su rol, en el caso del paradigma masculino es directamente proporcional a la expectativa de su entorno, al conservadurismo de sus posturas, a la necesidad de abrazarse a dioses monolíticos inherentes a su necesidad de poder, de dominación, de privilegio; de prestigio. Aunque su misma jerarquía, en apariencia superior, le haga pensar que tiene todas las de ganar, y es por ese engaño que le es tan difícil cambiar la receta de su visión del mundo por algo más libre para él, como para los otros. Pero es un hecho que, como dice la frase atribuida al doctor Paul Farmer: *la idea de que ciertas vidas importen menos que otras, es la raíz de todo lo que está mal en el mundo.*

Como afirma el investigador y maestro Miguel Carbonell: “El problema radica, y en eso debemos ser muy claros, en una mirada no jurídica, sino social y de hecho, religiosa del derecho. La cual es por principio totalmente ajena al ámbito jurídico, cuya cualidad de laicidad debe permanecer en el centro de su reflexión, de su acción y de su labor legislativa”.¹⁷

El debate en torno al tema de la adopción de parejas del mismo sexo tiene que ver con la expresión y la legitimación ante la sociedad de que las uniones homosexuales son válidas como las uniones heterosexuales. La razón por la cual la Iglesia y grupos conservadores se oponen a reconocer que a la unión de parejas homosexuales se les denomine *matrimonio*, tanto en su carga simbólica y expresiva va más allá de los derechos patrimoniales y personales. La riqueza de dicha institución hoy en día se encuentra sobre todo en lo que representa culturalmente en nuestra sociedad; puesto que además de ser un acto jurídico, el matrimonio es un vehículo de expresión cultural y de su manera de socializar una decisión, una forma de vida. Siguiendo con la reflexión sobre el tema del doctor Carbonell: “El dotar de esta vía expresiva a las

¹⁷ Carbonell, Miguel, *op. cit.*

parejas homosexuales es análogo al derecho que se le otorga a los creyentes a manifestarse públicamente en su culto. Es tener una preferencia íntima y poder vivirla ante la sociedad como algo legítimo”.¹⁸

Debemos preguntarnos ¿por qué es tan molesto y perturbador pensar en el derecho que tienen las parejas homosexuales a adoptar? ¿Por qué algunos grupos se cierran con tanta vehemencia a la idea de nuevos modelos de familia? ¿Qué tienen que perder? ¿Por qué tanto miedo? A lo que responde la académica y feminista Marta Lamas:

Se trata aquí de proteger un privilegio. La experiencia muestra que la sociedad y los padres no tratan igual a sus hijos hombres que a sus hijas mujeres. Cuando se es heterosexual, o blanco, u hombre, es decir, cuando se está del lado del grupo hegemónico, la normalidad impone, y no hay razón para reflexionar a propósito de la norma que nos hace sujetos de derechos. La inquietud que puede surgir frente a la democracia sexual que posibilita otras subjetividades es reconocer que el orden de las cosas no es necesariamente natural ni normal. Cuando cuestionamos la norma; la hegemonía, se produce un malestar, pues nos obliga a pensar que la heterosexualidad no es, por sí sola, normal o natural.¹⁹

Suponer que la decencia y el bien moral dependen de la familia como este modelo ideal de reducir el bienestar social a una conformación ideológica que, además, ha probado su fragilidad, es defender un modelo único de pensamiento, de cultura, de costumbres, de perspectiva, es ir en contra de todo lo que la democracia supone y defiende.

Es precisamente en este espacio simbólico donde la adopción por parte de las familias homoparentales y el matrimonio entre personas del mismo sexo trascienden el interés de la comunidad homosexual. Porque afirman más que simbólicamente el princi-

¹⁸ *Idem*.

¹⁹ Lamas, Marta, “¿Por qué tanto miedo?”, *Proceso*, núm. 1737, enero de 2010.

pio del fin de una sociedad que distingue entre ciudadanos de primera y de segunda, es decir, son expresiones de la demanda de igualdad y de respeto a sus derechos humanos.

Ahora bien, respecto a la identidad de género que pueden asumir los hijos de familias homoparentales, y que parece ser parte de la oposición a su derecho a adoptar o reproducirse, los estudios comparativos entre familias heterosexuales y homosexuales muestran que los hijos de lesbianas y homosexuales siguen el *patrón esperado* de identidad de género, es decir el heterosexual. Los hijos de las generaciones de los últimos 20 años de familias homoparentales muestran que la preferencia de los padres no define en nada su propia identidad sexual, incluso en las familias en las que las madres o los padres intentaron definir a través de su educación la percepción de género de sus hijos, cada uno lo hizo en relación y de cara a sí mismo, a veces aferrándose con mayor intensidad a los roles tradicionales.

En cuanto a la orientación sexual, en todos los estudios realizados, la mayoría de los entrevistados se describen a sí mismos como heterosexuales. De igual manera, las preocupaciones sobre dificultades en áreas como la conducta, la personalidad, la autopercepción, los juicios morales, la adaptación escolar o el desarrollo de la inteligencia carecen de una base empírica. Ningún estudio ha encontrado una asociación de causa entre algún problema en estas áreas y el haber sido criado por personas homosexuales. Si el temor es que los hijos de padres homosexuales sean a su vez homosexuales, cabe preguntarse ¿cómo es que los hijos de madres y padres heterosexuales asumen una orientación o preferencia sexual distinta a la de éstos?

El mayor riesgo que corren los hijos de lesbianas y homosexuales, es un ambiente hostil a la homosexualidad fuera de sus casas, en los espacios públicos y otras instituciones como la escuela, y lo que cuestionan específicamente, es más: el engaño, la verdad silenciada, la mentira piadosa, que daña su percepción de la realidad. Y como afirma la doctora Lamas:

Cuando los hijos de lesbianas y homosexuales crecen en una comunidad que muestra señales homofóbicas, evitan revelar la orientación sexual de sus padres o madres pues temen ser objeto de discriminación, lo que sí supone una violación a sus Derechos Humanos pues los confina al ostracismo y la invisibilidad y los despoja de los derechos en cuyo nombre se quiere negar la existencia de sus propias familias. Además, en el ámbito público —del que todos somos responsables—, las actitudes hirientes de los compañeros y amigos se dan igualmente cuando se trata de niños de otro color de piel, de una religión distinta, de otra nacionalidad, —provenientes de parejas de padres divorciados o madres solteras— o con una discapacidad. El asunto es enseñar a los niños y a los adultos a respetar todas las diferencias y a no permitir la discriminación de nadie.²⁰

Finalmente, alejándonos de la supuesta existencia natural de un modelo único de familia y teniendo en cuenta que “las familias” son producto de la evolución histórica y cultural de las distintas sociedades, hay que subrayar que las transformaciones de la sociedad exigen del Estado el reconocimiento y atención a los fenómenos emergentes. Las políticas públicas, particularmente en materia de derechos humanos, deben partir de diagnósticos actualizados que recojan los hallazgos científicos más recientes sobre la diversidad y complejidad en la que se van construyendo los vínculos familiares, y reconocer las nuevas problemáticas que afectan a las familias, como lo afirma la Declaratoria de la Ciudad de México: *Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas*, editada y publicada por el PUEG y el GDF en 2009.

Las parejas del mismo sexo; las lesbianas y homosexuales, que sueñan con tener una familia, con poder educar a un hijo o una hija, con poder maternal y ver crecer y acompañar a un ser humano en su desarrollo y realización desde, si es posible los primeros años de su vida hasta los últimos segundos de la suya, no son esos seres perversos, ni deplorables en busca de destruir la vida de los infantes adoptados. Contrario a la satanización de su

²⁰ Lamas, *op. cit.*, p. 55.

“potencial mala imagen” o ejemplo, quienes desean tanto devenir padres, son personas que provienen, como cada uno de nosotros, de familias con una noción de la ética, con valores morales, algunos incluso religiosos, otros laicos, pero con una convicción ética abrazada a los más altos valores humanos, que creen en la ética de la responsabilidad del otro, que la asumen en su día a día, en sus gestos, en su trabajo, en una lucha cotidiana desde sus trincheras, por su propia experiencia de discriminación, con un compromiso mayor con la dignidad humana, con la construcción de un mundo mejor para los que están por venir. Conozco a algunas de estas parejas en México y en el extranjero, que han buscado construir su propia familia homoparental, no lo han hecho para hacer de ella un burdel de niños explotados, como deja traslucir el pensamiento de quienes rechazan esta posibilidad como un espacio de sociabilización sano, equilibrado amoroso, con todo lo necesario para construir la personalidad de niños igualmente sanos, equilibrados, que se sienten amados y apoyados. Se han manifestado como todo lo contrario.

Discriminar a los homosexuales como potenciales buenos padres de familia, ya sea de un infante procreado por ellos mismos, ya sea a través de la adopción, no difiere de quien discrimina a una pareja de negros, a una mujer indígena, a un indigente, a un gitano, o a un judío. Como dice el doctor Paul Farmer: “La raíz de los problemas del mundo es considerar que ciertas vidas importan menos que otras” y ese es también el reclamo de las parejas del mismo sexo con deseos de adoptar, ellos pueden darle una vida llena de amor, de desarrollo, de realización y de riqueza humana a pequeños cuya realidad personal y abandono de sus progenitores ha arrancado.

Una vez más pregunto ¿el interés superior de quién? Defiendan aquellos que están en contra de tales posibilidades. El sistema de adopción en nuestro país está construido ya, de manera tal que siendo heterosexuales hay que pasar por largos periodos de pruebas psicológicas y socioeconómicas, si una pareja del mismo sexo las pasa, ¿Por qué negárselo? La explicación es clara y triste,

como solía decir la feminista y activista afroamericana Shirley Chisholm: *al final, antinegro, antimujer* —y yo añadiría antihomosexual y— *toda forma de discriminación es equivalente a la misma cosa: un antihumanismo.*

Hemos realizado un sobrevuelo de las preguntas que los destructores del derecho constitucional y legítimo que atañe a las parejas del mismo sexo a adoptar, y la inevitable relación al respeto a su diferencia. Lo que más les preocupa a quienes ven en este derecho al desarrollo realizado de las personas libremente, toca puntos que para ellos son delicados y sagrados. Hemos hablado de 20 años de experiencia y de estudios tanto en Francia como en Estados Unidos en los que no ha surgido una sola prueba de que la identidad sexual de los padres afecte en ningún sentido la construcción de la identidad ni la salud, ni su desarrollo en comunidad y que el sueño sería que todos nuestros hijos e hijas, sobrinos y sobrinas, ahijados y ahijadas, ¡los herederos de este planeta! Pudieran crecer y desarrollarse en un ámbito amable, equilibrado, receptivo, respetuoso, incluyente más que tolerante, valorativo de las diferencias todas, tanto culturales y sexuales, como dice Marta Lamas, quitarles esa posibilidad a cualquiera de nuestros hijos e hijas, sí es arrebatarles los más elementales derechos humanos, y eso sí es anticonstitucional a todas luces. Lo único que se ha probado, en los mencionados estudios sobre el tema, es que los hijos de estas parejas homosexuales suelen ser más respetuosos, más incluyentes, más comprensivos de su riqueza y su diversidad y curiosos y deseosos de conocer y respetar las diversidad de los otros, tanto cultural como socialmente.

Respecto al miedo de que la homoparentalidad afecte el orden social, Martine Gross y Mathieu Peyceré,²¹ autores de uno de estos estudios consultados explican que “la inserción de las familias homoparentales en las leyes es una invitación a desligar lo biológico de lo jurídico y de lo social. Nociones que desde tiempo

²¹ Gross, Martine y Peyceré, Mathieu, *Fonder une famille homoparentale questions éthiques, juridiques, psychologiques... et quelques réponses pratiques*, Ramsay, 2009.

ya comenzaron a desligarse en otras formas de familia, aceptados por la norma tradicional” y que, como ya leímos que Marta Lamas explica de manera clara, no tiene nada de normal ni de natural. Es una invitación a desarrollar un trabajo apasionante desde el derecho civil y familiar como desde los derechos humanos, que muestra la viveza del derecho cuando este se permite adecuarse a la realidad. Fundar las instituciones y las nociones de derecho a partir de la transparencia y la ética de la responsabilidad y el compromiso paterno creará espacios de una verdadera protección intensa para los niños. Y como afirman los autores, en Francia, como en EU —así como en México y el resto del mundo— los cientos de millares de familias recompuestas ganarán en garantías y sobre todo en coherencia y claridad.

Como ya lo mencionamos, la universalidad de los derechos humanos, encuentra en la defensa de la particularidad de los homosexuales y lesbianas a adoptar un espacio de aplicación plena, ya que habla de un principio de “no discriminación” y defiende el derecho de cada individuo a la libertad, a la igualdad, a la intimidad etcétera.

Como afirman los autores del estudio citado:

... el universalismo es un principio según el cual las leyes no deben ser formuladas para la satisfacción de minorías particulares, sino para el bien general. Pero precisamente las reivindicaciones de los padres homosexuales conciernen una reforma global del derecho de la familia y de la filiación y no el establecimiento de leyes para una minoría. Dichas reivindicaciones son eminentemente universalistas, ya que se apoyan en principios fundamentales: la igual protección de todos los infantes, cualquiera que sea su entorno familiar y, la igualdad de todos los ciudadanos.²²

Eric Fassin, expone cómo cada país se desarrolla, y sobre todo desarrolla su derecho con una base tradicional; a partir de una idea

²² Gross, Martin y Peyceré, Mathieu, *Fonder une famille homoparentale, questions éthiques, juridiques, psychologiques et quelque réponses pratiques*, Colección: J'ai Lu, Bien-être, Ramsay, 2005, p. 24.

medular y crea espacios o ideales “intocables”, desde eso que consideran “sagrado” para la concepción misma de una nación. La construcción de la libertad como principio fundador parte en Estados Unidos de un modelo de familia específico de sus fundadores, por eso la libertad es su esencia, mientras que en Francia es la igualdad el principio rector, lo que explica la manera en que este tema se ha desarrollado en ambos países. Yo retengo para México que, si hay un espacio de *sacralidad* en la Constitución de un país democrático, este debería residir en el apego a las garantías que defiende, en el reflejo de los derechos humanos que ésta protege. La sacralidad de una Constitución como la nuestra debería radicar en el respeto a estos derechos humanos, en donde la mención “hombres y mujeres son iguales ante la ley”, implique que esos derechos humanos los protegen a uno y a otro, como el artículo reza: sin importar “su diferencia”.

Al principio hablaba de la isla de los derechos humanos que ha devenido el Distrito Federal, frente al resto del territorio nacional, no puedo más que manifestar mi deseo para que esta isla se extienda a lo largo del territorio nacional, algún día, porque eso significaría en muchos aspectos, que México se habrá convertido en ese país con el que soñamos; no de “tolerancia”, sino de respeto, de aplicación de los derechos humanos, de consideración, reconocimiento y valoración de las diferencias todas, consciente de la violencia que engendra la discriminación y capaz de enfrentarla como una nación adulta, evolucionada y armónica. Nación de la cual, hoy por hoy, todos nos sentimos tan lejos desde distintas trincheras, sin entender cuán responsables somos de tal violencia y de dicho alejamiento del país con el que soñamos ser.

III
COMENTARIO A LA SENTENCIA DE HOMICIDIO
APELADA DENTRO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO
A.J.C.R. POR EL DELITO CONTRA LA VIDA
Y LA INTEGRIDAD PERSONAL (HOMICIDIO)
EN PERJUICIO DE E.E.J., 22 DE OCTUBRE DE 2008,
PANAMÁ

Hechos:

En grado de apelación, ingresa a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia la Sentencia No. 16-PI. de 14 de noviembre de 2007, proferida por el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, en la que se condenó a JUAN CARLOS ROMAÑA, por la comisión del delito de Homicidio Doloso Simple cometido en perjuicio de quien en vida se llamó ELDA ELISA JIMÉNEZ (Q.E.P.D.), a la pena de nueve (9) años de prisión e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por dos años, luego de cumplir la pena de prisión.

Contra la decisión jurisdiccional, la representante del Ministerio Público a cargo de la Fiscalía Tercera Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, anunció y sustentó recurso de apelación.

FUENTES:

- a) Descriptivo general del caso y
- b) Síntesis de la sentencia y comentarios de la Comisión de la SCJN.

A la lectura del descriptivo del caso, antes de llegar a los comentarios de la SCJN de Panamá respecto a la sentencia y homicidio en cuestión y referente a la solicitud del MP para reconsiderar la sentencia dictada por el Segundo Tribunal, con el fin de que la sentencia de homicidio simple sea revisada, y redefinida

en una mayor pena, resultado del dictamen de “homicidio agravado”. Bajo el parámetro de análisis de la perspectiva de género, podemos considerar que, más allá de la premeditación, elemento con el que coincido como evidente en el caso, la violencia contra la mujer en cuestión, entra en la definición establecida por la Convención para Sancionar, Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres *Belem do Para*, cuando explica que la violencia contra la mujer es: “Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. En este sentido el caso puede ser enmarcado como feminicidio porque cumple con algunos de los elementos que definen tal delito: 1) razones de género; 2) el cuerpo de la mujer como objeto del ataque; 3) violencia, y 4) lesiones.

En el trabajo de análisis de una sentencia con perspectiva de género, es indispensable un doble esfuerzo de argumentación jurídica, tanto desde la perspectiva de la técnica legal, como desde la perspectiva de género. Por lo que es muy importante contextualizar cada elemento desde sus inicios, ya que desgraciadamente el ámbito jurídico presenta una resistencia considerable a dicha perspectiva de género, por lo que es indispensable traducir y visibilizar lo que muchas veces nos parece obvio a quienes trabajamos en estos temas. Un análisis transdisciplinario con perspectiva de género permite al juzgador comenzar por la comprensión del contexto sociocultural que define el entorno del delito, pero también su propia perspectiva en tanto agente del ámbito jurídico.

Un análisis de derecho con perspectiva de género permite comprender y aplicar los elementos que aportan las convenciones internacionales y las leyes armonizadas con perspectiva de género para la interpretación y aplicación de la justicia. Es el caso de la agente del MP y de los ministros de la SCJN y su comisión, que supieron comprender la desigualdad de facto a la que Elda fue sometida social, cultural, legal y jurídicamente. El conocimiento de dichas herramientas jurídicas permite homogeneizar posturas para un mejor avance y aplicación de la justicia.

Para comprender de manera más clara el análisis con perspectiva de género en el caso presente, tenemos que responder, para comenzar, a la pregunta: ¿Qué habría ocurrido si se hubiera tratado de un caso en el que es la mujer la que asesina al hombre? Particularmente en los casos considerados como violencia intrafamiliar o violencia agravada por razón de parentesco o a partir de lazos prevalentes al delito, entre la o el asesino(s) y su(s) víctima(s), podemos constatar que al buscar entre los casos de homicidio dentro de dichas coordenadas, encontramos en un porcentaje esclarecedor que en los casos en que es una mujer quien asesina a un hombre, en su avasallante mayoría se trata de casos de defensa propia, defensa de los hijos e hijas, madres, hermanas o un acto realizado después de sufrir durante un tiempo prolongado una profunda y devastadora violencia por parte del individuo, sobre la mujer en cuestión y/o sobre los suyos.

Por otro lado y en el mismo sentido, cuando el asesinato es realizado por parte de un hombre sobre una mujer, se trata en su mayoría de situaciones de dominación en los que el hombre ejerce o busca ejercer sobre la mujer su voluntad; ya sea por celos, en donde la mujer es considerada por el hombre “un objeto de su propiedad” “lo que “lo autoriza” a quitarle la vida ‘antes de que pertenezca a alguien más’”, o porque la mujer en cuestión “no obedece” a sus mandatos o deseos, o “porque la mujer se atrevió a dejarlo” ya sea en pos de otro compañero, ya sea porque no soporta más el nivel de violencia del cónyuge o compañero.

Lo más sorprendente cuando se procede a una búsqueda en este sentido, aunque sea somera, es la profunda violencia que provoca en la reacción de la sociedad en general, el hecho de que una mujer intente defenderse o hacer valer su autonomía al intentar defender su integridad física o la de los suyos. Lo mismo ocurre cuando la mujer no cumple con un comportamiento considerado “correcto” dentro de su rol tradicional, mientras que en el caso del hombre, la sociedad lo aplaude... En la cultura latinoamericana el uso de la fuerza y el salvoconducto para una vida sexual fuera del matrimonio corresponden al hombre, como

resultado de una doble moral que se encuentra preestablecida, de esa manera dichos comportamientos son considerados “derechos adquiridos por el género masculino” y sancionados para el género femenino, es por ello que aún en casos de defensa propia, o de infidelidad, la mujer es satanizada de manera exponencial. Esta perspectiva androcéntrica está inserta en el “inconsciente compartido” por una cultura que define roles de género preestablecidos de manera desigual. Desgraciadamente las autoridades judiciales, los agentes de la justicia, incluso los legisladores que desarrollan leyes y reglamentos y los especialistas que estudian y definen los tipos penales y que consolidan los conceptos jurídicos y las penas, no están exentos de esta percepción sesgada de la justicia, y por lo tanto tampoco lo está su aplicación.

Es así como podemos ver en las leyes y códigos civiles y penales de muchos de nuestros Estados latinoamericanos, que la ley todavía considera la vida de las mujeres supeditada a la autoridad patriarcal de diversas maneras. Conceptos inherentes a dicha perspectiva androcéntrica, buscan proteger sobre todas las cosas, “el honor del hombre”, el nombre de la familia de la que es jefe, y su rol central al interior de la sociedad en tanto detentador de un poder, un derecho de propiedad sobre todo lo que constituye su entorno y una relación de dominio frente a su igual. En este caso, la víctima lo es de una múltiple mirada falocéntrica: 1) la percepción del inculpado al considerar suyo un autodesignado derecho de exigir a la víctima que deje a su marido y que aborte, bajo una idea pre-establecida de “objeto que le pertenece”, al igual que el uso de la fuerza, hasta el asesinato para hacer valer su voluntad y 2) por parte de los agentes de la justicia, que omitieron ciertos elementos, como el estado de ingravidez de la hoy occisa o las múltiples amenazas que el inculpado profirió contra la víctima en reiteradas ocasiones, que muestran claramente la premeditación y que en la mente del juez, quedan borradas, o disminuidas, por el carácter excluyente de esta percepción frente a la igualdad supuestamente defendida de la mujer frente a la ley.

Por eso desde mi perspectiva, la violencia de género más desproporcionada y preocupante, de hecho provino de las autoridades, al haber omitido de manera absoluta el hecho de que la mujer estaba embarazada del asesino y que éste decide matarla frente a la afirmación de la víctima sobre su deseo de “no abortar”. Esa información omitida provoca tal nivel de confusión en la evaluación del caso, entre la descripción y el análisis del comité, que pareciera que estamos hablando de dos casos totalmente distintos. La existencia del embarazo, el lazo que dicho producto de su intimidad en el tiempo, hace que no quede la más mínima duda de una relación de larga duración, de una conflictiva que se fue profundizando con el tiempo, la valoración de los testimonios presentados toma mayor claridad y agudiza el problema de control, celotipia y conflictividad del individuo frente a su amante, y da mayor sentido a lo afirmado por el encargado del negocio en el que ambos trabajaban, cuando explica que aún sin conocer a ciencia cierta el carácter de sus relaciones, pudo constatar que cuando el inculpado estaba presente en el lugar de trabajo de la hoy occisa, exigía un tipo de comportamiento y ejercía un control desmedido sobre las acciones y actividades de ésta, mucho antes de llegar al asesinato. Todo esto coronado con las amenazas reiteradas del inculpado, en las que mencionaba la muerte y el daño pensado hacia la víctima.

Si lo que las convenciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres buscan es realmente erradicar, prevenir y sancionar los comportamientos de dominación que la cultura androcéntrica genera al excluir a las mujeres de un verdadero ámbito de igualdad, equidad y libertad, cuando dicha cultura relega al 50% de la población a una justicia diseñada desde el privilegio patriarcal hacia una supeditación de las mujeres a la voluntad y propiedad de los varones; si trabajamos por una posible y accesible justicia para todos y todas, capaz de ser una de las vías centrales para la construcción de un mundo más democrático, incluyente y ético, los actores y estudiosos de lo jurídico estamos obligados a reconocer la complejidad de nuestra tradi-

cional y misógina idiosincrasia, la manera en la que ésta define la subjetividad de dichos actores y la importancia de su aceptación para una verdadera evolución. Por todas las *Eldas* de nuestro continente latinoamericano, por que no tengan que ser integradas nunca más en las estadísticas de feminicidio que tachonean de manera creciente la historia latinoamericana de faltas contra los derechos humanos y de resistencias ciegas frente a la posibilidad de una verdadera evolución como región.

IV

PRESENTACIÓN DEL LIBRO: *¿Y USTED CREE TENER DERECHOS? ACCESO DE LAS MUJERES MEXICANAS A LA JUSTICIA*

Antes de comenzar quiero agradecer a la doctora María Antonieta Magallón por hacer posible esta presentación en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, igualmente a la doctora Lucía Melgar y a la maestra Irma Saucedo por darme la posibilidad de participar en este panel tan impresionante, a mí me impresiona, y por lo mismo pido perdón al doctor Valadés, a la doctora Rosita Álvarez, a María Antonieta misma, a los autores y autoras de esta magnífica obra, así como el público que nos acompaña; si el peso de tal responsabilidad se refleja en ciertos quiebres de mi voz. No es broma.

Entre 2004 y 2005 Hélène Cixous, escritora y académica francesa dictó en la Sorbona un seminario intitulado: Escribir con la mano cortada arrancada a un niño, arrancado, este seminario se desarrolló a partir de la obra de Stendhal¹ y del escritor alemán Thomas Bernhard.² “Un libro no es un gesto de arte —escribe Cixous—: es un arma; es una fechoría; es una carrera contra los secretos. Es una lucha contra la memoria, para el recuerdo. E inversamente. Somos girones de piel, nos desgarramos con los dientes...”.

A través de la lectura de la obra que nos reúne y la propuesta de Cixous, se me viene encima, posiblemente como a ustedes,

¹ Stendhal, Henric (Beylé), *Vie de Henry Brulard*, París, Diplomatique, Klincksieck, 1996, 3 ts.; Sthandal, Henric (Beylé), *La Chartreuse de Parme* (1839), París, Gallimard, 1972.

² Bernhard, Thomas, *L'Origine, Die Ursache*, 1975, Gallimard, 1981.

la memoria de Susana Chávez, la poeta mexicana que acuñó el grito de *Ni una más*, quien fue encontrada en enero de 2011, en Ciudad Juárez, con *la mano con la que escribía arrancada*.

Cixous no podría imaginar siquiera, el simbolismo oscuro que quienes cometieron este gesto bestial, podían darle a su hermenéutica poética. Ella proponía a través de estas lecturas, atrevernos a escribir con esa *mano de niño arrancada*. No creo que imaginara la macabra respuesta que darían los asesinos de la libertad, sin haberla oído nunca, unos años después a tantos miles de kilómetros de distancia.

El mismo gesto bestial que Bernhard describe en una escena de la posguerra: *camínamos por una ciudad en ruínas, pisamos una mano de muñeca, no es una mano de muñeca; es una mano de niño arrancada... Es Una poeta, cuya mano con la que escribía, le ha sido arrancada*.

Los horrores se tocan de un extremo al otro del mundo, como lo refiere Lucía Melgar en su desgarrador y lúcido artículo sobre las mujeres asesinadas en Juárez:

Esas violaciones masivas como arma de Guerra, que han dado lugar a una bibliografía amplia que devela la destrucción de cuerpo y espíritu que buscan e imponen la brutalidad sexual y otros actos inhumanos y degradantes, que acompañan esas violaciones y abusos sexuales [en Bosnia, el Congo, en Uganda, en Ciudad Juárez... en el resto del territorio mexicano].³

Creo profundamente, que esta obra académica, como Cixous dice de la de Bernhard: *Es una vida que es un libro arrancándose la piel, royéndose la sangre de tener frío en los pies, de discutir vivamente de muertos y del destino en la cocina*.

Rousseau, Stendhal, Rimbaud, Proust, Derrida, Bernhárd... todos malechores, escribe Cixous. Guardando las proporciones y bien medi-

³ Melgar, Lucía, “¿Ni un poquito de justicia? El feminicidio en Ciudad Juárez y la sentencia del caso *Campo Algodonero*”, en Saucedo, Irma y Melgar, Lucía (coords.), *¿Y usted cree tener derechos? Acceso de las mujeres mexicanas a la justicia*, México, PUEG-UNAM-ONU Mujeres, p. 105.

das mis palabras, me atrevo a decir en ese mismo sentido: Gargallo, Beltrán Puga, Melgar, González Márquez, Saucedo, Huacuz, Magallón, Ramos Lira... *todas y todos malhechores: todos atrapados, con las manos en la masa... niños precipitados sobre el campo de batalla... preguntándose si es una guerra de verdad, y ¿Quién ha escrito la batalla?*

En el caso de esta obra (publicada por el PUEG-ONU Mujeres y coordinada por la doctora Lucía Melgar y la maestra Irma Saucedo), las y los autores decidieron escribir la batalla con las palabras de los verdaderos protagonistas, de las víctimas, sin victimizarlas; con dignidad, con preguntas y propuestas, y no desde los lamentos. Leer este libro, es entrar en la batalla y no poder salir inerme. Escribirla, debe haber sido casi tan desgarrador como vivirla.

En su seminario Cixous nos invita a seguir *los pasos del fugitivo... como niños bajo bombardeo*. Y de mano de Thomas Bernhard nos hace descender por los túneles del averno: *de guerra exterior en guerra interior*, dice Cixous. Eso es cada uno de los textos expuestos, sin anestesia, en esta compilación de trabajos para la consciencia. Esto es lo que viven las familias de las mujeres desaparecidas, las mujeres golpeadas a las que se le niega justicia, las comunidades vejadas por un Estado que impone violencia, por ejemplo, simplemente desde el hacer abstracción de lo que el derecho internacional, a través de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sentenció al Estado mexicano, ante su negligencia, ante su impericia, ante la negación de las realidades, para seguir rigiendo en su esquizofrenia política, jurídica, procesal.

Con esta mano de niño arrancada —afirma Isabelle Décaire sobre la propuesta de Cixous— *se escribe el libro originario. El libro originario es 'la cosa original', 'la firma original', de la que habla [Bernhard] cuando: 'se levanta el velo que deja ver el infierno de la desaparición...'*⁴

⁴ Décaire, Isabelle, “Écrire d’une main sauvage; L’amour du loup et autre remord, d’Hélène Cixous”, Galilée, *Lignes fictives*, 222; *Sciences Humaines* núm. 195, 2004, pp. 30 y 31.

Lo que daría porque Cixous y todos los escritores que trabajan desde la ética de la diferencia, la ética de la alteridad, el *rostro del otro* como humanización de uno mismo; pudieran leer este libro. Creo que Cixous guardaría silencio, frente a la capacidad de los autores, de exponer el horror del que estamos haciendo prueba los mexicanos. Frente a esta manera de “*levantar el velo que deja ver el infierno de la desaparición*”; de nuestra desaparición, porque en cada una de las mujeres desaparecidas, mutiladas, violadas, torturadas y expuestas en lugares públicos, México es desaparecido, mutilado, violado, torturado y expuesto. El objetivo de la obra se cumple si lo leen, lo integran, se lo apropian, los investigadores, los abogados, los miembros del mundo de lo jurídico en México.

Estudiar el horror desde la historia pasada marca indefectiblemente. Exponer el horror de la cotidianidad de las mujeres, de los hombres; de un país que apenas escribe sus páginas más oscuras, es una rajada abierta, que las y los autores de este libro exponen en blanco y negro, con las armas, las herramientas del método científico, de la epistemología jurídica, del trabajo de campo y los derechos humanos; desde la casuística del derecho procesal civil, hasta el ámbito internacional. Desde (algo que amé): *El paradigma de la complejidad*, antimétodo tomado de la física cuántica para analizar el sistema jurisdiccional, sus límites y su ceguera, hasta la experiencia vivida por activistas y académicas al lado de las familias víctimas de feminicidio en Ciudad Juárez.

Parafraseando una vez más a Cixous: *Escribir con la mano de una mujer arrancada a una poeta*; ¡Eso es lo que hacen este y estas académicas cuyo rigor y lucidez no dejan un solo escollo, una sola duda, a quien tiene la valentía, no solo de internarse entre sus páginas y entender de una vez por todas por qué ni nuestro sistema jurídico, ni judicial está pudiendo manejar el nivel de violencia y de impunidad que se implanta con vehemencia, día a día en el país!

Cuando ni siquiera los jueces latinoamericanos han sabido ver en la tortura y *el aspecto sexual de [ésta] y de la violación, como velos para ocultar la violencia física, emocional y psicológica, que se aplica siste-*

*máticamente contra la mujer.*⁵ Cuando nos negamos a leer y asimilar los argumentos de la mismísima Corte Penal Internacional, *que la jueza Cecilia Medina Quiroga, presidenta de la Corte, blande contra la posición de los jueces que se negaron a considerar la tortura, en su acepción legal los tormentos físicos, psicológicos y sexuales a los que fueron sometidas las víctimas antes de matarlas.*⁶

La pregunta, ya no es: *¿Hasta cuándo el Estado mexicano cumplirá con la sentencia que la Corte le dictó? Sino ¿Qué significa que no la haya cumplido hasta 2010, [que] no la cumpla y no pase nada?* Sin duda, como dice la doctora Melgar: “Es tarea tanto de los juristas y abogados como de las feministas de distintas profesiones y disciplinas reflexionar sobre este asunto y discutirlo con el propósito de lograr la incorporación en las leyes internacionales y nacionales de este relato del sufrimiento de las mujeres con nombre, concepto legal y castigo”.⁷

Pero hablé de valentía al leer el libro, y ese puede parecer un mal anuncio. Pienso, que este libro, primero —y sé que no último— en su género, debería ser libro de texto, ya no de un curso monográfico en las facultades de derecho del país. Debería ser leído y estudiado al interior de un módulo formado, al menos, por cuatro semestres dentro de todos los espacios de formación jurídica.

- Porque es una radiografía implacable del estado en el que se encuentra nuestro sistema.
- Porque quien sea capaz de leerlo, con honestidad, no podrá ser la misma persona al final de su lectura.
- Porque, su mirada interdisciplinaria, su crítica y análisis desde fuera y desde dentro del sistema jurídico mexicano, impide resguardarse en la defensa débil, en la resistencia fácil, en las negaciones de costumbre, frente a una realidad innegable:

5 Melgar L. y Saucedo, I. (coords.), *op. cit.*, pp. 144 y 145.

6 *Idem.*

7 *Idem.*

La mayor aportación que han hecho estos investigadores, así como las feministas, los miembros de las ciencias sociales y todos aquellos que han sido capaces de realizar un trabajo transversal con perspectiva de género en los últimos 40 años, es precisamente el de demostrar, que, como dice Derrida, tenemos que comenzar por reconocer que lo hecho por los pensadores a lo largo de la historia, desde la ilustración hasta nuestros días, ¡ha sido bueno! Que los ideales que dieron nacimiento a los derechos humanos siguen vigentes, pero que debemos comprender que todo el pensamiento universal ha sido creado desde un sistema falocéntrico y que, lo que nos toca no es borrar lo hecho, ni negar las virtudes del pensamiento humanista, sino partir de él, deconstruirlo, analizarlo, atravesarlo desde todos los flancos, desde todas las ciencias, ¡Hasta la física cuántica! Y nutrirlo, completarlo; complementarlo, porque efectivamente está trunco; porque su error, sus límites, su “punto ciego” se encuentra en la incapacidad que tenemos de ver que todas sus instituciones, comenzando por el derecho, están consolidadas por una mirada androcéntrica, excluyente, patriarcal, y que todos, incluso los patriarcas, los hombres del *establishment*, los servidores públicos, los juristas, los economistas, los empresarios, los investigadores, los campesinos; adultos como jóvenes, y hasta los niños, son víctimas de ese mismo sistema que protegen a diestra y siniestra, porque creen —o porque sus antepasados creyeron— que les era benigno, que los privilegios que ganaban no tenían el contrapeso de un precio a pagar. Ese precio que hoy por hoy, todos los mexicanos, todas las mexicanas estamos pagando en menor o mayor grado. Es cosa de abrir un periódico del día, para ver los resultados. Es cosa de abrir los ojos, los oídos, de entender las palabras, de escuchar los gritos a los que nos hemos acostumbrado a acallar.

Desde que comencé a leer este libro, desde que comencé a cargarlo conmigo, no he dejado de pensar en eso que dice Benedetti de los poemas: “Con ríos, con sangre, con lluvia o rocío, con semen, con vino, con nieve, con llanto, los poemas suelen ser, papel mojado”.

Esta obra sobre el acceso de las mujeres a la justicia en México, en su rigor académico, desde la mirada sociológica y la frustración de los derechos humanos, el rigor jurídico del análisis de las convenciones internacionales y la armonización de las leyes, desde la demografía y los perfiles psicológicos y la falta de humanidad en los gestores de justicia, desde el fervor procesal y solidario en el derecho procesal civil, la impunidad de la justicia para las indígenas mexicanas, y el caso Ernestina Asencio, la promesa de un “mapa crítico” surgido de la interdisciplina y la perspectiva de Género, ya no solo para las mujeres, sino para todos los mexicanos, así como el dolor visceral, desollado; expuesto de manera implacable de los feminicidios en Juárez... mi ejemplar me fue pesando, su consistencia se fue haciendo acuosa, densa; lo sentí empapado sobre todo de sangre, sobre todo de llanto, hasta terminar por entender que los libros universitarios, los textos académicos, los buenos, los comprometidos, los trascendentales, son tanto o más que los poemas, papel que ahoga...

Hoy, tenemos sobre la mesa, entre nuestras manos, en los anaqueles de la librería aquí afuera, o en el PUEG, en la mesa expuesta en los pasillos del Instituto, un libro-bisturí, un bisturí de doble filo, que corta desde donde se le tome, desde donde se lea. No en balde, la vistosa portada tiene al centro una zarza, un árbol lleno de espinas. Tomarlo es cortarse las manos, es espinarse y pasar hoja por hoja, sin poder soltarlo, aunque duela, aunque las resistencias nos acosen, porque un libro como éste, escrito desde la interdisciplina, desde la perspectiva de género, desde lo más humano de las humanidades, nos confronta, nos expone, nos desnuda, nos acosa...

Este libro es un libro de “Resistencia” que provoca resistencias. La primera, porque, desde la metodología científica de las ciencias humanas, muestra tajantemente los errores de la misma. Quienes escriben en él, tienen el compromiso de aquella Resistencia en la Segunda Guerra Mundial, que desde la marginalidad, como desde el interior de la institución, ejecutan actos de resistencia frente a la impunidad, frente a la ceguera, frente al ocultamiento sistemático del sistema.

Pero también, provoca resistencias, esas reacciones sospechosas que los psicólogos nos explican; se manifiestan en el cuerpo, el cerebro, la psique humana a través de una serie de mecanismos de defensa, que se manifiestan cuando algo nos confronta, cuando algo nos mueve tanto que no podemos digerirlo. Cuando nos confrontan con nuestras carencias, cuando nos obligan a ver lo que nos negamos, ya sea por cultura, por formación, por “formataje”. Las reacciones son diversas, un sueño incontrolable nos acosa, diez proyectos impostergables nos abordan, una mañana perfecta de primavera nos llama, un libro sobre la epistemología del peritaje, nos distrae, “Un tema de mayor interés o importancia” nos aleja de quien nos habla, del libro que nos incomoda, por cierto, por flagrante...

Este libro tiene esa capacidad, esa doble fuerza. Y su flagrancia nos invita, particularmente a quienes trabajamos al interior del tema jurídico, a preguntarnos ¿por qué el tema de los derechos humanos de las mujeres causa tanta suspicacia? ¿Por qué el trabajo elaborado por las feministas y las especialistas en temas de género, “nos” suena a efectos de aquelarre o a teorías oscuras y sospechosas, poco serías o temas de lavadero? ¿Por qué nos cuesta a mujeres y hombres del medio posicionarnos como feministas, si feminista es aquél y aquélla que se pronuncia por los derechos humanos de las mujeres, que los defiende?

A estas preguntas, nos responden con otras preguntas, Irma Saucedo y Guadalupe Huacuz:

- a) ¿Qué significa que la violencia de género sea un fenómeno complejo?
- b) ¿Cuáles son las razones por las que, a pesar de que en nuestro país se cuenta con recursos punitivos contra la violencia de género, ésta no parece disminuir, sino, por el contrario, se hace cada vez más evidente?
- c) ¿Cómo explicar la complejidad de la violencia de género contra las mujeres en el ámbito de procuración de justicia?

- d) ¿Cuáles son las limitantes para el acceso a la justicia penal de las mujeres en situación de violencia?

Las obras académicas deben, desde mi perspectiva; saber analizar el tema de estudio, sintetizar sus problemas, analizar las realidades, exponer sus puntos fuertes y sus puntos débiles, y sobre todo, proponer soluciones posibles. Creo que esta obra ofrece una ruta crítica de salida. Su precio es alto, implica salir del letargo de la tradición y permitir a la metodología científica y a los nuevos paradigmas, científicos, tecnológicos, sociales, proponer nuevas ideas. He ahí la trascendencia de la transversalidad de género, interdisciplinaria y a nivel administrativo y social.

Saucedo y Huacuz plantean, a mi entender, tres puntos de partida (que fueron los estadios de su propio trabajo de investigación):

- 1) El cuestionamiento epistemológico que sustenta las premisas de una racionalidad androcéntrica: ¡*Flexibilidad y Diálogo!*
- 2) La democracia y la ciudadanía como condicionantes del acceso de las mujeres, a la utopía de “la no violencia” en una estructura social. ¡*Deconstrucción y fluidez en la construcción de los conceptos!*
- 3) (Si entendí bien) a través del trabajo de campo (ellas lo llaman empírico) rescatar, registrar y plantear como material de análisis y cambio “las contradicciones inherentes a la idea de que la justicia es *ciega*; la voz de las y los servidores públicos (del estudio que efectuaron al interior del sistema) motivaron ésta reflexión”.

¡Partir de la realidad y de las experiencias cotidianas de los diversos agentes del sistema jurídico y judicial, así como de las víctimas, para proponer verdaderos cambios que hagan de la ley algo vivo y real!

Vuelvo a Hélène Cixous para cerrar: “Con esta mano de [poeta arrancada a una mujer...] se escribe el libro originario. El libro originario es la cosa original, la firma original, de la que habla

[Bernhard] cuando dice se levanta el velo que deja ver el infierno de la desaparición...”.⁸

Es a las ciencias sociales, a las feministas; ¡al derecho! a nosotros creyentes de sus herramientas y de sus instituciones, a quienes nos toca levantar el velo, para detener de una vez por todas las desapariciones de las mujeres en el territorio nacional, para dejar de articular el ocultamiento de la mujer como chivo expiatorio de la cultural androcéntrica, es nuestra misión, sacar a México del infierno que desaparecer gota a gota está significando...

⁸ Décaire, Isabelle, “Écrire d’une main sauvage; L’amour du loup et autre remord, d’Hélène Cixous”, Galilée, *«Lignes ficitives»*, 222; *Sciences Humaines*, núm. 195, 2004, pp. 30 y 31.

V

LA FUERZA DE LOS SURES; MUJERES INDÍGENAS, FEMINISTAS EN EL MÉXICO DEL SIGLO XXI

El tema del feminismo, la democracia y los derechos humanos de las mujeres al interior de los pueblos indígenas es tan complejo y paradigmático como real. Efectivamente; ser mujer, pobre, indígena, al interior de culturas donde este “paradigma” significa no existir, es brutal. Pero las mujeres indígenas, desde ese rezago, han podido ver lo que los hombres, menos lejos de la exclusión que ellas, no pueden. Ellas nos hacen ver que no intentar hermanar estos derechos, en apariencia irreconciliables, es negar su realidad, es negar el sueño al que todo individuo tiene derecho: el de alcanzar su desarrollo personal. La apuesta de estas mujeres es poder integrar en su vida y la de sus pueblos lo que el racionalismo occidental reconoce como esencia del individuo: la libertad, la autodeterminación, la dignidad.

Ernest Gellner, antropólogo social, filósofo y migrante con diversos orígenes y culturas, escribe que para que un individuo pueda consolidarse y evolucionar, necesita de una cultura *homogénea*. En mi opinión, aunque no estoy segura que Gellner estuviera de acuerdo, esa cultura homogénea se aplica a lo que el politólogo canadiense Will Kymlicka llama “culturas societales”, esos elementos de nuestra cultura que nos dan identidad y nos permiten situarnos en relación con los otros, al grupo al que pertenecemos, a los valores y visiones que nos definen. Como partes de un grupo y paralelamente como individuos. Un ejercicio que deberá tener lugar en cada individuo en evolución; una y otra vez a lo largo de nuestra vida. Ese es el regalo de la libertad.

Es por ello que Will Kymlicka, politólogo canadiense y defensor del multiculturalismo, otorga un valor central al hecho de

vincular la libertad con la cultura ya que al crear dicha conexión se traza el camino hacia un modelo de sociedad en donde *la diferencia* tiene un peso definitivo. El abanico de posibilidades que se abre a partir de esta mirada es muy amplio, y el argumento de que una identidad y una sensación de pertenencia da estructura y sustento a la voluntad, es la piedra de toque para el desarrollo humano, así como una condición *sine qua non* para la libertad y la autodeterminación. Esta ecuación, se constituye en el sustento de cualquier democracia real. Personalmente, al igual que Kymlicka, considero que la carencia de ésta riqueza intrínseca al ser humano, implica una mutilación para la libertad y para el ser humano. Por otro lado, pienso que las y los defensores de los derechos humanos, las y los feministas indígenas, pueden servirse de una herramienta central en el análisis de Gellner, al respecto del mencionado “pensamiento racional occidental”. El antropólogo checo afirma que la capacidad de cuestionar todo pensamiento es una característica medular del método científico, y que dicho pensamiento científico es capaz de poner en duda, incluso a sí mismo, hasta las últimas consecuencias, y que esta capacidad autocrítica, es el principio de la evolución de todo pensamiento y por lo tanto de toda cultura.

Esta perspectiva hace del pensamiento racional occidental, una herramienta central para la defensa de los pueblos indígenas frente a occidente mismo, y frente a sus propias propuestas y formas de vida. Una herramienta que ha sido estudiada y aplicada por las mujeres indígenas feministas, y que debe ser profundizada desde la interdisciplina; porque es, a través de la perspectiva que aporta dicho método científico, que puede integrarse un sistema de análisis y de cuestionamiento en donde las reivindicaciones de una “mujer, indígena y feminista” tienen, no solo lugar, sino su propia fuerza como defensa e integración a sus propias realidades, como promesas de vida, cuestionando también el paradigma “hombre, blanco, propietario, alfabetizado, etcétera”.

En sentido contrario, creo que dicho método científico y su aplicación desde la perspectiva de este paradigma *otro* (“mujer,

indígena, feminista...”), tiene la capacidad de exponer y hacer entender a quienes trabajan en el ámbito de lo jurídico; el lugar central que las reivindicaciones de dichas activistas tienen, ya que muestran el grave error que sería no tomar en cuenta su importancia, ya que invisibilizarlas es sentenciarlas así como a su entorno a la desaparición. Invisibilizarlas y estar dispuestos a permitir su desaparición, a través de una *integración* y una asimiliación, como es la apuesta de nuestras políticas nacionales desde hace más de 500 años, es apostar por la eliminación de nuestra propia identidad, de nuestra propia existencia. Hay un adagio judío que reza: *al morir un [ser humano] muere un universo entero*, ¿somos capaces imaginar la pérdida que implica la muerte de una etnia entera? ¿De una cultura, de una sociedad entera? Para defender la dignidad del individuo, los académicos del derecho, tenemos que reconocer la definitoriedad de los elementos societales (culturales y sociales) para el desarrollo del individuo y para su comunidad. Y saber entender desde esta perspectiva, lo que Gellner afirma cuando dice:

... El Estado moderno está llamado a favorecer la educación, ya que la industrialización y el crecimiento económico que se deriva de ésta, necesitan de una cultura homogénea indispensable para este crecimiento, particularmente por la posibilidad que la cultura ofrece a los actores sociales de intercambiar sus roles en una economía en perpetuo cambio.¹

Pienso que en la mitad del camino, que busca definir el antropólogo social, entre la necesidad de proteger los elementos que conforman la cultura de un individuo y la importancia que tiene la cultura y la educación en el seno de la propia comunidad se encuentra, en tanto herramienta y puente, el método científico, cuya esencia consiste en lograr un cierto nivel de abstracción frente a ciertas subjetividades para poder romper con los funda-

¹ Gellner, Ernest, *Naciones y nacionalismo*, Madrid, Espasa, 1999.

mentalismos totalitarios y al mismo tiempo alejarnos de los racionalismos radicales.

Para mí, el puente más humano para analizar dichos extremos y deconstruirlos, se da desde una postura como la llamada “la ética del otro”; en donde:

Todos somos responsables de todo y de todos, y yo mas que otros... en donde el problema del otro y su derecho a la existencia como alguien diferente e irreductible, continua interpelándonos hoy quizás con más urgencia que ayer, y que nos obliga a responder, responsablemente por un mundo por-venir. Por que un pensamiento que elimina por principio al otro es un pensamiento suicida.²

Parafraseando a Jean Paul Sartre: *Siempre habrá un sur para un norte*. Ser el sur del sur, significa conocer la cultura y la historia de quienes no saben voltear *hacia abajo*. Haciendo de la marginalidad una fuerza, las mujeres indígenas feministas, conocen cuáles son sus circunstancias, la de sus hombres, sus hijas e hijos, y saben ver desde su propia marginalidad como el *establishment* se organiza; conocen bien al que tienen en frente *lo ven* ellas no necesitan *aprender a ver*, invisibilizadas por la cultura dominante, hacen de este estado una estrategia de resistencia. Y por ellas mismas, gracias a su convicción de cambio y experiencia, entendieron la necesidad de una cultura construida desde la diversidad y la diferencia, como valores centrales.

² E. Cohen, Prólogo, *¿En qué creen los que no creen?* de Umberto Eco, 1997.

BIBLIOGRAFÍA

- ALEXANDER BOON, Kevin, *An Interpretative reading of Virginia Woolf's The Waves*, Londres, The Edwin Mellen press, 1998.
- Archivos de Filosofía del Derecho, el sujeto del Derecho*, t. 34, Sirey, 1989.
- BERNHARD, Thomas, *L'Origine, Die Ursache*, 1975, Gallimard, 1981.
- BUTLER, Judith, *Humain, inhumain, Le travail critique des normes, entretiens*, París, Éditions Amsterdam, 2005.
- CARBONNIER, J., *Droit civil. Introduction*, Thémis, PUF, 1999
- COHEN, E., Prólogo, *¿En qué creen los que no creen?* de Umberto Eco 1997.
- CORNELL, Drucilla, *Deconstruction and the possibility of justices*, Nueva York, Londres, Routledge, Taylor & Francis.
- CRUZ PARCERO, Juan Antonio y VÁZQUEZ, Rodolfo (comps.), *Debates constitucionales con perspectiva de género*, México, SCJN, 2011
- DÉCAIRE, Isabelle, "Écrire d'une main sauvage; L'amour du loup et autre remord, d'Hélène Cixous" Galilée, «*Lignes fictives*», 222 *Sciences humaines*, núm. 195, 2004.
- DELY, Carol, "Jacques Derrida: le peut-être d'une venues de l'autre femme. La déconstruction du phallogocentrisme du duel au duo", *Sens public, revue électronique internationale*, 2006/06-2007/10, www.sens-public.org
- DERRIDA, Jacques, "La chance et l'hospitalité. Allocution à Queen's University pour la remise du doctorat *Honoris causa*", *Trois*, vol. 14, núm. 2-3, 1999.
- , "Preganance sur quatre lavis de Colette Deblé", *La revue littéraire*, núm. 142, París, junio de 2006.
- , *De l'hospitalité* (avec Anne Dufourmantelle), Calmann Levy, 1997.
- , entrevista "Autrui est secret parce qu'il est autre", *Le Monde de l'éducation*, núm. 284, septiembre de 2000.

- , “Force of Law: The Mystical Foundation of Authority”,
CORNELL, Drucila *et al.* (eds.), *Deconstruction and the Possibility of Justice*, U.K., Routledge, 1992.
- DIJON, Xavier, *Les question du droit*, Thémis, PUF, 1998.
- EMERSON, Ralph Waldo, *The Journals and Miscellaneous Notebooks of Ralph Waldo Emerson*, 16 vols., Harvard UP, 1960, VIII.
- FASSIN, Eric, “Matrimonio homosexual: entre la doble moral liberal y el conservadurismo”, *Suplemento letra S*, núm. 162, 7 de enero de 2010.
- FOUCAULT, Michel, *Histoire de la sexualité III, Le souci de soi*, París, Gallimard, 1984.
- GELLNER, Ernest, *Naciones y Nacionalismo*, Madrid, Espasa, 1999.
- GROSS, Martine y PEYCERÉ, Mathieu, *Fonder une famille homoparentale questions éthiques, juridiques, psychologiques... et quelques réponses pratiques*. Ramsay, 2009.
- HARNOLD, Norbert, *Sigmund Freud en le Délire et rêves dans la Gradiva de Jensen*, París, Gallimard, 1979.
- HEIDEGGER, Martin, *La lógica como cuestión en quête de la pleine essence du langage*, París, Gallimard, 2008.
- KACI, Nadia, “Argelia, el linchamiento de mujeres de la ciudad de Hassi Messaoud continúa”, *Le Monde*, 22 de abril de 2010.
- KELSEN, Hans, *Teoría pura del derecho*, México, Porrúa, 1993.
- LACAN, Jacques, *Le Séminaire, livre II, : Le moi dans la théorie de Freud et dans la technique de la psychanalyse*, París, 1978.
- LAMAS, Marta, “¿Por qué tanto miedo?”, *Proceso*, núm. 1737, enero de 2010.
- LEVINAS, Emmanuel, *Totalidad et Infinito, ensayo sobre la exterioridad*, París, Biblos, 1971.
- , *Totalité et infini, essai sur l'extériorité*, París, Biblos.
- , *Difícil libertad, ensayo sobre judaísmo*, Madrid, Caparrós, 2004.
- LOJO RODRÍGUEZ, Laura María, *Virginia Woolf and Michel de Montaigne: Ethics and Aesthetics of the Literary Essay*, España, Universidad de Santiago de Compostela, 2005.

- MALABOU, Catherine, *Changer de différence, Le féminin et la question philosophique*, París, Galilée, 2009.
- MARTÍNEZ DE LA ESCALERA, Ana María (coord.), *Feminicidio: actas de denuncia y controversia*, PUEG-UNAM, 2010.
- MBEMBE, A., “Necropolitics”, *Public Culture*, vol. 15, núm. I, Duke University Press, invierno de 2003.
- MELGAR, Lucía, “¿Ni un poquito de justicia? El feminicido en Ciudad Juárez y la sentencia del caso *Campo Algodonero*”, en SAUCEDO, Irma y MELGAR, Lucía (coords.), *¿Y usted cree tener derechos? Acceso de las mujeres mexicanas a la justicia*, México, PUEG-UNAM-ONU Mujeres.
- MONTAIGNE, Michel de, *Essais, III, IX*, París, PUF, 2004.
- NANCY, Jean Luc, *Corpus*, París, Métailié, 2000.
- NOBEL, Pierre, *La transmission des savoirs au Moyen Age et à la Renaissance* Francia, Presses universitaires de Franche-Comté, 2005.
- POU GIMÉNEZ, Francisca, “Género y protección de derechos en México: virtualidad y límites de la jurisdicción constitucional”, en CRUZ PARCERO, Juan Antonio y VÁZQUEZ, Rodolfo (comps.), *Debates constitucionales con perspectiva de género*, México, SCJN, 2011
- REGARD, Frédéric, *La Force du Féminin sur trois essais de Virginia Woolf*, París, La fabrique, 2002.
- RODRÍGUEZ MANZANILLA, Darío, prefacio de LUHMANN, Niklas, *Organización y decisión, Autopoiesis, acción y entendimiento comunicativo*, Anthropos, UIA, 2005.
- SANDFORD, Stella, “Écrire en tant qu’homme. Lévinas et la phénoménologie de l’Éros”, *Sens publique, revue électronique internationale*, 2009.
- STHANDAL, Henrie, *La Chartreuse de Parme* (1839), París, Gallimar, 1972.
- TOMASELLA, Saverio, *La perversion: renverser le monde*, Francia, Eyrolles, 2010.
- VILHENA, Oscar, “La desigualdad y la subversión del Estado de derecho”, *Revista Internacional de Derechos Humanos*, año 4, núm. 6, 2007.

- Vocabulaires Fondamental du Droit*, t. 35, Sirey, 1990.
- VOILQUIN, Jean, *Les penseurs grecs avant Socrate*, París, Garnier-Flammarion, s. a.
- WOOLF, Virginia, *L'art du Roman, Mr. Bennet and Mrs. Brown*, París, Seuil, 1963.
- , *Les Vagues*, trad. de Marguerite Yourcenar, París, Stock, 1974.
- , *Trois Guinées*, París, Bibliothèques 10/18, 1938.
- , *A Passionate Apprentice: The Early Journals, 1897-1909*, San Diego, Harcourt Braice Jovanovich, 1991.
- YOUNG, Iris Marion, *Responsibility of Justice*, Nueva York, Oxford University Press, 2011.

Género y literatura: hacia una perspectiva otra del derecho, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 17 de marzo de 2015 en Impresión Comunicación Gráfica S. A. de C. V. Manuel Ávila Camacho 689, col. Santa María Aztahuacán, delegación Iztapalapa, 09500 México, D. F. Se utilizó tipo *Baskerville* de 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel cultural 57 x 87 de 37 kilos para los interiores y cartulina couché de 154 kilos para los forros. Consta de 500 ejemplares (impresión *offset*).